

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

BASES

CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCION
DEL PROYECTO:**



**“INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS RURALES Y LUGARES DE
PREFERENTE INTERÉS SOCIAL A LA RED DEL SERVICIO
MÓVIL – CENTRO NORTE”**



**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN
PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA E HIDROCARBUROS –
PRO CONECTIVIDAD**

SETIEMBRE DE 2010



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO6
1.1. Convocatoria.....6
1.2. Objeto del Concurso6
1.3. Definiciones6
1.4. Marco Legal del Concurso16
1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN18
1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento19
1.7. Cronograma del Concurso19
1.8. Interpretación y referencias.....19
2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES20
2.1. Derecho de Participación, Postores, Agentes Autorizados.....20
2.1.1. Derecho de Participación20
2.1.2. Cesión del Derecho de Participación.....20
2.1.3. Designación y Carta de Designación de Agentes Autorizados21
2.1.4. Facultades Otorgadas21
2.1.5. Información21
2.1.6. Notificaciones.....21
2.1.7. Sustitución22
2.2. Representante Legal.....22
2.2.1. Designación y Facultades22
2.2.2. Presentación del Poder22
2.2.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder23
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral.....23
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN23
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato.....23
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias23
3.1.2. Formalidad de las consultas.....23
3.1.3. Circulares.....24
3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos.....24
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos24
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad.....25
3.3. Solicitud de Entrevistas.....25
3.4. Limitaciones de Responsabilidad.....25
3.4.1. Decisión independiente de los Postores.....25
3.4.2. Limitación de Responsabilidad.....25
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad26
3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4 ..26
3.5. Modificaciones en la Conformación de Consorcios26
4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES27
4.1. Presentación de Sobres.....27
4.2. Idioma.....27
4.3. Documentos Originales y Copias27
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 328
4.5. Costo de la Preparación y Presentación28





PERÚ

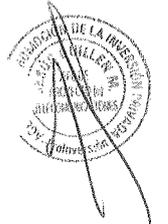
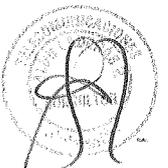
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases ...28
5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN ...29
5.1. Requisitos Técnicos ...29
5.2. Requisitos Financieros ...30
5.3. Requisitos Legales ...31
5.4. Presentación de Información ...34
5.5. Conversión de Cifras ...34
5.6. Mecanismo de Simplificación ...34
6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 ...35
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3 ...37
7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica ...37
7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica ...41
8. GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ...42
9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN ...43
9.1. Presentación del Sobre N° 1 ...43
9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados ...44
10. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2 ...44
10.1. Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2 ...44
10.2. Revisión, Notificación, Subsanción y Evaluación del Sobre N° 2 ...45
11. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO. ...46
11.1. Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 ...46
11.2. Proceso de Adjudicación ...48
11.3. Empate de Ofertas ...48
12. IMPUGNACIÓN ...48
12.1. Procedimiento de Impugnación ...48
12.2. Garantía de Impugnación ...49
12.3. Concurso Desierto ...49
12.4. Suspensión y Cancelación del Concurso ...50
13. DEL CONTRATADO ...50
13.1. Constitución ...50
13.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado ...50
14. PROCEDIMIENTO DE CIERRE ...51
14.1. Verificación de los Requisitos Legales ...51
14.2. Fecha de Cierre ...51
14.3. Actos del Cierre ...51
14.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento ...53
14.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta ...53
14.6. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento ...54





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

15. DISPOSICIONES FINALES	54
15.1. Leyes Aplicables	54
15.2. Jurisdicción y Competencia	54

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

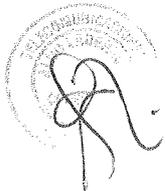
ANEXO N° 2

Apéndice N° 1: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA
 Apéndice N° 2: BANCOS NACIONALES



ANEXO N° 3

Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA
 (Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación y Compromiso de información fidedigna)
 Formulario N° 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN



ANEXO N° 4

Formulario N° 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
 (Persona jurídica constituida)
 Formulario N° 2: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
 (En caso de CONSORCIO)
 Formulario N° 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
 (Porcentaje de participación accionaria)
 Formulario N° 4: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
 (No tener restricciones para contratar)
 Formulario N° 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
 (Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía)
 Formulario N° 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
 (Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ)
 Formulario N° 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
 (No poseen participación en ningún otro POSTOR)
 Formulario N° 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACION
 (Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)



ANEXO N° 5

Formulario N° 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
 DECLARACION JURADA
 Formulario N° 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1, MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA
 Formulario N° 3: MODELO DE GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
 Formulario N° 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 6

Sobre N° 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA
PRO

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

Formulario N° 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA
HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Formulario N° 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA SALA DE
DATOS

Formulario N° 3: SOLICITUD DE VISITAS TÉCNICAS DE LA SALA DE DATOS

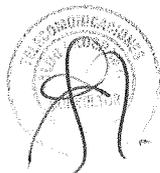


ANEXO N° 9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N° 10

CRONOGRAMA DEL CONCURSO



ANEXO N° 11

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN

ANEXO N° 12

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
FINANCIAMIENTO



ANEXO N° 13

Formulario N° 1: RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Formulario N° 2: PROGRAMA REFERENCIAL DE MANTENIMIENTO

Formulario N° 3: BSC ACTUALMENTE INSTALADOS QUE, DE SER EL CASO,
EL ADJUDICATARIO UTILIZARÁ

ANEXO N° 14

MODELO DE GARANTÍA DE PAGO ADELANTADO

ANEXO N° 15

DECLARACION JURADA DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS
ADICIONALES Y BSC

ANEXO N° 16

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

ANEXO N° 17

DECLARACIÓN JURADA (notificación de información)



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Convocatoria

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL- a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso Público para transferir al sector privado la ejecución del Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte".

1.2. Objeto del Concurso

El Concurso tiene por objeto seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO al que se adjudicará un financiamiento no reembolsable proveniente de los recursos del FITEL para ejecutar el Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte".

1.3. Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

- 1.3.1. **ABONADO:** Es toda persona natural o jurídica que ha celebrado un contrato de prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con el CONTRATADO, independientemente de la modalidad de pago contratada¹. Esta definición hace referencia tanto al ABONADO MÓVIL como al ABONADO FIJO.
- 1.3.2. **ABONADO MÓVIL:** Es el ABONADO del servicio móvil.
- 1.3.3. **ABONADO FIJO:** Es el ABONADO del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados.
- 1.3.4. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS:** Es el documento con el cual el FITEL da por aceptado el SISTEMA instalado por el CONTRATADO. Asimismo, este documento acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y es requisito para efectuar el segundo desembolso, correspondiente al cumplimiento del PERÍODO DE INVERSIÓN.
- 1.3.5. **ACTA DE INSTALACIÓN:** Es el documento probatorio del cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, y otros necesarios para proveer los servicios de telecomunicaciones ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Es elaborado por el CONTRATADO, tomando como referencia el Anexo N° 9 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). El ACTA DE INSTALACIÓN tiene carácter de Declaración Jurada.

¹ Glosario de Términos de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas por Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTTEL.



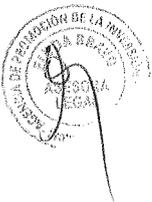
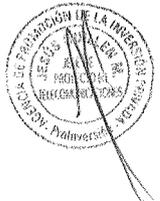
PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.6. **ACTA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO tomando como referencia lo indicado en el Anexo N° 9 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), mediante el cual el CONTRATADO da cuenta del cumplimiento de la ejecución de las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS. El ACTA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN tiene carácter de Declaración Jurada.
- 1.3.7. **ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO:** Son las actividades y gastos en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del CONCURSO hasta su culminación, los cuales serán reembolsados por el ADJUDICATARIO a más tardar a la FECHA DE CIERRE.
-  1.3.8. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Es el compromiso que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, directamente o a través de sus AGENTES AUTORIZADOS. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como Anexo N° 1 de las BASES.
-  1.3.9. **ADJUDICATARIO:** Es el POSTOR CALIFICADO que obtuvo la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO del CONCURSO.
-  1.3.10. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es la declaración que efectuará el COMITÉ determinando al POSTOR CALIFICADO que ha presentado la MEJOR OFERTA de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES.
- 1.3.11. **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 042-2009-EF.
- 1.3.12. **AGENTES AUTORIZADOS:** Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR.
- 1.3.13. **BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA:** Son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.14. **BANCOS LOCALES:** Son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.15. **BASES:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las CIRCULARES que expida el COMITÉ, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.3.16. **BTS** (por las siglas en inglés de *Base Transceiver Station*): Es aquella infraestructura conformada, como mínimo, por lo siguiente: antenas, equipos de radio, torre, equipos de protección, sistema de energía, etc., que instalará el CONTRATADO en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DIRECTAS o cercanas a estas, a fin de garantizar la prestación de los servicios contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO.

- 1.3.17. **CIRCULARES:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES.
- 1.3.18. **COMITÉ:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, designado mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de abril de 2009.
- 1.3.19. **CONCURSO:** Es el proceso regulado por estas BASES para seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO que se adjudicará el financiamiento no reembolsable otorgado por el FITELE para ejecutar el Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte".
- 1.3.20. **CONDICIONES DE USO:** Es la norma denominada Condiciones de Uso de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL, publicada el 19 de diciembre de 2003, su rectificatoria y modificatorias.
- 1.3.21. **CONTRATADO:** Es la persona jurídica que suscribe con el FITELE el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se encarga de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.22. **CONTRATO CONTRATADO – ABONADO:** Es el contrato que será suscrito por el CONTRATADO y el ABONADO, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- 1.3.23. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el documento a suscribirse entre el FITELE y el ADJUDICATARIO en la FECHA DE CIERRE, cuyo objeto es regular la instalación, mantenimiento, operación del SISTEMA, así como regular el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y los desembolsos que efectúe el FITELE para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. Los pagos serán realizados por el Fondo de Inversión de Telecomunicaciones - FITELE.
- 1.3.24. **CONTROL EFECTIVO:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando: (i) La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; (ii) La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente; (iii) Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.
- 1.3.25. **CONSORCIO:** Es la agrupación de dos o más PERSONAS que carece de personería jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente CONCURSO. El CONSORCIO debe incluir



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

necesariamente un integrante que cumpla con los requisitos técnicos de precalificación.

- 1.3.26. **CRONOGRAMA:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el presente CONCURSO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7. y que se indican en el Anexo N° 10 de las presentes BASES.
- 1.3.27. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES:** Es el Diagrama de Gantt elaborado por el CONTRATADO, con desagregación semanal, donde se establecen las actividades y el cumplimiento de hitos que el CONTRATADO realizará durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, con indicación detallada de los plazos. Este documento tiene carácter de Declaración Jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización.
- 1.3.28. **DECLARACIÓN JURADA:** Es la manifestación escrita, presentada por el POSTOR en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente CONCURSO.
- 1.3.29. **DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al POSTOR como constancia de haber efectuado el pago del derecho a participar en el presente CONCURSO.
- 1.3.30. **DÍAS:** Se deberá entender a los días calendarios (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.
- 1.3.31. **DÍAS HÁBILES:** Deberá entender los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental ni los feriados regionales establecidos por la autoridad competente.
- 1.3.32. **DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este CONCURSO.
- 1.3.33. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentre en manos de una misma EMPRESA MATRIZ.
- 1.3.34. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, y así sucesivamente.
- 1.3.35. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO es ejercido por la EMPRESA MATRIZ.
- 1.3.36. **EMPRESAS VINCULADAS:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación EMPRESA MATRIZ - EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o EMPRESA AFILIADA - EMPRESA AFILIADA, de acuerdo a lo



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 001-98, publicada el 6 de enero de 1998, Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.

- 1.3.37. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR en su PROPUESTA TÉCNICA así como las características principales de los servicios que FITEL requiere sean brindados por el CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 9 de las presentes BASES.
- 1.3.38. **ESTUDIOS DE CAMPO:** Es el documento que recoge información detallada de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO: parámetros técnicos de la red (características de cada equipo, diagramas de conexión, topología de la red, ancho de banda, tráfico estimado, etc.), y condiciones de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (habitantes, servicios con los que cuenta, ubicación en coordenadas geográficas, tiempo y medio de acceso a cada localidad, etc.). Entiéndase por "*servicios con los que cuenta*" los referidos a suministro eléctrico, telefonía fija, servicio móvil, acceso a Internet, etc.
- 1.3.39. **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN durante el cual el CONTRATADO adquiere, transporta e instala el SISTEMA para brindar los servicios del PROYECTO ADJUDICADO y realiza las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. Tiene una duración máxima de ocho (08) meses; se inicia al día siguiente de la FECHA DE CIERRE y culmina con la PUESTA EN OPERACIÓN. Al término de esta etapa, los servicios deben estar operativos para las actividades de SUPERVISIÓN.
- 1.3.40. **ETAPA DE PRUEBA:** Es el tiempo dentro del PERÍODO DE INVERSIÓN durante el cual el CONTRATADO realiza las pruebas, modificaciones y/o mejoras necesarias a fin de que el SISTEMA opere conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el CONTRATADO entregue los reportes según requerimiento de éstas. Tiene una duración máxima de dos (02) meses y se inicia al día siguiente de la PUESTA EN OPERACIÓN. Luego de esta etapa, se inicia el PERÍODO DE OPERACIÓN, aun cuando exista alguna OBSERVACIÓN.
- 1.3.41. **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 14.3. de estas BASES.
- 1.3.42. **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor no reembolsable de la PROPUESTA ECONÓMICA del CONTRATADO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar al CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye todos los impuestos de ley, así como el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga el SISTEMA del PROYECTO ADJUDICADO y ejecute la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, brindando así todos los servicios



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

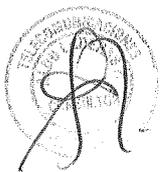
1.3.43. **FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO:** Es el financiamiento máximo no reembolsable que el FITEL tiene disponible para ser destinado al diseño, adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA y la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, así como a la ejecución de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, previstos en el PROYECTO.

1.3.44. **FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, creado por la Ley N° 28900, que le otorgó la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.

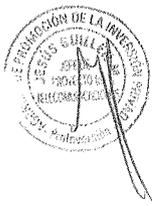


1.3.45. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la fianza bancaria a favor de FITEL que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE y deberá ser emitida por un BANCO LOCAL conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 14.4. de estas BASES y al modelo contenido en el Anexo N° 12.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Anexo N° 12, y sea emitida por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA, y confirmada y emitida por un BANCO LOCAL.



1.3.46. **GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es la fianza bancaria obtenida por el POSTOR PRECALIFICADO a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo N° 5.



1.3.47. **GARANTÍA DE PAGO ADELANTADO:** Es la fianza bancaria obtenida por el CONTRATADO a favor de FITEL, emitida por un BANCO LOCAL, conforme al Numeral 14.3.12 y al modelo contenido en el Anexo N° 14, para garantizar el buen uso del PAGO ADELANTADO.

1.3.48. **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.

1.3.49. **INFORME DE SUPERVISIÓN:** Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la instalación y prueba del SISTEMA, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios a instalarse en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

1.3.50. **INFORME DE SUPERVISIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Es el informe calificado como positivo, a través del cual se da cuenta que el CONTRATADO ha cumplido con la instalación y los parámetros técnicos de calidad de servicio requeridos en las



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como con realizar la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. Este Informe dará lugar a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.

- 1.3.51. **INSTALACIÓN:** Comprende la adquisición, transporte e instalación del SISTEMA, así como la ejecución de las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.
- 1.3.52. **LEYES APLICABLES:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.4. de estas BASES.
- 1.3.53. **LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a 180 días establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11 horas.
- 1.3.54. **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Es el conjunto de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS y LOCALIDADES BENEFICIARIAS INDIRECTAS.
- 1.3.55. **LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA:** Es la localidad seleccionada por FITEL e indicada en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 9 de las BASES, donde el CONTRATADO debe prestar el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado y el servicio móvil a través de la instalación de una BTS en cada una de ellas o cercanas a las mismas.
- 1.3.56. **LOCALIDAD BENEFICIARIA INDIRECTA:** Es aquella localidad que se encuentra aledaña a alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA y es beneficiada con el o los servicios que se prestarán a través del PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.57. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos, recalibración de equipos, reconfiguración de sistemas, cambio de piezas por averías, etc., que efectuará el CONTRATADO para el buen funcionamiento del SISTEMA y para asegurar la calidad de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS sin importar el origen o causa de los mismas.
- 1.3.58. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, etc., del SISTEMA instalado por el CONTRATADO.
- 1.3.59. **MEJOR OFERTA:** Es la PROPUESTA que alcanza el mayor Puntaje Final, el cual consiste en la suma del Puntaje Técnico y el Puntaje Económico, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 11.2. de las BASES.
- 1.3.60. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.61. **NMS:** Es el Subsistema de Administración y Gestión del SISTEMA (de las siglas en inglés de Network Management System).



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.62. **NOTIFICACIONES:** Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.6. de estas BASES.
- 1.3.63. **OBSERVACIÓN:** Son las fallas, averías, defectos de los equipos, entre otros, que forman parte del SISTEMA; así como los que se puedan identificar en la prestación del servicio, o el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATADO, estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las que serán consignadas por el SUPERVISOR en el INFORME DE SUPERVISIÓN.
- 1.3.64. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
-  1.3.65. **OPERADOR:** Es la empresa que dispone de las competencias y habilidades técnicas para operar y mantener el SISTEMA y prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en el PROYECTO. El OPERADOR es quien deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en las BASES, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.1. de las BASES. En caso que el POSTOR no fuese un CONSORCIO, se entenderá que el OPERADOR también es el POSTOR.
-  1.3.66. **PAGO ADELANTADO:** Es la parte de la PROPUESTA ECONÓMICA del PROYECTO ADJUDICADO que entregará el FITEL al CONTRATADO, en la FECHA DE CIERRE.
-  1.3.67. **PARTICIPACIÓN MÍNIMA:** Es la participación equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social o estructura accionaria del CONTRATADO con derecho a voto, que deberá tener y mantener el OPERADOR como mínimo.
- 1.3.68. **PERÍODO DE INVERSIÓN:** Es el tiempo durante el cual el CONTRATADO adquiere, transporta e instala la infraestructura, equipamiento, accesorios, hardware, software, entre otros, necesarios para brindar los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. Asimismo, en este período el CONTRATADO efectúa la puesta en servicio en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS y la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. El PERÍODO DE INVERSIÓN comprende la ETAPA DE INSTALACIÓN y la ETAPA DE PRUEBA. El PERÍODO DE INVERSIÓN tiene una duración máxima de diez (10) meses.
- 1.3.69. **PERÍODO DE OPERACIÓN:** Es el tiempo de la operación comercial, el mantenimiento, cambios y reparaciones necesarias, que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios comprometidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Esta fase tiene una duración mínima de cincuenta (50) meses, contados a partir del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN.
- 1.3.70. **PERSONA:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.71. **POSTOR:** Es la PERSONA o CONSORCIO que ha pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado en las BASES que rigen el CONCURSO.
- 1.3.72. **POSTOR CALIFICADO:** Es el POSTOR cuya PROPUESTA TÉCNICA, presentada en el SOBRE N° 2 ha sido calificada como "Conforme y Cumple", por lo cual está habilitado para que se abra su SOBRE N° 3 y se evalúe su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 1.3.73. **POSTOR PRECALIFICADO:** Es el POSTOR que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las BASES y se encuentra habilitado para presentar SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.
- 1.3.74. **PROPUESTA:** Comprende la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA de los POSTORES.
- 1.3.75. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Es el financiamiento no reembolsable requerido por el POSTOR PRECALIFICADO, expresado en DÓLARES, para ser destinado al diseño, la adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA, así como a la ejecución de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. En ningún caso la PROPUESTA ECONÓMICA puede ser mayor al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO. La PROPUESTA ECONÓMICA de cada POSTOR PRECALIFICADO estará contenida en el SOBRE N° 3.
- 1.3.76. **PROPUESTA TÉCNICA:** Es el documento que deberá presentar cada POSTOR en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.6., tomando en consideración el contenido del Anexo N° 9 de las BASES, a cuyos Numerales se dará respuesta de cumplimiento con la presentación de los Formularios del Anexo N° 13 de estas BASES.
- 1.3.77. **PROYECTO:** Es el Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte".
- 1.3.78. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro por el COMITÉ.
- 1.3.79. **PUESTA EN OPERACIÓN:** Es la fecha en la cual el CONTRATADO finaliza la INSTALACIÓN. El CONTRATADO acredita la PUESTA EN OPERACIÓN con la fecha de la suscripción de la última ACTA DE INSTALACIÓN. A partir del día siguiente de la PUESTA EN OPERACIÓN, el CONTRATADO debe iniciar la prestación del servicio, sea en calidad de prueba sin realizar cobro alguno por la prestación del servicio, o como operación comercial dando inicio al PERÍODO DE OPERACIÓN.
- 1.3.80. **REPRESENTANTE LEGAL:** Son las personas naturales designadas por el POSTOR de conformidad con el Numeral 2.2. y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 1.3.81. **REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:** Son los requisitos que, conforme al Numeral 5. de estas BASES, deberá satisfacer un POSTOR para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.82. **RTPC:** Es la Red Telefónica Pública Conmutada.
- 1.3.83. **SALA DE DATOS:** Es el área de las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la República 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, según los términos indicados en estas BASES.
- 1.3.84. **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN:** Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la población beneficiaria sobre la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y convencerlos de las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá el CONTRATADO para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO ADJUDICADO cuente con la aprobación social para favorecer su ejecución y la aceptación del CONTRATADO.
- 1.3.85. **SISTEMA:** Es la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias y todo lo necesario para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.86. **SOBRE N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6., a ser presentados por el POSTOR que desee ser considerado como POSTOR PRECALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 4. y 9. de las BASES.
- 1.3.87. **SOBRE N° 2:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA TÉCNICA con los documentos especificados en el Numeral 7.1. de las BASES, que será presentado por el POSTOR PRECALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 4. y 10. de las BASES.
- 1.3.88. **SOBRE N° 3:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA que será presentado por el POSTOR PRECALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 7.2., 4. y 10. de las BASES.
- 1.3.89. **SUPERVISIÓN:** Es el conjunto de actividades de verificación que realiza el SUPERVISOR respecto del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO, materia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.90. **SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la INSTALACIÓN, así como de la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El SUPERVISOR suscribe el INFORME DE SUPERVISIÓN.
- 1.3.91. **SOCIO PRINCIPAL:** Es cualquier PERSONA que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del diez por ciento (10%) o más del capital social del CONTRATADO, del POSTOR o de los



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

integrantes del CONSORCIO en caso el POSTOR sea un CONSORCIO, según sea el caso.

1.3.92. UIT: es la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

1.4. Marco Legal del Concurso

1.4.1. Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

1.4.2. Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.

1.4.3. Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.

1.4.4. Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aprobado por Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 042-2009-EF.

1.4.5. Resolución Suprema N° 047-2009-EF publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de abril de 2009, que designa a los miembros permanentes del COMITÉ de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.

1.4.6. Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, Ley N° 28900.

1.4.7. Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.

1.4.8. Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.

1.4.9. Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-MTC.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

- 1.4.10. Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC.
- 1.4.11. Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- 1.4.12. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo 020-2007-MTC.
- 1.4.13. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- 1.4.14. Ley que establece el Régimen de Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Ley N° 28737.
- 1.4.15. Reglamento de los Servicios Móviles, Resolución Ministerial N° 418-2002-MTC-15.03.
- 1.4.16. Ley de Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles, Ley N° 28999.
- 1.4.17. Implementación y entrada en vigencia del Área Virtual Móvil, Resolución Ministerial N° 477-2009-MTC/03.
- 1.4.18. Resolución Ministerial N° 363-2008-MTC/03, publicada el 4 de mayo de 2008, a través de la cual se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción del CONCURSO del proceso de selección para elegir al ADJUDICATARIO que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte”.
- 1.4.19. Resolución Suprema N° 097-2010-EF, publicada el 11 de setiembre de 2010, mediante la cual se ratificó el Acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 04 de agosto de 2010, por el cual se incorpora al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte”.
- 1.4.20. Resolución Suprema N° -2010-EF publicada el de de 2010, mediante la cual se ratificó el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha de setiembre de 2010, por el cual se determinó la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto “Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte”, será la establecida en el Literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674. Asimismo, se ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de la misma fecha, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN

El COMITÉ tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el CONCURSO materia de estas BASES. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES APLICABLES.

1.5.1. El COMITÉ puede modificar las BASES y prorrogar los plazos señalados en estas. El presente CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada mediante CIRCULAR.



1.5.2. La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la precalificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una PROPUESTA obliga al COMITÉ a aceptarla.

La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:



- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidos en las BASES;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.



1.5.3. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

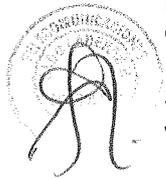
1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento

- 1.6.1. El (los) Proyecto(s) de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será(n) puesto a disposición de los POSTORES en la fecha señalada en el CRONOGRAMA indicado en el Numeral 1.7., lo que será confirmado mediante CIRCULAR.
- 1.6.2. Los POSTORES podrán presentar sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1.2. El COMITÉ no está obligado a aceptar ni responder las sugerencias que los POSTORES formulen al (los) Proyecto(s) de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.6.3. Una vez analizadas las sugerencias presentadas por los POSTORES al (los) Proyecto(s) de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la Versión Final de este documento será puesto a disposición de los POSTORES en la fecha señalada en el CRONOGRAMA indicado en el Numeral 1.7., lo que será confirmado mediante CIRCULAR.



1.7. Cronograma del Concurso

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo N° 10. El COMITÉ podrá modificar las fechas del CRONOGRAMA, en cualquier momento, lo cual será comunicado a los POSTORES mediante CIRCULAR.



Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.8. Interpretación y referencias

- 1.8.1. Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes, normas y regulaciones vigentes en Perú y aplicables al presente proceso.
- 1.8.2. Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las BASES son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.3. En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las CIRCULARES a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES

2.1. Derecho de Participación, Postores, Agentes Autorizados

2.1.1. Derecho de Participación

Todo aquel interesado que haya pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, será considerado POSTOR para efectos del mismo. Una vez realizado el pago, el POSTOR deberá dirigir una carta simple al funcionario y a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2., suscrita por su Gerente General o algún funcionario con plenas facultades para el efecto o, en caso de ser una persona natural, por ella misma con el contenido siguiente:

- 
- (i) Manifestación de la voluntad del POSTOR de participar en el CONCURSO.
 - (ii) Designación de los AGENTES AUTORIZADOS, según lo establecido en los Numerales 2.1.3. y 2.1.5. de las BASES.
 - (iii) Nombre(s) de la(s) persona(s) que será(n) designada(s) como REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.2.1. de las BASES.
 - (iv) Copia del comprobante de pago emitido por el Banco Continental, o del SWIFT emitido por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORIA, o el comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN por DERECHO DE PARTICIPACIÓN a nombre del POSTOR, o de alguno de sus integrantes, en caso de CONSORCIO.
- 

El pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN es de US\$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), incluido IGV, que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.



2.1.2. Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la etapa de precalificación, que decida no participar en el CONCURSO, podrá transferir el mismo a una PERSONA de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el SOBRE N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma del cedente.

Asimismo, cuando el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la PERSONA que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, podrá transferir el mismo a una PERSONA de su grupo o a un tercero. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del comprobante de pago de dicho derecho y la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha PERSONA, conforme a lo antes señalado.

2.1.3. Designación y Carta de Designación de Agentes Autorizados

Cada POSTOR, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.

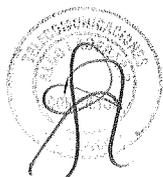
La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá realizarse en la misma carta indicada en el Numeral 2.1.1. de las BASES, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el Numeral 2.1.5. Asimismo, se deberá adjuntar una Declaración Jurada de acuerdo al texto indicado en el Anexo N° 17 de las BASES.



2.1.4. Facultades Otorgadas

Los AGENTES AUTORIZADOS, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y están facultadas por el POSTOR, para:

1. Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y sus Consultores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL de acuerdo con el Numeral 2.2.1.;
2. Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ formule;
3. Recibir las CIRCULARES y cualquier comunicación respecto al presente CONCURSO;
4. Acceder al uso de la SALA DE DATOS;
5. Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.; y
6. Presentar los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.



2.1.5. Información

La información que deberá proporcionarse de cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dos (2) direcciones electrónicas (correos electrónicos).

2.1.6. Notificaciones

Las CIRCULARES, dirigidas al POSTOR podrán hacerse a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES mediante correo electrónico o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial y/o facsímil, en la dirección de correo electrónico, domicilio común o en el facsímil a los que se refiere el Numeral 2.1.5. de las BASES. El POSTOR acepta como bien recibidas las CIRCULARES remitidas por correo



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

electrónico en cualquier fecha y hora dentro del margen establecido por el CRONOGRAMA y, por tanto, se entiende que con el sólo hecho de presentar los documentos referidos en el numeral 2.1.3, el POSTOR otorga consentimiento expreso al COMITÉ para realizar notificaciones electrónicas desde el correo con el dominio web institucional indicado en el Numeral 3.1.2. de las BASES (iquillen@proinversion.gob.pe).

2.1.7. Sustitución

El POSTOR, previa comunicación escrita que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.3., podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o de dirección de correo electrónico, señalados para los AGENTES AUTORIZADOS, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS, su sustitución o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación escrita emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ.

2.2. Representante Legal

2.2.1. Designación y Facultades

El POSTOR únicamente podrá designar hasta dos (02) REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los REPRESENTANTES LEGALES, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.3., 2.1.5., 2.1.6. y 2.1.7. precedentes.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre al o los REPRESENTANTES LEGALES deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1., y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el SOBRE N° 1.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

En caso que el poder del REPRESENTANTE LEGAL sea otorgado fuera del Perú, éste deberá estar debidamente extendido o legalizado por el Notario o la persona, agente o funcionario que resulte competente para certificar las facultades delegadas, debiendo adjuntarse una traducción simple al español, en caso de haberse emitido en idioma distinto.

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.



2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral

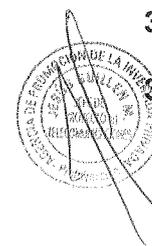
En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

Sin embargo, a la FECHA DE CIERRE, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, en su momento el CONTRATADO, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral correspondiente.



3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato



3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los POSTORES, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES, podrán hacer consultas a las BASES y sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.1.2. Formalidad de las consultas

Las consultas a las BASES y/o sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se formularán por escrito y en archivo electrónico, indicando el numeral, literal u otra división de estas BASES o del proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a la que se refieren, en idioma español, debiendo estar dirigidas a:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

JESÚS GUILLÉN MARROQUIN

Proyectos de Telecomunicaciones

Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexos 1259 – 1245

Fax: (51) (1) 4212616

Correo electrónico: jguillen@proinversion.gob.pe

3.1.3. Circulares

- 3.1.3.1. Cuando el COMITÉ considere necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las BASES, emitirá una CIRCULAR para tal efecto. Dicha CIRCULAR será remitida a los AGENTES AUTORIZADOS o al REPRESENTANTE LEGAL y enviada al domicilio común o remitido al número de facsímile o a la dirección de correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.6. de las presentes BASES. Todas las CIRCULARES emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la SALA DE DATOS.

El COMITÉ responderá las consultas formuladas a las BASES mediante CIRCULARES a todos los POSTORES o POSTORES PRECALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El COMITÉ se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las BASES y a responderlas a través de CIRCULARES, dentro del plazo previsto para el efecto en el CRONOGRAMA que rige el CONCURSO.

Con respecto a las sugerencias al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del COMITÉ rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el POSTOR; por tanto no estarán contenidas en las CIRCULARES.

Luego de la Precalificación de los POSTORES, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES PRECALIFICADOS, y luego de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, sólo a los POSTORES que presentaron tales sobres.

- 3.1.3.2. Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS y POSTORES CALIFICADOS.

3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1. Los POSTORES que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y suscrito el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD tendrán acceso a la información relacionada al CONCURSO, la cual estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 3.2.1.2. El acceso a la SALA DE DATOS deberá coordinarse con el COMITÉ conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes BASES.
- 3.2.1.3. Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o de su(s) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) al funcionario representante del COMITÉ mencionado en el Numeral 3.1.2., indicará el nombre de las personas que tendrán acceso a la SALA DE DATOS. El mismo funcionario coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la SALA DE DATOS.
- 3.2.1.4. Los POSTORES y por tanto las personas referidas en el Numeral precedente, tendrán acceso a la SALA DE DATOS hasta la fecha indicada en el CRONOGRAMA.



3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los POSTORES a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES deberán firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la SALA DE DATOS, previamente a tener acceso a la misma.



3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo POSTOR, a través de los AGENTES AUTORIZADOS y/o los REPRESENTANTES LEGALES, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del COMITÉ, hasta el día anterior al último día para la entrega del SOBRE N° 1 y, en el caso de los POSTORES PRECALIFICADOS, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, previa coordinación con los funcionarios del COMITÉ para la organización de tales entrevistas.



3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los POSTORES PRECALIFICADOS deberán basar su decisión de presentar o no su PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El MTC, el FITEL o cualquier dependencia de estos, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del CONCURSO.



En consecuencia, ninguna de las PERSONAS que participen en el CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2. anterior alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el COMITÉ o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la SALA DE DATOS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al CONCURSO y las que se mencionan en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte de los POSTORES de lo dispuesto en la presente sección.

3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

La sola presentación de los Formularios previstos en las BASES, constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4. por parte del POSTOR y, en su caso, del CONTRATADO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, EL COMITÉ o contra sus asesores.

3.5. Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de POSTORES PRECALIFICADOS que sean CONSORCIOS, se podrá realizar modificaciones en los integrantes del CONSORCIO, con excepción de aquellos que se hubieran declarado OPERADORES, hasta diez (10) DÍAS antes de la fecha del Acto de Recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3. Para tal efecto, deberá remitir una comunicación en ese sentido al COMITÉ y éste comunicará de su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, el COMITÉ sustentará tal decisión.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El CONSORCIO, luego de la modificación, deberá cumplir con los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN previstos en el Numeral 5. de las presentes BASES.

Un POSTOR PRECALIFICADO no podrá formar un CONSORCIO con otros POSTORES PRECALIFICADOS.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1. Presentación de Sobres

Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro medio o tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión, el COMITÉ podrá solicitar al POSTOR su traducción al idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias

4.3.1. Los documentos que integren los SOBRES N° 1 y SOBRES N° 2 deberán ser presentados en tres juegos:

- (i) Un juego que contiene documentos originales o copias legalizadas notarialmente debidamente marcado como "Original" en la primera página; y,
- (ii) Dos juegos en copias simples, debidamente marcados como "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Los dos juegos de copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

4.3.2. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO deberá presentar en la FECHA DE CIERRE dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los estados financieros, auditados o no, o documentos análogos, para los que bastará con su presentación en copia simple.

4.3.3. Los documentos que integren el SOBRE N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

4.3.4. Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un POSTOR presente con relación al CONCURSO, deberán estar visados por el REPRESENTANTE LEGAL que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2.1. de estas BASES.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1. Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados convenientemente cerrados en sobres o cajas y claramente marcados en su anverso con la indicación Concurso Público Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte".

4.4.2. El SOBRE N° 1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto los SOBRES N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los SOBRES N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

4.4.3. Toda la documentación presentada en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los SOBRES N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el REPRESENTANTE LEGAL en cada folio. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada y número de página de todos los documentos incluidos en los SOBRES N° 1 y N° 2.

4.4.4. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

Los POSTORES sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

4.6.1. La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el SOBRE N° 1, de los documentos incluidos en los SOBRES N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, el ADJUDICATARIO o el CONTRATADO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES y específicamente de lo dispuesto en el Numeral 3.4.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

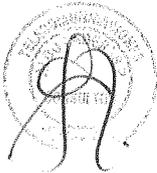
- 4.6.2. Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores.
- 4.6.3. En caso de incumplimiento del presente Numeral, el COMITÉ o el FITEL, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, o ADJUDICATARIO.
- 4.6.4. Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas naturales, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.



5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente CONCURSO las PERSONAS o CONSORCIOS que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Una PERSONA, directa o indirectamente, individualmente o a través de un CONSORCIO, no puede participar a través de otra PERSONA en más de una propuesta. Si no resultase ganador el CONSORCIO en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro CONSORCIO ni a la empresa que éste constituya para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



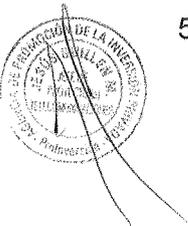
5.1. Requisitos Técnicos

5.1.1. El POSTOR deberá acreditar una experiencia de tres (03) años en la prestación de al menos uno de los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones:

- Telefonía fija en la modalidad de abonado; o,
- Servicio Telefónico Móvil, o Servicio de Comunicaciones Personales, o Servicio Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado).

El tiempo de experiencia será contado desde el lanzamiento comercial de los servicios, hecho que será acreditado, según corresponda mediante:

- Copia de la comunicación del POSTOR, dirigida a la autoridad sectorial competente o al regulador de las telecomunicaciones del país o países donde opera el POSTOR, en la que se informe de la fecha de inicio de la prestación de los servicios; o,
- Comprobantes de pago, facturas u otros documentos probatorios, expedidos a los clientes del OPERADOR por la prestación de los servicios, con una antigüedad mayor o igual a tres (03) años antes de la presentación del respectivo SOBRE N° 1.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en las presentes BASES y será reconocido como el OPERADOR.

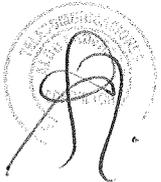
- 5.1.2. Para acreditar lo indicado en el Numeral precedente, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del SOBRE N° 1 la Carta de presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha Empresa Vinculada sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de Declaración Jurada, y en ella la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

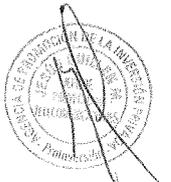


5.2. Requisitos Financieros

- 5.2.1. Como requisitos financieros, el POSTOR deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Nivel de Ventas, (ii) Patrimonio Total y (iii) Nivel de Activos Totales; todos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Los valores mínimos de estos parámetros serán puestos a disposición de los POSTORES mediante CIRCULAR.



- 5.2.1.1. Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ventas de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el nivel de ventas del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.



- 5.2.1.2. Para efectos de acreditar el nivel de patrimonio total de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el patrimonio total del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

- 5.2.1.3. Para efectos de acreditar el nivel de activos totales de cada uno de ejercicios requeridos, se considerarán los activos totales del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

- 5.2.2. Para acreditar lo indicado en el Numeral precedente, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del SOBRE N° 1 los siguientes documentos:

- 5.2.2.1. Copia simple de los Estados Financieros Auditados del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR de los años 2008 y 2009. En caso el POSTOR no cuente con Estados Financieros, podrá presentar una copia



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

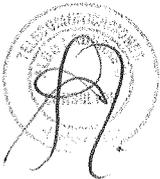
simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la autoridad tributaria competente de los dos últimos ejercicios de actividad económica del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

Alternativamente, deberá presentarse copia de la última Memoria Anual (o documentos análogos), en caso que el POSTOR cotice en bolsa o se encuentre inscrito en el Registro Público de Mercado de Valores de la CONASEV u organismo competente y que tenga la obligación de presentar dicha información financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. 093-2002-EF.



5.2.2.2. Carta de presentación de los requisitos financieros de precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.



Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2.



El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

En caso de CONSORCIO podrá presentar la cifra de alguno de sus integrantes.

5.3. Requisitos Legales

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- 5.3.1. Que el POSTOR sea una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:
 - a. Copia legalizada del documento constitutivo y sus modificatorias, de ser el caso. Cuando se trate de un CONSORCIO, se requerirá copia legalizada del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Alternativamente al documento constitutivo del POSTOR y de los integrantes del mismo, en caso de CONSORCIO, se aceptará copia del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en el país de origen del POSTOR y de los integrantes del mismo en caso de CONSORCIO.

En caso de tratarse de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.

Se deberá adjuntar un documento elaborado de acuerdo al estilo de redacción del POSTOR donde se informe los datos personales de los Directores, miembros del Directorio, del Consejo de Vigilancia u otro órgano de gobierno superior, y principales funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en el presente CONCURSO o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar el servicio que es objeto del presente CONCURSO.

- b. Una Declaración Jurada firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al Formulario N° 1 del Anexo N° 4.

En el caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el POSTOR deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su REPRESENTANTE LEGAL, en su doble calidad de REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

La firma del REPRESENTANTE LEGAL en esta Declaración Jurada deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3.; y,

- c. Una Declaración Jurada, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, indicando el porcentaje de participación en el POSTOR que corresponda a cada uno de sus principales accionistas o socios. En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

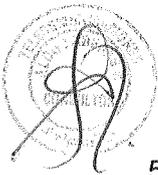
Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

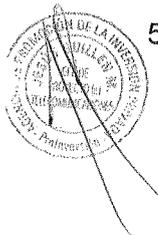
- 5.3.2. Haber pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, en caso haya sido un tercero el que lo haya adquirido, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha persona natural, conforme a lo antes señalado.
- 5.3.3. Acreditar al menos un REPRESENTANTE LEGAL conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2.
- 5.3.4. Declaración Jurada, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el POSTOR, así como sus SOCIOS PRINCIPALES o sus integrantes en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO y los SOCIOS PRINCIPALES de éstos:



- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado;
- b) No han incumplido algún contrato celebrado con el Estado Peruano, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o con el FITEL suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUP de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el Decreto Legislativo N° 674.



- 5.3.5. Asimismo, no podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366° del Código Civil.



- 5.3.6. Declaración Jurada, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, manifestando que el POSTOR, así como sus SOCIOS PRINCIPALES, o sus integrantes en el caso de ser CONSORCIOS y los SOCIOS PRINCIPALES de estos últimos, de ser el caso, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 5.3.7. Declaración Jurada, según el Formulario N° 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores legales y técnicos del POSTOR no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 5.3.8. Declaración Jurada, según el Formulario N° 7 del Anexo N° 4, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL que detalla que los SOCIOS PRINCIPALES del POSTOR o integrantes y los SOCIOS PRINCIPALES de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.
- 5.3.9. Declaración Jurada firmada por el REPRESENTANTE LEGAL, según el Formulario N° 8 del Anexo N° 4, aplicable al caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, declarando que la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro POSTOR, o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya.

5.4. Presentación de Información



Para efectos del cumplimiento de los requisitos financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

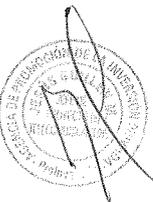
5.5. Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al DÓLAR se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<http://www.sbs.gob.pe>).



La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida en una impresión de la hoja de cálculo utilizada para la conversión, indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.

5.6. Mecanismo de Simplificación



Es el procedimiento por el cual los POSTORES que hubieren precalificado, en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente CONCURSO, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (SOBRE N° 1) en cualquiera de dichos procesos.

Aquel POSTOR que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.6.1. Solicitar al COMITÉ un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación", indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación y que desee sea considerada vigente para el CONCURSO. La solicitud deberá ser presentada junto con la comunicación a que se refiere el Numeral 9.1.1. de las BASES.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El COMITÉ entregará al POSTOR el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo mínimo de cuatro (04) DÍAS posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

- 5.6.2. Pagar el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 2.1.1. de las BASES.
- 5.6.3. En la fecha y hora fijada por el COMITÉ para efectos de cumplimiento del Numeral 9.1.1. de las BASES, el POSTOR presentará la siguiente documentación, que formará parte del SOBRE N° 1:
 - 5.6.3.1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
 - 5.6.3.2. Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo N° 11 de las BASES.
 - 5.6.3.3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes BASES; y
 - 5.6.3.4. Copia del Comprobante de Pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO, indicado en el Numeral 5.6.2. de las BASES.
- 5.6.4. El COMITÉ verificará la validez de la DECLARACIÓN JURADA, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES, luego de lo cual notificará su decisión al POSTOR.

6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

- 6.1. Para acreditar el cumplimiento de todos los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN mencionados en Numeral 5., el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1 los siguientes documentos:
 - 6.1.1. Formulario N° 1 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación y Compromiso de información fidedigna" que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, a través del cual el POSTOR acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al COMITÉ mediante documento simple firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.
 - 6.1.2. Formulario N° 2 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Requisitos Técnicos para la Precalificación", firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o de cada integrante del CONSORCIO en caso de CONSORCIO, de acuerdo a lo precisado en el Numeral 5.1.2.
 - 6.1.3. Copia simple de los Estados Financieros Auditados correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 o una copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta de conformidad a lo establecido en el Numeral 5.2.2.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 6.1.4. Alternativamente a lo dispuesto en el Numeral precedente, en caso que el POSTOR cotice en bolsa o se encuentre inscrito en el Mercado de Valores, podrá presentar copia simple de la última Memoria Anual (o documento análogo) de conformidad con lo precisado en el Numeral 5.2.2.
- 6.1.5. Formulario N° 2 del Anexo N° 5 "Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación" y sus secciones, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o de cada integrante del CONSORCIO en caso de CONSORCIO, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.2.2.
- 6.1.6. Copia legalizada del documento constitutivo del POSTOR y de los otros documentos señalados en el literal a. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.7. Formulario N° 1 del Anexo N° 4, que tendrá el Carácter de DECLARACIÓN JURADA, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen y de conformidad con lo indicado en el literal b. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.8. Formulario N° 3 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, de conformidad con el literal c. del Numeral 5.3.1.
- 6.1.9. Copia del Comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de CONSORCIO, haya sido la persona natural que pagó dicho derecho, según lo dispuesto en el Numeral 5.3.2.
- 6.1.10. Instrumento de poder de los REPRESENTANTES LEGALES, conforme a los Numerales 2.2. y 5.3.3.
- 6.1.11. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.3.4.
- 6.1.12. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.6.
- 6.1.13. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.7.
- 6.1.14. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4 según lo estipulado en el Numeral 5.3.8.
- 6.1.15. DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 8 del Anexo N° 4, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5.3.9.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

6.2. En caso que el POSTOR se acoja al Mecanismo de Simplificación descrito en el Numeral 5.6. de las BASES, para acreditar el cumplimiento de todos los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN, el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1 siguientes documentos:

6.2.1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.

6.2.2. Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo N° 11 de las BASES. El COMITÉ verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES.

6.2.3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la precalificación en las presentes BASES; y

6.2.4. Copia del comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de CONSORCIO, haya sido la persona natural que pagó dicho derecho, según lo dispuesto en el Numeral 5.3.2.

6.3. El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el POSTOR durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el POSTOR en este CONCURSO, ocasionará que el COMITÉ lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 6. y hasta la FECHA DE CIERRE, el POSTOR se compromete a poner a disposición del COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica

El contenido del SOBRE N° 2 deberá estar foliado, registrado en un índice y se sujetará a lo establecido en este Numeral conforme a lo señalado a continuación:

7.1.1. Declaración Jurada, según el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el SOBRE N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
- Que el POSTOR PRECALIFICADO y sus SOCIOS PRINCIPALES, sus integrantes o SOCIOS PRINCIPALES de los mismos, no posean participación directa o indirecta en otro POSTOR o integrante del mismo, que presente PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en el presente CONCURSO.

7.1.2. Un (01) ejemplar de la Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debidamente visado en cada hoja y firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR PRECALIFICADO. Dicha Versión Final será oportunamente entregada a los POSTORES PRECALIFICADOS, conforme a lo señalado en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7.



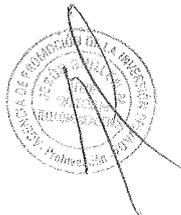
La información que sea necesaria incorporar en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la FECHA DE CIERRE.

7.1.3. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA; según el Numeral 8. y conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 3 del Anexo N° 5.



7.1.4. El POSTOR PRECALIFICADO y cada uno de sus integrantes, en caso de ser un CONSORCIO, deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Su intención de constituir una PERSONA en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo que será comunicado oportunamente mediante CIRCULAR.
- En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) en la estructura accionaria del CONTRATADO.



7.1.5. El POSTOR PRECALIFICADO deberá acreditar que, a la fecha de presentación del SOBRE N° 2, cuenta con concesión (y sus registros respectivos, en caso se haya optado por el régimen de la Concesión Única) en el Perú, para prestar los servicios de:

- Telefonía fija en la modalidad de abonado; y,
- Servicio Telefónico Móvil, o Servicio de Comunicaciones Personales, o Servicio Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado).



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Asimismo, deberá acreditar que cuenta con asignación de frecuencias para la prestación de los servicios móviles requeridos en el Anexo N° 9 de las BASES.

7.1.6. La PROPUESTA TÉCNICA del Proyecto, la misma que deberá contener:

7.1.6.1. DECLARACIÓN JURADA señalando que la ETAPA DE INSTALACIÓN no será superior a ocho (08) meses. Si el POSTOR propone tiempos menores al antes mencionado, prevalecerá su propuesta.

7.1.6.2. Ingeniería del proyecto, correspondiente a la descripción preliminar y de gabinete del SISTEMA. Este documento es propuesto por cada POSTOR indicando la tecnología y topología que le permitirá cumplir con la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones de acuerdo a lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y debe incluir:

- i) Modelo de topología de la red, detallando la red de transporte, distribución y acceso a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, así como la descripción detallada de los subsistemas del SISTEMA.
- ii) El Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, que incluya las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO; obras civiles; fabricación y/o suministro de materiales y equipos; transporte internacional; internamiento de equipos; transporte local e instalación; pruebas, PUESTA EN OPERACIÓN, actividades de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN; y otras actividades que considere necesario realizar.
- iii) Propuesta de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.
- iv) Los estándares internacionales aplicables que aseguren la compatibilidad global de la PROPUESTA TÉCNICA y la compatibilidad con las redes en el país.
- v) La solución de alimentación de energía para la red de transporte, redes de acceso y otros subsistemas.

7.1.6.3. Resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS conformada por la Primera Parte de Formulario N° 1 del Anexo N° 13, y por la Segunda Parte del Formulario N° 1 del Anexo N° 13, que responde Numeral por Numeral el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9 de estas BASES), de acuerdo a la PROPUESTA TÉCNICA presentada por el POSTOR PRECALIFICADO. Los Formularios N° 1 del Anexo N° 13, primera y segunda parte, tienen carácter de Declaración Jurada.

7.1.6.4. El POSTOR adjuntará los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados acorde a su PROPUESTA TÉCNICA.

7.1.6.5. Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento tal como se señala en las Especificaciones Técnicas (Formulario N° 2 del Anexo



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Nº 13). En este formulario se solicita: (i) la descripción de la infraestructura, equipamiento y soporte técnico con el que se cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (de ser el caso) y (ii) la descripción del Programa Referencial de Mantenimiento.

- 7.1.6.6. Programa y contenido de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta que el CONTRATADO dictará al personal designado por la Secretaría Técnica del FITEL, así como perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- 7.1.6.7. Descripción y detalle del (de los) BSC (Base Station Controller) actualmente instalado(s) que, de ser el caso, será(n) utilizado(s) por el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA, de acuerdo a lo indicado en el Formulario Nº 3 del Anexo Nº 13.

- 7.1.6.8. DECLARACIÓN JURADA redactada y suscrita al estilo del POSTOR PRECALIFICADO garantizando que las BTS y el BSC, de ser el caso, serán nuevas.

- 7.1.6.9. DECLARACION JURADA de acuerdo al Formulario del Anexo Nº 15, indicando: (i) el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales que el POSTOR se obliga a atender en las mismas condiciones establecidas en el Anexo Nº 9 de las BASES para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS indicadas en el Apéndice Nº 1 del mismo y (ii) si el POSTOR instalará o no un BSC nuevo como parte del PROYECTO ADJUDICADO.

Aún en caso el POSTOR no ofrezca atender LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales, deberá completar el Formulario del Anexo Nº 15 indicando "0" (cero) en dicho rubro. Asimismo, deberá indicar expresamente en el citado formulario si instalará o no un BSC nuevo. Si alguno de los rubros contenidos en el Formulario del Anexo Nº 15 no hubiese sido indicado en los términos señalados precedentemente, dicho formulario se dará por no presentado.

Para completar el Formulario del Anexo Nº 15 de las BASES, los POSTORES deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo establecido en los Numerales 7.2.2.1. y 7.2.2.2. del Anexo Nº 9 de las BASES, el POSTOR deberá indicar expresamente si, de acuerdo a su PROPUESTA TÉCNICA, instalará o no un BSC nuevo como parte del PROYECTO ADJUDICADO.

En caso de indicar que "No" instalará un BSC nuevo, el POSTOR se obliga a atender dos (02) LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales, en las mismas condiciones establecidas en el Anexo Nº 9 de las BASES para



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS indicadas en el Apéndice N° 1 del mismo.

Estas LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales serán las dos primeras del listado del Apéndice N° 2 del Anexo N° 9 de las BASES, las cuales no serán consideradas para la determinación del Puntaje Técnico.

- b) A efectos de optar por un mayor Puntaje Técnico, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11.1.3. de las BASES, cada POSTOR indicará expresamente el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales que se obligará a atender, en las mismas condiciones establecidas en el Anexo N° 9 de las BASES para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS indicadas en el Apéndice N° 1 del mismo.

Las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales serán tomadas del Apéndice N° 2 del Anexo N° 9 de las BASES, conservando el orden en el que están enumeradas.

El número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales que el POSTOR proponga atender deberá ser, como máximo, el número de localidades contenidas en el listado del Apéndice N° 2 del Anexo N° 9 de las BASES, siempre que haya indicado que "Sí" instalará un BSC nuevo como parte del PROYECTO ADJUDICADO.

En caso el POSTOR haya indicado que "No" instalará un BSC nuevo como parte del PROYECTO ADJUDICADO, el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales que proponga atender deberá ser, como máximo, el número de localidades contenidas en el listado del Apéndice N° 2 del Anexo N° 9 de las BASES menos las dos (02) primeras de dicho listado.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica

- 7.2.1. El POSTOR deberá incluir en el SOBRE N° 3 una Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA conforme al formato del Anexo N° 6. Esta Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.
- 7.2.2. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) DIAS después de la FECHA DE CIERRE, aún cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora.
- 7.2.3. A los efectos de este CONCURSO, la presentación del SOBRE N° 3 por parte de un POSTOR CALIFICADO constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del POSTOR CALIFICADO a todos los términos y condiciones, sin excepción, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de la Carta de Presentación de su PROPUESTA ECONÓMICA.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 7.2.4. En ningún caso la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO deberá exceder del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO, importe que será comunicado mediante CIRCULAR. Se descalificará al POSTOR CALIFICADO que hubiere presentado una PROPUESTA ECONÓMICA que sea superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO.

8. GARANTIA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

- 8.1. El POSTOR deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.



- 8.2. La garantía se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá cumplir con los requerimientos indicados en el Formulario N° 3 del Anexo N° 5.

- 8.3. La garantía deberá ser emitida por un BANCO LOCAL o por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORIA, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del SOBRE N° 2 hasta noventa (90) DIAS posteriores a la misma. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el POSTOR renovarla hasta sesenta (60) DIAS posteriores de la nueva FECHA DE CIERRE establecida por el COMITÉ.



- 8.4. El monto de la garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta será comunicado mediante CIRCULAR.



- 8.5. Una vez declarada la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO por el COMITÉ, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente garantía presentada por el POSTOR CALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO, si por razones imputables al POSTOR CALIFICADO, no cumple con las obligaciones que debe acatar en la FECHA DE CIERRE, señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7. de estas BASES.

- 8.6. La GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR que resulte ADJUDICATARIO del CONCURSO, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.

- 8.7. Las CARTAS DE GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA DE LOS POSTORES, permanecerán en poder de PROINVERSIÓN hasta la FECHA DE CIERRE. Vencido dicho plazo y siempre que se haya suscrito el respectivo CONTRATO DE FINANCIAMIENTO serán devueltas a solicitud de los POSTORES.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación será continua durante el período especificado en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

9.1. Presentación del Sobre N° 1

9.1.1. El POSTOR deberá solicitar al COMITÉ por escrito o mediante correo electrónico, le fije fecha y hora en que presentará el SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7.

9.1.2. El SOBRE N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; luego se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

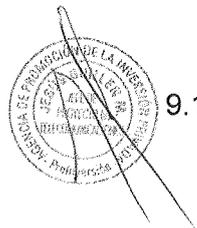
9.1.3. En el acta referida en el Numeral 9.1.2., se dejará constancia del contenido del SOBRE N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el POSTOR.



9.1.4. En caso que faltase alguno de los documentos solicitados en el SOBRE N° 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente previa cita, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.1. precedente y dentro del plazo de precalificación establecido en el CRONOGRAMA, dejándose constancia en el acta señalada en el Numeral 9.1.2.



9.1.5. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Numeral 1.7., el COMITÉ analizará la documentación contenida en el SOBRE N° 1. En caso de que se constatare la existencia de observaciones subsanables (precisiones o aclaraciones), el COMITÉ, mediante comunicación escrita, instará al POSTOR a subsanar lo observado, otorgándole un plazo máximo de tres (03) DIAS, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.



9.1.6. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier POSTOR que aclare la información contenida en el SOBRE N° 1, mediante documento escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

9.1.7. Luego del acto de apertura del SOBRE N° 1, no se brindará al POSTOR ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que la decisión del COMITÉ haya sido puesto en conocimiento de dicho POSTOR.

9.1.8. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Numeral 1.7., el COMITÉ emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES PRECALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El COMITÉ pondrá progresivamente en conocimiento de cada POSTOR el resultado del proceso de Precalificación, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO.

La decisión del COMITÉ respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

10. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

10.1. Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

10.1.1. La presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3 y la Apertura del SOBRE N° 2 se llevará a cabo ante el COMITÉ en presencia de Notario Público, en el lugar y hora señalados en el CRONOGRAMA.

10.1.2. El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2 será de treinta (30) minutos, controlado por el Notario Público, a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público. No se admitirán más POSTORES PRECALIFICADOS o documento alguno después de plazo señalado.

En caso todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ podrá dar inicio al acto de recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3.

10.1.3. El COMITÉ, o la Persona en quien éste delegue, iniciará el acto e invitará, llamando a cada uno de los POSTORES PRECALIFICADOS a entregar sus SOBRES N° 2 y N° 3, en el mismo orden en que fueron declarados POSTORES PRECALIFICADOS.

10.1.4. Recibidos los SOBRES N° 2 y N° 3, el Notario Público procederá a abrir los SOBRES N° 2 en el mismo orden en que fueron recibidos. El COMITÉ, con asistencia del Notario Público, verificará el contenido de dichos sobres.

10.1.5. Abiertos los SOBRES N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos.

10.1.6. El SOBRE N° 2 encontrado incompleto, es decir que no incluya la documentación indicada en el Numeral 7.1. de estas BASES, será devuelto al POSTOR PRECALIFICADO junto con su SOBRE N° 3, éste último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la devolución.

Cabe precisar que, con relación al documento denominado PROPUESTA TÉCNICA a que se refiere el Numeral 7.1.6. de las BASES, únicamente se verificará que éste se encuentre dentro del SOBRE N° 2, más no su contenido (indicado en los Numerales 7.1.6.1. al 7.1.6.9. de las BASES), lo



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

que será materia de evaluación de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.2.1.

- 10.1.7. Verificado que los SOBRES N° 2 estén completos, el Notario Público guardará en un solo sobre los SOBRES N° 3 sin abrir. Enseguida sellará y firmará el sobre y pedirá que los AGENTES AUTORIZADOS y/o los REPRESENTANTES LEGALES hagan lo propio. El sobre conteniendo los SOBRES N° 3 sin abrir quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del SOBRE N° 3 y la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Luego, el Notario levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del COMITÉ y los POSTORES PRECALIFICADOS que así lo deseen hacer.

10.2. Revisión, Notificación, Subsanación y Evaluación del Sobre N° 2

- 10.2.1. El COMITÉ revisará y analizará los documentos presentados en el SOBRE N° 2. El COMITÉ podrá efectuar observaciones a los documentos contenidos en el SOBRE N° 2 cuando requiera una precisión o aclaración respecto de la información contenida en los mismos. Para tal efecto, el COMITÉ procederá a comunicar por escrito al POSTOR PRECALIFICADO para que en el plazo que se le otorgue, levante las observaciones. En ningún caso, el POSTOR PRECALIFICADO entenderá que la notificación de alguna observación, es una oportunidad para presentar información adicional o completar o modificar su propuesta.

En el supuesto que la PROPUESTA TÉCNICA no contenga alguno de los rubros detallados en los Numerales 7.1.6.1. al 7.1.6.9. de las BASES y su correspondiente desarrollo, de ser el caso, ésta será declarada "No Conforme y No Cumple" y el POSTOR PRECALIFICADO titular de la misma será descalificado.

- 10.2.2. El COMITÉ recibirá y comprobará el documento escrito que contiene la subsanación de las observaciones advertidas por el COMITÉ. Si éstas no han sido debidamente subsanadas, el POSTOR PRECALIFICADO correspondiente quedará automáticamente descalificado siendo declarado ello por el COMITÉ.

- 10.2.3. Una vez subsanadas las observaciones formuladas, el COMITÉ procederá a evaluar el contenido de la PROPUESTA TÉCNICA.

- 10.2.4. Los resultados de la evaluación de las propuestas contenidas en los SOBRES N° 2 se darán a conocer a los POSTORES PRECALIFICADOS en el Acto de Apertura del SOBRE N° 3, previamente a la apertura de dichos sobres.

La decisión del COMITÉ sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES PRECALIFICADOS.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 10.2.5. Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS contenidas en sus respectivos SOBRES N° 2 hayan sido declaradas "Conforme y Cumple", serán declarados POSTORES CALIFICADOS y pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, que es la Apertura del SOBRE N° 3.
- 10.2.6. Serán declaradas "Conforme y Cumple" aquellas PROPUESTA TÉCNICAS que cumplan con lo establecido en el Numeral 7.1. de las BASES.

11. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

11.1. Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3

- 11.1.1. El Acto de Apertura de SOBRES N° 3 se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora indicada en el CRONOGRAMA al que se refiere el Numeral 1.7. de las BASES.
- 11.1.2. En la fecha y hora fijadas, el COMITÉ dará pública lectura del resultado de la evaluación de las PROPUESTAS TÉCNICAS presentadas, en el orden en que fueron recibidos los SOBRES N° 2, indicando el nombre de los POSTORES PRECALIFICADOS declarados POSTORES CALIFICADOS.

Las PROPUESTAS TÉCNICAS que obtuvieron la calificación "No Conforme y No Cumple" no pasarán a la siguiente etapa, procediéndose a la devolución de sus SOBRES N° 3 debidamente cerrados.

- 11.1.3. El COMITÉ dará a conocer el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales ofrecido por cada POSTOR CALIFICADO y les otorgará su respectivo Puntaje Técnico. El número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales ofrecido por cada POSTOR CALIFICADO será extraído de la Declaración Jurada contenida en el Formulario del Anexo N° 15 de sus respectivas PROPUESTAS TÉCNICAS.

El Puntaje Técnico se asigna en función de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales propuestas por los POSTORES PRECALIFICADOS. Se otorgará el mayor Puntaje Técnico al POSTOR CALIFICADO que proponga atender al mayor número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales y, se otorgará un Puntaje Técnico menor, directamente proporcional, a los POSTORES CALIFICADOS que propongan atender un número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales inferiores a la mayor.

El Puntaje Técnico máximo es de setenta (70) puntos y será asignado al POSTOR CALIFICADO que proponga atender al mayor número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales. A los demás POSTORES CALIFICADOS, se les asignará un Puntaje Técnico de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$T = 70 (B / A)$$



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Donde:

- T = Puntaje Técnico
A = Mayor número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales de todas las propuestas ofrecidas
B = Número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales ofrecido en la propuesta evaluada

En caso un POSTOR ofrezca cero (0) LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales, se le otorgará un Puntaje Técnico igual a cero (0).

Los Puntajes Técnicos serán anotados y mostrados a los asistentes al Acto Público.

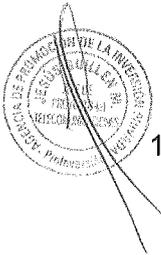
11.1.4. Enseguida, el COMITÉ solicitará al Notario la apertura de los SOBRES N° 3 de los POSTORES CALIFICADOS y el visado de los folios contenidos en los mismos.



11.1.5. En caso la PROPUESTA ECONÓMICA requerida por un POSTOR sea superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO, esta no será considerada como una PROPUESTA ECONÓMICA válida y, por tanto, el POSTOR será descalificado.



11.1.6. El COMITÉ, asistido por el Notario Público, anunciará progresivamente aquellas PROPUESTAS ECONÓMICAS válidas, identificando al titular de la respectiva propuesta. Asimismo, se dará lectura al monto de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, las que serán anotadas y mostradas a los asistentes al Acto Público y se procederá a asignar el puntaje correspondiente de acuerdo al procedimiento indicado en los numerales siguientes.



11.1.7. Se otorgará el mayor Puntaje Económico al POSTOR CALIFICADO que solicite la menor PROPUESTA ECONÓMICA al FITEL y un Puntaje Económico menor, inversamente proporcional, a las PROPUESTAS ECONÓMICAS superiores a la menor.

11.1.8. El Puntaje Económico máximo de las PROPUESTAS ECONÓMICAS es de treinta (30) puntos y será asignado al POSTOR CALIFICADO que presente la menor PROPUESTA ECONÓMICA. Las demás PROPUESTAS ECONÓMICAS serán calificadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = 30 (A / B)$$

Donde:

- E = Puntaje Económico
A = Monto de la menor PROPUESTA ECONÓMICA
B = Monto de la PROPUESTA ECONÓMICA evaluada

Los Puntajes Económicos serán anotados y mostrados a los asistentes al Acto Público.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

11.2. Proceso de Adjudicación

- 11.2.1. El factor de competencia es el mayor Puntaje Final, el cual consiste en la suma simple del Puntaje Técnico (T) y del Puntaje Económico (E).
- 11.2.2. El COMITÉ procederá a ordenar de mayor a menor los Puntajes Finales de los POSTORES CALIFICADOS, lo que será mostrado a los asistentes al Acto Público.
- 11.2.3. De acuerdo a lo establecido en el Numeral 11.2.1., el COMITÉ declarará como la MEJOR OFERTA, a aquella PROPUESTA que obtuvo el mayor Puntaje Final.
- 11.2.4. Enseguida, el COMITÉ declarará ADJUDICATARIO al POSTOR PRECALIFICADO que hubiera presentado la MEJOR OFERTA.

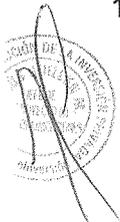


- 11.2.5. Una vez adjudicada la Buena Pro, se redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por los miembros del COMITÉ o su representante, el REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, los REPRESENTANTES LEGALES o AGENTES AUTORIZADOS de los POSTORES CALIFICADOS que deseen hacerlo y el Notario Público.

- 11.2.6. Será suficiente la recepción de una PROPUESTA ECONÓMICA válida para adjudicar la Buena Pro del PROYECTO.

11.3. Empate de Ofertas

- 11.3.1. De producirse un empate en el Puntaje Final de dos o más POSTORES CALIFICADOS, el COMITÉ otorgará un plazo de una (01) hora para que los POSTORES CALIFICADOS presenten un nuevo SOBRE N° 3 conteniendo una nueva PROPUESTA ECONÓMICA. El POSTOR CALIFICADO que con la nueva PROPUESTA ECONÓMICA alcance el mayor Puntaje Final, será declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro.



De mantenerse el empate, el COMITÉ procederá a un sorteo, utilizando una moneda de curso legal para definir al ganador de la Buena Pro.

12. IMPUGNACIÓN

12.1. Procedimiento de Impugnación

- 12.1.1. Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del SOBRE N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) DÍAS a partir de la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 12.2.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

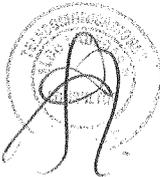
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 12.1.2. Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) DÍAS siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS.
- 12.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) DÍAS siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

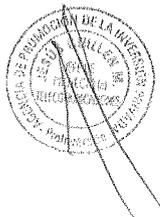


12.2. Garantía de Impugnación

- 12.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, el POSTOR impugnante entregue al COMITÉ una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria o de garantía de impugnación deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 7 de estas BASES, y por un monto equivalente al 1% del monto del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO.



- 12.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 12.1.2. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR respectivo, no generando intereses a su favor.



- 12.2.3. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de sesenta (60) DÍAS contados a partir de la fecha de presentación de la garantía de impugnación.

12.3. Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido al menos una PROPUESTA ECONÓMICA válida, el COMITE declarará desierto el CONCURSO, pudiendo el COMITÉ convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.



12.4. Suspensión y Cancelación del Concurso

El CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado o dejada sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimara conveniente el COMITÉ, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnable.

En caso de suspensión, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (03) DÍAS HÁBILES.

13. DEL CONTRATADO

13.1. Constitución

13.1.1. Antes de la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO deberá ser o constituir una sociedad en el Perú (con los requisitos señalados en el Numeral 13.2.).

13.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado

13.2.1. El objeto social principal del CONTRATADO deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima, la Provincia Constitucional del Callao o cualquier otra ciudad dentro del área de influencia del PROYECTO.

13.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente del CONTRATADO deberá estipularse, a satisfacción del COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO y de los Representantes Legales del CONTRATADO, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o las LEYES APLICABLES.

13.2.3. El integrante del CONSORCIO ADJUDICATARIO que reúne los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del veinticinco por ciento (25%) en la estructura accionaria del CONTRATADO, desde la fecha de constitución del CONTRATADO y durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral.

A partir del tercer año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el OPERADOR podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro OPERADOR, de igual o mejor categoría, previa calificación de FITEL y autorización del MTC.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 13.2.4. El CONTRATADO deberá tener un capital social mínimo, cuyo monto será comunicado oportunamente mediante CIRCULAR.
- 13.2.5. Si el ADJUDICATARIO es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente Numeral y presente la documentación prevista en estas BASES, puede acreditarse como CONTRATADO sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.

14. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

14.1. Verificación de los Requisitos Legales



Antes de la FECHA DE CIERRE, el CONTRATADO que suscriba el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del CONTRATADO y los integrantes del CONTRATADO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de Compras del Estado). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 15.2.2.

14.2. Fecha de Cierre

- 
- 14.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 14.3.
- 14.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA DEL POSTOR. En este caso, El COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la siguiente MEJOR OFERTA y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.



14.3. Actos del Cierre

En la FECHA DE CIERRE o antes tendrán lugar los siguientes actos:

- 14.3.1. El ADJUDICATARIO pagará el importe de los ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO al que se refiere el Numeral 1.3.7. de las presentes BASES. El valor y la forma de pago se realizará de acuerdo al contenido de la CIRCULAR que emita oportunamente el COMITÉ y sea comunicada al ADJUDICATARIO.
- 14.3.2. Entrega del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del CONTRATADO y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima u otra ciudad del área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO. El CONTRATADO deberá haberse constituido en el Perú,



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de ADJUDICACION DE LA BUENA PRO en caso de CONSORCIO, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 7.1.4. de las BASES.

- 14.3.3. Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 14.3.4. Acreditación por parte del CONTRATADO de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, o las LEYES APLICABLES. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 14.3.5. Presentación por parte del ADJUDICATARIO de DECLARACIONES JURADAS del ADJUDICATARIO y de sus SOCIOS PRINCIPALES, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO mediante el formulario que le alcanzará el COMITÉ en su oportunidad.
- 14.3.6. El Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.
- 14.3.7. Copia simple de los títulos habilitantes (contrato de concesión única, contratos de concesión, licencias y registros pertinentes) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 14.3.8. Modelo económico financiero que sustentó la PROPUESTA ECONÓMICA, incluyendo los indicadores económicos y financieros que justifiquen su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 14.3.9. Presentación de una DECLARACIÓN JURADA del CONTRATADO, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 14.3.10. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el OSCE.
- 14.3.11. Entrega de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por parte del CONTRATADO. El modelo de este documento se encuentra en el Anexo N° 12.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

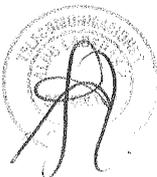
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 14.3.12. Entrega de la GARANTÍA DE PAGO ADELANTADO, cuyo valor y plazo de validez será comunicado mediante CIRCULAR. El modelo de éste documento se encuentra en el Anexo N° 14.
- 14.3.13. Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el FITEL y el o los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO.
- 14.3.14. Devolución por PROINVERSIÓN de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA a que se refiere el Numeral 8, siempre que el CONTRATADO haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 14.3.15. Entrega por parte del ADJUDICATARIO de una DECLARACIÓN JURADA mediante la cual asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 14.3.16. En caso de documentos, emitidos u otorgados en el extranjero, que hayan sido presentados en el SOBRE N° 1 sólo con legalización notarial, deberán ser presentados debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- 14.3.17. Entrega por parte del ADJUDICATARIO del listado referencial de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS INDIRECTAS.



14.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento

- 14.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por un monto que será comunicado a los POSTORES mediante una CIRCULAR.
- 14.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por un BANCO LOCAL según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 12.

14.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

- 14.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 14.3. y 14.4., el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA DEL POSTOR, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

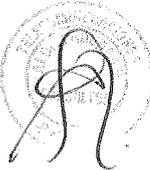
garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 14.3. y 14.4.

- 14.5.2. En los casos señalados en el párrafo precedente, el COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la segunda MEJOR OFERTA; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.
- 14.5.3. El COMITÉ, en caso decida adjudicar la BUENA PRO al POSTOR con la segunda MEJOR OFERTA, notificará al POSTOR titular de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.



- 14.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original.

14.6. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento



El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el representante legal del FITEL. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15. DISPOSICIONES FINALES



15.1. Leyes Aplicables

Estas BASES, los documentos que las integran, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se regirán e interpretarán de acuerdo a las LEYES APLICABLES, señaladas en el Numeral 1.4.

15.2. Jurisdicción y Competencia

- 15.2.1. Los Adquirentes, los POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS, POSTORES CALIFICADOS, las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO y el CONTRATADO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas BASES, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 15.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MTC, de FITEL, de PROINVERSIÓN, del COMITÉ, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirientes, los POSTORES CALIFICADOS, las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS y el ADJUDICATARIO, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el CONCURSO, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ, según sea el caso.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 1 DE LAS BASES

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numeral 1.3.8. y 3.2.2. de las BASES del CONCURSO

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD

Presente.-

Adquirente y/o POSTOR:

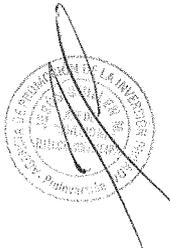
.....(nombre del POSTOR) debidamente representado por su(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las BASES del CONCURSO para la entrega al sector privado del Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte".



Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del MTC, EL FITEL, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.



Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.



Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el MTC, FITEL, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.

A petición del COMITÉ aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITÉ no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.



Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.



Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.



En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, a los días del mes de de 20.....

Firma legalizada
Nombre (Representante Legal del POSTOR y/o Adquirente)
Entidad (POSTOR)



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

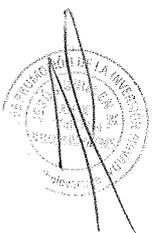
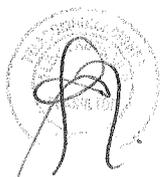
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 2 DE LAS BASES

APENDICE N° 1

BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Se tomarán en cuenta los BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 039-2008-BCRP del 26 de setiembre de 2008, o norma que la sustituya.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 2 DE LAS BASES

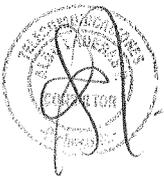
APENDICE N° 2

BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los BANCOS LOCALES autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1, Categoría I, CLA-1, EQ-1, para las obligaciones de corto plazo; A, para Fortaleza Financiera Global; y AA, para las obligaciones de largo plazo.

A la fecha y de manera referencial, la relación de BANCOS LOCALES que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

BANCOS LOCALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA
BANCO SCOTIABANK
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 3 DE LAS BASES

**Formulario Nº 1: DECLARACIÓN JURADA
(Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación y
Compromiso de información fidedigna)
Referencia Punto 6.1.1. de las BASES del CONCURSO**

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD
Presente.-

POSTOR: _____

Para efectos de precalificación bajo las BASES que rigen el Concurso Público del Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Selva", por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ de 20 ____

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: Representante Legal del POSTOR

Entidad: _____

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ de 20 ____

Nombre, representante y firma de la Empresa o Empresas que integrarán el CONSORCIO:

Entidad
Persona jurídica



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

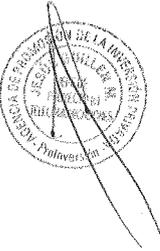
Nombre
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma
Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad
Persona jurídica

Nombre
Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma
Firma del Representante Legal de la persona jurídica





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 3 DE LAS BASES

Formulario Nº 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 5.1.2. de las BASES del CONCURSO

Nombre del POSTOR : _____
Nombre del OPERADOR : _____

Declaro bajo juramento que cuento con:

I. Concesiones o licencias para prestar los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú:

1. (colocar el nombre del servicio)
2. (colocar el nombre del servicio)
3. (colocar el nombre del servicio)

II. Concesiones, licencias u otros títulos habilitantes para prestar los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países:

1. (colocar el nombre del servicio)
2. (colocar el nombre del servicio)
3. (colocar el nombre del servicio)

Asimismo, declaro bajo juramento que cuento con experiencia en la prestación comercial de los servicios públicos de telecomunicaciones correspondiente al (o los) servicios de: (indicar tipo de servicio público de telecomunicaciones), de acuerdo a las comunicaciones adjuntas a las autoridades competentes y/o el regulador del país o países donde opero, dando a conocer el inicio de operaciones comerciales, o de acuerdo con los comprobantes de pago, facturas u otros documentos probatorios, expedidos a mis clientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Servicio Público de Telecomunicaciones	Número de años de Operación Comercial (1)	Nombre y/o número de documento sustentatorio de inicio de Operaciones Comerciales

(1) Operación Comercial, es la prestación efectiva de los servicios de telecomunicaciones a los abonados y/o usuarios del POSTOR, expresadas en unidades de medida de tiempo. Los comprobantes de pago con los que se puede acreditar, pueden ser también documentos de cobranza, incluidos documentos entregados a distribuidores o agentes comerciales o distribuidores de tarjetas, chips u otra forma de cancelación pre pago.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

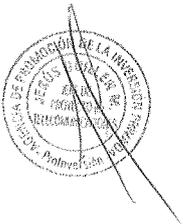
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

ANEXO N° 4 DE LAS BASES

**Formulario N° 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)**

Referencia: Literal b. del Numeral 5.3.1. y Numeral 6.1.7. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

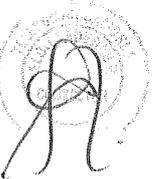
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).



Lugar y fecha:, dede 20.....

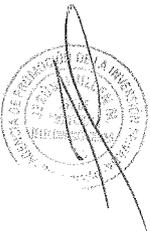
Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR



Firma
Representante Legal del POSTOR

(La firma del Representante Legal en esta Declaración Jurada deberá ser legalizada notarialmente)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 4 DE LAS BASES

Formulario Nº 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (En caso de CONSORCIO)

Referencia: Literal b. del Numeral 5.3.1 de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

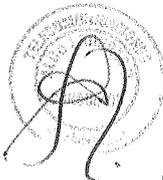
Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el POSTOR en relación con el presente CONCURSO.

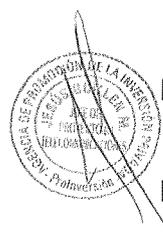


Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR



Firma
Representante Legal del POSTOR

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 4 DE LAS BASES

Formulario Nº 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Literal c. del Numeral 5.3.1. y Numeral 6.1.8. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

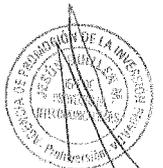
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Table with 2 columns: Accionista o socio, Porcentaje de participación en el POSTOR. Rows 1-8 and TOTAL.



En el caso de POSTORES que son CONSORCIOS:

Table with 2 columns: Integrantes, Porcentaje de participación en el POSTOR. Rows 1-8 and TOTAL.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad POSTOR

Nombre Representante Legal del POSTOR

Firma Representante Legal del POSTOR



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 4 DE LAS BASES

Formulario Nº 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.3.4. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [...]
(nombre del POSTOR)], [...] (los integrantes del CONSORCIO):

- a. No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
b. No hemos incumplido algún contrato celebrado con el Estado Peruano, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o con el FITEL, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Ley Nº, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el Decreto Legislativo Nº 674.
c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366º del Código Civil.



Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 4 DE LAS BASES

**Formulario Nº 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.3.6. de las BASES del CONCURSO**

DECLARACIÓN JURADA

Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), así como sus accionistas o socios o integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las BASES, las PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
3. A plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes BASES.



Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 4 DE LAS BASES

Formulario N° 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN Referencia Numeral 5.3.7. de las BASES del CONCURSO

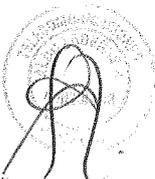
DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.



Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad
POSTOR



Nombre
Representante Legal del POSTOR



Firma
Representante Legal del POSTOR



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 4 DE LAS BASES

Formulario Nº 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 5.3.8. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR



Firma
Representante Legal del POSTOR





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 4 DE LAS BASES

Formulario Nº 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACION
Referencia Numeral 5.3.9. de las BASES del CONCURSO
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR) o nuestros socios principales o integrantes de los SOCIOS PRINCIPALES de estos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10.



Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad:
POSTOR

Nombre:
(Representante Legal del POSTOR).



Firma:
(Representante Legal del POSTOR).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 5 DE LAS BASES

Formulario Nº 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
Referencia: Numeral 7.1.4. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que... (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente CONCURSO (en el caso de ser un CONSORCIO)

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de ... mil Dólares (US\$000.00), de los cuales una suma no menor de ... mil Dólares (US\$000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar losmil Dólares (US\$000.00) al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las normas legales vigentes.



3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.



4.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO a que se refiere el Numeral 1.7. de las BASES.



En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

Entidad



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

Representante Legal de (Integrante 3)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 5 DE LAS BASES

Formulario Nº 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE Nº 1
Referencia: Numeral 5.2.2.2. de las BASES del CONCURSO

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

POSTOR:.....

Concurso Público del Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte".

De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

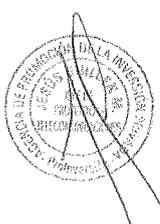


a) Que durante los años 2008 y 2009, las ventas de [indicar nombre del POSTOR] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de Dólares de Estados Unidos de América), respectivamente.



b) Que durante los años 2008 y 2009 [indicar nombre del POSTOR] tuvo un Patrimonio de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América), respectivamente.

c) Que durante los años 2008 y 2009, respectivamente, [indicar nombre del POSTOR] tuvo Activos Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [Si para efectos de la precalificación el POSTOR presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:]



i) Que durante los años 2008 y 2009, las ventas de nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América).

ii) Que durante los años 2008 y 2009, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo un Patrimonio Total de US\$ [monto en números].

iii) Que durante los años 2008 y 2009, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo Activos Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América).



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

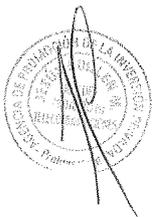
Atentamente,

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
(Representante Legal del POSTOR).

Firma:
(Representante Legal del POSTOR).





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 5 DE LAS BASES

Formulario Nº 3: MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Referencia: Numeral 7.1.3. y 8.2. de las BASES del CONCURSO

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente. -

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares Americanos (US\$00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del Concurso Público del Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte".

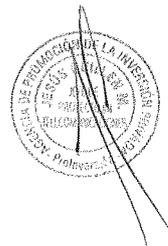
Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del CONCURSO antes mencionada.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta y hasta el díade del año

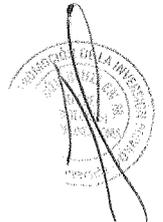
Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

ANEXO Nº 5 DE LAS BASES

Formulario Nº 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
Referencia: Numeral 7.1.1. de las BASES del CONCURSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el SOBRE Nº 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.

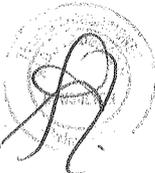
Que nuestros SOCIOS PRINCIPALES, sus integrantes o SOCIOS PRINCIPALES, no poseen participación directa o indirecta en otro POSTOR o integrante del mismo, que presente PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en el presente CONCURSO.



Lugar y fecha: de de.....

Entidad
POSTOR PRECALIFICADO

Nombre
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO



Firma
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 6 DE LAS BASES

SOBRE Nº 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Referencia: Numeral 7.2.1. de las BASES del CONCURSO

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Concurso Público, para la transferencia al Sector Privado del Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte"



Estimados señores:

De acuerdo a las BASES del CONCURSO y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, en los términos siguientes:



Valor en letras:
.....Dólares Americanos

Valor en números: US\$ y 00/100



El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un período mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura del Sobre Nº 2.

Asimismo declaro y acepto que recibiremos los desembolsos en las condiciones y términos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Nombre del Representante Legal:

Firma:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 7 DE LAS BASES

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Referencia: Numeral 12.2. de las BASES del CONCURSO

Lima,

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza Nº

Vencimiento:



De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.



Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.



Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS Referencia: Numeral 3.2. de las BASES del CONCURSO

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la SALA DE DATOS, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido BASES y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la SALA DE DATOS, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La SALA DE DATOS contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para cinco (05) personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la SALA DE DATOS será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o POSTOR que desee hacer uso de la SALA DE DATOS deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la SALA DE DATOS dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la SALA DE DATOS.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la SALA DE DATOS es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

su costo, él que será previamente informado por la Coordinación de la SALA DE DATOS.

El CD Rom con la información que el postor desee sea grabada podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario N° 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la SALA DE DATOS, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la SALA DE DATOS. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la SALA DE DATOS.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario N° 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Formulario N° 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Formulario Nº 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,dede 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.

Presente.-

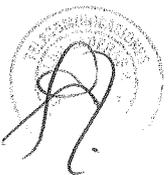
Por la presente yo, (Nombre del Agente Autorizado), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la SALA DE DATOS, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la SALA DE DATOS, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS - Anexo Nº 8 de las BASES del CONCURSO.



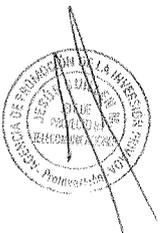
Igualmente, manifestamos conocer que la información de la SALA DE DATOS es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.



Nombre del Representante

Documento de Identidad



Firma del representante del COMITÉ



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Formulario Nº 1 – Apéndice Nº 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA EN LA SALA DE DATOS

Nº	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Formulario Nº 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				



Fecha de entrega	
------------------	--



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 9 DE LAS BASES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Referencia: Numeral 1.3.37. y 7.1.6.

1. INTRODUCCIÓN

Este anexo tiene como objetivo establecer los requerimientos que los POSTORES deben considerar para la elaboración de sus PROPUESTAS orientadas a realizar la implementación del PROYECTO.

El CONTRATADO tiene libertad de utilizar la tecnología específica con la que implementará el PROYECTO ADJUDICADO, siempre que tenga en consideración los servicios y requisitos técnicos expuestos en el presente Anexo.

Es importante indicar que para fines informativos, FITEL señala consideraciones de su estudio de gabinete con el objetivo de que los POSTORES tengan una referencia al momento de elaborar sus PROPUESTAS.



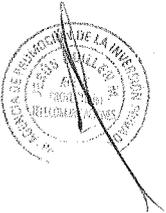
2. ASPECTOS GENERALES

El requerimiento técnico general es la puesta en operación de un SISTEMA que permita brindar los servicios establecidos por el PROYECTO en el área de cobertura del mismo.



2.1. COBERTURA

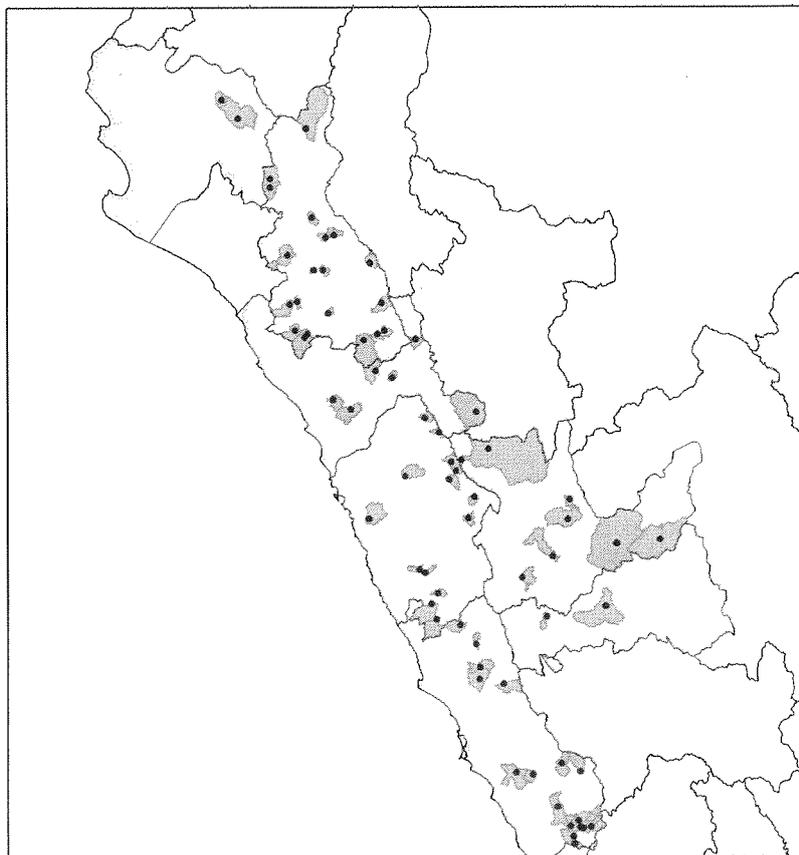
El PROYECTO ADJUDICADO se desarrollará en sesenta y nueve (69) capitales de distrito y localidades aledañas a éstas ubicadas en los departamentos de Ancash, Cajamarca, Huánuco, La Libertad, Lima, Pasco y Piura. La Figura N° 1 muestra la cobertura del PROYECTO.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Figura N° 1. Cobertura del PROYECTO



Proyecto
"Integración de las Áreas Rurales y Lugares
de Preferente Interés Social a la Red de
Servicio Móvil – Centro Norte "

- Capital de Distrito Beneficiaria
- Distrito Beneficiario



Fuente y elaboración: Secretaría Técnica de FITEL, 2010.

2.2. LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Las LOCALIDADES BENEFICIARIAS se clasifican en LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS y LOCALIDADES BENEFICIARIAS INDIRECTAS.

2.2.1. Las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS son las sesenta y nueve (69) capitales de distrito donde el ADJUDICATARIO brindará el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado y servicio móvil. El Apéndice N° 1 de este Anexo muestra la relación de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS. Los POSTORES encontrarán mayor información de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS en la SALA DE DATOS.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

2.2.2. Aquellas localidades contenidas en el Apéndice N° 2 de este Anexo que no sean seleccionadas como LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales por el ADJUDICATARIO, serán elegidas como localidades de reemplazo, en caso de requerirse, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 16.6. y el Apéndice N° 8 de este Anexo, conservando el orden en el que están enumeradas.

El ADJUDICATARIO deberá considerar únicamente las localidades contenidas en el Apéndice N° 2 como localidades de reemplazo. De lo contrario, las localidades elegidas por el ADJUDICATARIO no serán computadas como parte de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS. En caso de ser necesario, FTEL incorporará más localidades al listado del Apéndice N° 2 de este Anexo, en coordinación con el ADJUDICATARIO.

2.2.3. Las LOCALIDADES BENEFICIARIAS INDIRECTAS se encuentran aledañas a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS y pueden ser beneficiadas con el o los servicios que contempla el PROYECTO. El listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS INDIRECTAS deberá ser proporcionado por el ADJUDICATARIO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 12.1.2. de este Anexo. Sin perjuicio de ello, el ADJUDICATARIO deberá presentar un listado referencial de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS INDIRECTAS antes de la FECHA DE CIERRE.



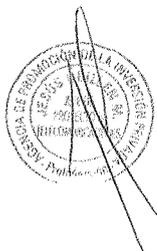
2.3. SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO ADJUDICADO

2.3.1. En el marco del PROYECTO ADJUDICADO, el ADJUDICATARIO brindará los siguientes servicios:

- Servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS.
- Servicio móvil en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS.
- Servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado y/o servicio móvil en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS INDIRECTAS.



En caso el ADJUDICATARIO verifique que una LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA cuenta con el servicio móvil o servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado prestado por medios de acceso terrestres, deberá reemplazarla por alguna otra localidad donde brindará los servicios móvil y de telefonía fija en la modalidad de abonado. Dichas localidades serán seleccionadas del listado del Apéndice N° 2, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.2.2. de este Anexo.



2.3.2. Actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Adicionalmente a la implementación de la red de telecomunicaciones, el ADJUDICATARIO debe efectuar actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN en la zona de cobertura del PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo señalado en el Numeral 6. de este Anexo.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

2.3.3. Capacitación para el personal del FITEL

El ADJUDICATARIO dictará cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal de la Secretaría Técnica de FITEL que está relacionado con el PROYECTO ADJUDICADO y que será designado por la Secretaría Técnica de FITEL. Para tales efectos, el ADJUDICATARIO deberá detallar el contenido de dichos cursos con la finalidad de evaluar el nivel que se alcanza con cada curso.

Esta capacitación se realizará en Perú y en el país de fabricación de los equipos de transmisión de las redes de acceso (BTS) a instalar incluidos en su PROPUESTA TÉCNICA. Es decir, donde se encuentre la fábrica que elabora y prueba dichos equipos. Los cursos de la capacitación se muestran en la Tabla N° 1.

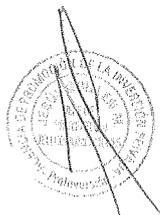
Asimismo, como parte de la capacitación en fábrica, el ADJUDICATARIO coordinará visitas de estudio a la citada fábrica para el personal de la Secretaría Técnica del FITEL relacionado con el PROYECTO ADJUDICADO.

Tabla N° 1. Contenido de la capacitación

Tópico	En Fábrica	En el Perú	Días / Horas
Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento de la red de acceso y del sistema en general	X		3 / 24
Transmisión	X		2 / 16
Calidad de Servicio	X		1 / 8
Conmutación	X		1 / 8
Gestión de redes	X		2 / 16
Operación y mantenimiento		X	2 / 16
Energía y Sistema de protección y puesta a tierra		X	1 / 8
Link budget de los enlaces terrestre y satelitales		X	2 / 16
Instalación de Infraestructura		X	1 / 8

Respecto de los cursos de capacitación indicados en la tabla anterior, se precisa lo siguiente:

- i. El POSTOR señalará en su PROPUESTA TÉCNICA el perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- ii. El número de participantes para la capacitación en fábrica será como mínimo de seis (06) personas. La capacitación en el país será para un mínimo de catorce (14) personas.
- iii. Los cursos se llevarán a cabo durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, de manera previa a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.
- iv. El ADJUDICATARIO se hará cargo de todos los costos que implique la capacitación en fábrica (pasajes, alojamiento, alimentación, traslados locales, impuestos de salida, instructores, materiales, etc.) y lo que





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

corresponda en la capacitación en el Perú. Al finalizar los cursos, otorgará a los participantes los certificados de capacitación correspondientes. Las capacitaciones no dan lugar a ningún desembolso por estos conceptos de parte del FITEL o los participantes designados, siendo todos los costos respectivos asumidos por el ADJUDICATARIO.

- v. El ADJUDICATARIO se obliga a proporcionar la documentación necesaria que acredite la realización de la capacitación indicada para efectos de los trámites de visas y permisos para el personal designado de la Secretaria Técnica de FITEL.

2.4. TECNOLOGÍA

La solución deberá constituirse por una red de transporte terrestre y/o satelital, una red de acceso de servicio móvil conformada por sesenta y nueve (69) BTS y una red de acceso de telefonía fija de abonado. Esta solución se podrá implementar sobre infraestructura existente perteneciente a los operadores de servicios móviles.

La tecnología de acceso para la implementación del PROYECTO ADJUDICADO deberá ser GSM, CDMA 2000 u otra tecnología superior o equivalente.

La red de transporte satelital deberá tener un HUB para conectar las estaciones base consideradas en el PROYECTO ADJUDICADO. La función del HUB será enviar el tráfico de las BTS con acceso satelital hacia el BSC. Cada LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA deberá contar por lo menos con una BTS. La infraestructura a instalar será colocada en el lugar estratégico que permitirá obtener una mayor cobertura de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.2.2. de este Anexo. Asimismo, el ADJUDICATARIO debe instalar por lo menos un BSC (ver excepción en el Numeral 7.2.2.2. del presente Anexo) para administrar las BTS. El BSC debe ubicarse en un sitio estratégico de tal manera que brinde conectividad con la RTPC local y con el NOC (Network Operations Center) del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá considerar la implementación de la nueva infraestructura hasta el o los BSC.

Adicionalmente, el ADJUDICATARIO debe considerar los subsistemas de protección y de energía de respaldo ante la falta de energía comercial, así como cualquier otro sistema adicional necesario para la operación del PROYECTO ADJUDICADO.

Las consideraciones tecnológicas están indicadas en el Numeral 7.2. de este Anexo.

2.5. PLAZO, METAS Y CRONOGRAMA

2.5.1. Plazo

El PROYECTO ADJUDICADO tiene dos períodos:

- i. El PERÍODO DE INVERSIÓN tiene una duración máxima de diez (10) meses. Asimismo, el PERÍODO DE INVERSIÓN podrá subdividirse en dos etapas:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

i.1. ETAPA DE INSTALACIÓN, esta etapa tiene una duración máxima de ocho (08) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, y finaliza con LA PUESTA EN OPERACIÓN.

i.2. ETAPA DE PRUEBA, esta etapa es opcional y tiene una duración máxima de dos (02) meses contados desde la PUESTA EN OPERACIÓN. El ADJUDICATARIO deberá señalar claramente en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES la fecha de inicio y fin de la ETAPA DE PRUEBA.

ii. EL PERÍODO DE OPERACIÓN tiene una duración de cincuenta (50) meses.

El ADJUDICATARIO tiene la libertad de reducir el tiempo del PERÍODO DE INVERSIÓN y comenzar el PERÍODO DE OPERACIÓN antes del plazo previsto en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES, siempre que comunique su decisión al FITEL.

El ADJUDICATARIO puede iniciar operaciones en calidad de prueba durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, a su cuenta y riesgo, sin que ello modifique:

- i) Las condiciones establecidas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS respecto del plazo del PERÍODO DE OPERACIÓN;
- ii) La potestad del FITEL de realizar la SUPERVISIÓN; y,
- iii) El Monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

En caso el ADJUDICATARIO decidiera iniciar la prestación de servicios durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, FITEL no aplicará las penalidades asociadas al incumplimiento de la disponibilidad del servicio. Adicionalmente, el ADJUDICATARIO sólo podrá recibir contraprestación económica por el uso de los servicios durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.

2.5.2. Metas

Al culminar el PERÍODO DE INVERSIÓN, el SISTEMA debe estar totalmente instalado y las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS deben contar con los servicios instalados y en funcionamiento.

Terminada la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el ADJUDICATARIO deberá continuar con las obligaciones estipuladas en los respectivos Contratos de Concesión o Concesión Única, suscritos con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como en la Normativa General que se aplica a los Operadores de Telecomunicaciones.

2.5.3. Cronograma

2.5.3.1. Cada POSTOR presentará junto con su PROPUESTA TÉCNICA un cronograma preliminar de implementación de la PROPUESTA, que detallará necesariamente el tiempo utilizado en las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO; obras civiles; fabricación y/o suministro de



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

materiales y equipos; transporte internacional; internamiento de equipos; transporte local e instalación; pruebas, PUESTA EN OPERACIÓN, actividades de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN; y otras actividades que considere necesario realizar.

Los ESTUDIOS DE CAMPO incluirán los tiempos de acceso a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS desde los Centros de Operación y Mantenimiento del ADJUDICATARIO, indicando los medios de transporte disponibles hacia las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS. El ADJUDICATARIO consignará estos datos en el Apéndice N° 3, sujeto a verificación posterior por parte del FITEL.

2.5.3.2. Cada POSTOR tendrá en cuenta para la elaboración de dicho Cronograma Preliminar de Implementación, los plazos indicados en el Numeral 2.5.1. de este Anexo, tomando sus previsiones respecto a los períodos normales durante los cuales es difícil realizar las actividades indicadas en el numeral precedente debido a la temporada de lluvias, otras condiciones climatológicas, feriados, fiestas o acontecimientos, que pueden interferir en el desarrollo de las actividades de este cronograma.

2.5.3.3. El ADJUDICATARIO presentará al FITEL el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES en el plazo máximo de sesenta (60) DIAS, contados desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES reemplaza al Cronograma Preliminar de Implementación; en tal sentido, no modificará el plazo total ni el plazo de las metas parciales fijadas por el POSTOR, si las hubiera, del PROYECTO ADJUDICADO.

2.5.3.4. El CONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES formará parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y será presentado en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en MS Project).

2.6. DE LOS POSTORES Y SUS PROPUESTAS

2.6.1. Es condición obligatoria para la participación en el CONCURSO que el POSTOR tenga concesión para la prestación del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado además de alguno de los siguientes servicios: Servicio Telefónico Móvil, Servicio de Comunicaciones Personales o Servicio Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizado) en la fecha de presentación del SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.

2.6.2. Es obligación de los POSTORES revisar y conocer el marco normativo y regulatorio peruano. Para el servicio de telefonía fija de abonado y el servicio móvil, las tarifas y tasación son al segundo.

2.6.3. Los POSTORES son responsables de efectuar los estudios básicos de ingeniería, recopilación de información primaria y secundaria, entre otros, que les permita elaborar su PROPUESTA TÉCNICA y presentar su mejor PROPUESTA ECONÓMICA para la implementación y operación de los



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

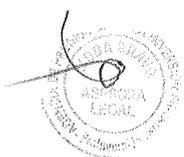
Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

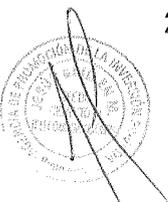
servicios indicados en el Numeral 2.3.1. de este Anexo, bajo las condiciones establecidas en éste. Los POSTORES deben tener en cuenta que el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO otorgado por FITEL es un financiamiento no reembolsable, único y por todo concepto.

- 2.6.4. La PROPUESTA TÉCNICA de cada POSTOR debe consignar su propuesta de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, así como los estándares internacionales aplicables; los POSTORES deben asegurar la compatibilidad global de su PROPUESTA TÉCNICA y la compatibilidad con las redes en el país.

Asimismo, la PROPUESTA TÉCNICA debe contener la solución de alimentación de energía para la red de transporte, redes de acceso y otros subsistemas.

- 
- 2.6.5. Para tales efectos, los POSTORES deben presentar en sus PROPUESTAS TÉCNICAS el modelo de topología de la red, detallando la red de transporte, distribución y acceso a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, así como la descripción detallada de los subsistemas del SISTEMA.

- 
- 2.6.6. Los POSTORES elaborarán sus PROPUESTAS teniendo en cuenta que el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO incluye el financiamiento para energizar el equipamiento a ser instalado en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS. La formulación del PROYECTO ha considerado que hasta cuarenta y un (41) LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS podrían requerir cableado de acometida eléctrica adicional para energizar el equipamiento, en caso el sitio elegido para la instalación de la BTS no cuente con suministro de energía convencional.

- 
- 2.6.7. Los POSTORES presentarán dentro de su PROPUESTA TÉCNICA un Programa Referencial de Mantenimiento que considerará la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO y del MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos, así como su experiencia como concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones.

- 2.6.8. Para la prestación de los servicios indicados en el Numeral 2.3.1. de este Anexo, el POSTOR deberá contar con todos los títulos habilitantes, conforme a la normativa legal vigente.

3. DE LOS SERVICIOS

- 3.1. Los servicios requeridos son Telefonía Fija en la modalidad de Abonado y Servicio Móvil, para lo cual el ADJUDICATARIO debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre calidad de servicio y cumplir con recomendaciones internacionales de calidad, respecto de estos servicios.
- 3.2. Asimismo, el ADJUDICATARIO asegurará la implementación de todo el hardware, software y ancho de banda necesarios, de modo que el SISTEMA esté preparado para el incremento de ABONADOS y no se degraden las



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

características de los servicios de voz requeridos para el PROYECTO ADJUDICADO.

- 3.3. El ADJUDICATARIO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala, el mismo que sirve para dar acceso a los servicios del PROYECTO ADJUDICADO. El ADJUDICATARIO es responsable de implementar los mecanismos de seguridad de red, protección eléctrica y acondicionamiento que este equipamiento requiera y, de considerarlo pertinente, tomará las previsiones necesarias para equiparar el nivel de potencial a tierra de los dispositivos y nivel de protección de su equipamiento.
- 3.4. Para el caso de obras civiles, el ADJUDICATARIO preverá que en algunas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS podría ser necesario contar con los permisos y/o autorizaciones de las autoridades locales, según la normatividad nacional, incluido el Decreto Legislativo N° 1014 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo de 2008.
- 3.5. La infraestructura desplegada por el ADJUDICATARIO deberá estar diseñada para atender las solicitudes de servicio de la población en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Las condiciones de contratación (tarifas, calidad, disponibilidad) para estas solicitudes serán las mismas que para los ABONADOS. En este sentido, el ADJUDICATARIO tiene la obligación de implementar o adecuar cualquier hardware, software u otro recurso necesario para habilitar la disponibilidad de los servicios en los ABONADOS adicionales.
- 3.6. El cumplimiento de los requerimientos de instalaciones y servicios se someterá a verificaciones y pruebas de funcionamiento en la SUPERVISIÓN que realice el FITEL, previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.
- 3.7. El ADJUDICATARIO comercializará como mínimo las siguientes modalidades para los servicios de Telefonía Fija en la modalidad de Abonado y Servicio Móvil en todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS: i) postpago, ii) línea con límite de consumo y iii) prepago. El ABONADO podrá migrar de modalidad de contratación (plan) de manera gratuita.

El ADJUDICATARIO puede proponer planes adicionales que deberán ser remitidos al FITEL para su evaluación y posterior aprobación, de considerarlo conveniente para el usuario.

Los derechos y obligaciones de las partes serán establecidos tomando en consideración los modelos de contratos contenidos en el Apéndice N° 5 del presente Anexo.

- 3.8. El ADJUDICATARIO debe cumplir lo siguiente, sujeto a SUPERVISIÓN:
- 3.8.1. La calidad de los servicios que serán prestados por el PROYECTO ADJUDICADO cumplirá, como mínimo, los parámetros de calidad establecidos por el OSIPTEL, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Los procedimientos, las definiciones de variables necesarias para los cálculos, las unidades de medida, etc., necesarias para la medición de los indicadores señalados, serán aquellos contenidos en la citada norma.

El período para la entrega de la información, así como el contenido de ésta, se indica en la norma de calidad señalada en el primer párrafo del presente Numeral. FITEL realizará la evaluación de dichos indicadores semestralmente en correspondencia con los períodos de desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

- 3.8.2. El ADJUDICATARIO está obligado a cumplir con la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, sujetándose a lo establecido en las BASES. Para el cálculo de la disponibilidad de la red, FITEL otorgará al ADJUDICATARIO un margen de ochenta y cuatro (84) horas en forma semestral, continuas o alternadas, en las cuales no se contabilizará la disponibilidad de la red. El ADJUDICATARIO debe acreditar las interrupciones que se produzcan por alguna de las siguientes causales:

- i) Caso fortuito o fuerza mayor.
- ii) Mantenimiento y mejoras tecnológicas.
- iii) Circunstancias fuera del control del ADJUDICATARIO.

En los casos de mantenimiento y mejoras tecnológicas, el ADJUDICATARIO deberá comunicar la interrupción al FITEL y a sus ABONADOS con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario. En caso que la interrupción por mantenimiento y mejoras tecnológicas supere los doscientos cuarenta (240) minutos, el ADJUDICATARIO devolverá o dejará de cobrar el excedente a dichos 240 minutos, en tanto dure la interrupción.

En los casos imprevistos, que pueden ser por caso fortuito o fuerza mayor, mantenimientos correctivos de emergencia u otras circunstancias fuera de control del ADJUDICATARIO, éste deberá comunicar al FITEL la ocurrencia de dichos eventos, así como remitir la documentación que lo acredite como tales, dentro de los dos (02) DÍAS HÁBILES siguientes de producido el evento.

- 3.8.3. Esta información deberá ser reportada a FITEL mediante una aplicación vía Web que permita tener acceso a la información que se genere respecto a reclamos y averías del servicio.
- 3.9. FITEL realizará la SUPERVISIÓN únicamente en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS. Las LOCALIDADES BENEFICIARIAS INDIRECTAS estarán sujetas a las normas generales aplicables. El ADJUDICATARIO deberá cerciorarse que la comercialización de los servicios se realice en zonas donde asegure la cobertura radioeléctrica.
- 3.10. El ADJUDICATARIO está obligado, durante doce (12) horas por día como mínimo, los siete (07) días a la semana, a prestar servicios de información y asistencia gratuitos y eficientes, a través de un número telefónico libre de costo, con la finalidad de orientar y atender a los ABONADOS de los



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

servicios ofrecidos por el PROYECTO ADJUDICADO en la absolución de consultas y atención de reclamos y reportes de averías. La asistencia telefónica deberá diferenciar a los ABONADOS FIJOS que forman parte del PROYECTO ADJUDICADO de los otros abonados que tenga el ADJUDICATARIO, de manera que, en el árbol de distribución del número de atención, ésta sea contestada por una persona y que, adicionalmente, no existan más de tres (03) opciones de selección.

- 3.11. El ADJUDICATARIO está obligado a generar y mantener los reportes (Call Detail Record – CDR) de las llamadas que generan o reciben por el periodo establecido en la normativa vigente y remitirlas trimestralmente al FITEL por medios magnéticos, ópticos o por una interfaz en línea a las oficinas de la Secretaría Técnica del FITEL. Esta obligación también podrá ser supervisada por FITEL en las instalaciones del ADJUDICATARIO. El ADJUDICATARIO deberá coordinar durante el PERIODO DE INVERSION con FITEL el formato y contenido mínimo que tendrán dichos reportes, el cual estará listo un DIA antes de la PUESTA EN OPERACION.
- 3.12. De acuerdo a la normativa vigente, el ADJUDICATARIO deberá establecer Contratos de Interconexión con otros operadores que cuentan con un título habilitante en Perú, de manera tal que sus ABONADOS puedan comunicarse con los abonados y usuarios de otras redes de telecomunicaciones y viceversa. El ADJUDICATARIO puede también suscribir Contratos de Interconexión que utilicen como tránsito la red de otro operador².
- 3.13. En caso sea necesaria la presencia física del ADJUDICATARIO en alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA para restablecer alguno de los servicios contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO, FITEL no computará como horas de interrupción del servicio el número de horas que la(s) persona(s) designada(s) por el ADJUDICATARIO requiere(n) para llegar a dicha localidad desde el Centro de Operación y Mantenimiento más cercano declarado por éste en el ACTA DE INSTALACIÓN correspondiente.
- 3.14. El ADJUDICATARIO deberá tener por lo menos un punto de presencia, oficina o centro de atención en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA, donde se comercialice los equipos terminales y accesorios para el uso de los servicios del PROYECTO ADJUDICADO, así como atender solicitudes de cambio de línea contratada y ofrecer información sobre facturación y pagos de servicios. En dicho lugar, los ABONADOS podrán presentar reclamos, recursos de reconsideración, recursos de apelación y quejas, así como cualquier solicitud relacionada con los servicios prestados a través del PROYECTO ADJUDICADO.
- 3.15. Para todas aquellas especificaciones y condiciones no estipuladas expresamente en las BASES, rige la regulación vigente, que incluye, entre otros, las CONDICIONES DE USO.

² De acuerdo a la normativa vigente, el ADJUDICATARIO, de no tenerlos, debe suscribir contratos de interconexión, en sus diversas modalidades vigentes con los operadores establecidos.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

4. TELEFONÍA FIJA DE ABONADO

4.1. Las características y calidad del servicio deben tener como referencia de cumplimiento las recomendaciones de la UIT para las comunicaciones telefónicas, entre ellas:

- i. La Recomendación G.114 de la UIT-T, referida al tiempo de transmisión telefónica en un sentido.
- ii. La Recomendación Y.1541 UIT-T, relativa a los objetivos de calidad y clases de servicio, incluyendo objetivos de retardo.
- iii. La Recomendación G.1020 para retardo total.
- iv. Las Recomendaciones G.165 y G.164, respecto al eco.

4.2. Para fines de aceptación de las instalaciones acerca del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado, el ADJUDICATARIO debe demostrar la contratación y prestación del servicio de al menos tres (03) ABONADOS FIJOS, sin perjuicio que el ADJUDICATARIO deba satisfacer progresivamente la demanda de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. El ADJUDICATARIO no podrá negarse a celebrar un contrato de abonado, salvo en casos de falta de cobertura radioeléctrica en el domicilio del solicitante del servicio de telefonía fija, o por causas establecidas en el Artículo 5º de las CONDICIONES DE USO.



5. SERVICIO MÓVIL

5.1. Para fines de aceptación de las instalaciones acerca del servicio móvil, el ADJUDICATARIO debe demostrar la operatividad de cada BTS, así como el cumplimiento de lo indicado en el Numeral 3.14. Cabe señalar que el ADJUDICATARIO se obliga a satisfacer progresivamente la demanda de la LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

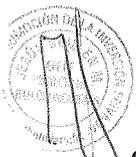


6. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

6.1. Las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN están dirigidas a la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

6.2. La SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN se realizará dentro de la ETAPA DE INSTALACIÓN, en la oportunidad y plazo previstos en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES, y deberá considerar, entre otros, las características propias de cada una de las regiones y LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el nivel de educación y conocimientos de la población, lengua hablada, entre otros.

6.3. El ADJUDICATARIO podrá remitir al FITEL su propuesta de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN modificada como máximo hasta ciento veinte (120) DIAS posteriores al día siguiente de la FECHA DE CIERRE. Esta propuesta debe incluir el material y programa a utilizar.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

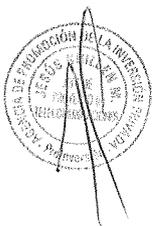
FITEL tiene un plazo máximo de diez (10) DÍAS HÁBILES para emitir opinión sobre dicha propuesta, caso contrario, el ADJUDICATARIO dará por aceptada la modificación y ejecutará las actividades previstas en dicha propuesta, la que será considerada como versión definitiva y formará parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en reemplazo de lo presentado en la PROPUESTA TÉCNICA.

6.4. La SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN consiste en:

- i. Informar de la instalación, operación, explotación y mantenimiento de la infraestructura y de los servicios de telecomunicaciones, así como sobre el uso productivo de las TIC.
- ii. Comunicar a la población que el FITEL es la institución pública que propuso el PROYECTO y que financia el PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de hacer una breve reseña del FITEL y del ADJUDICATARIO.
- iii. Informar a la población de las condiciones de ejecución y funcionamiento del PROYECTO ADJUDICADO: calidad de los servicios, planes y condiciones tarifarias, modalidades de reclamos y sugerencias, explicar sobre el periodo de prueba, indicar la fecha de inicio de la prestación de los servicios en cada localidad, etc.
- iv. Hacer de conocimiento de la población que durante el PERÍODO DE INVERSIÓN el ADJUDICATARIO puede brindar el servicio móvil en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, sin cumplir necesariamente los requisitos técnicos establecidos en el presente Anexo.
- v. Hacer de conocimiento de la población que durante la ETAPA DE PRUEBA el ADJUDICATARIO puede brindar el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados sin cumplir necesariamente los requisitos técnicos establecidos en el presente Anexo y sin solicitar alguna contraprestación económica durante dicha ETAPA DE PRUEBA.
- vi. Comunicar a la población de la generación de oportunidades y beneficios de los servicios de telecomunicaciones a instalar en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- vii. Poner en conocimiento de la población sus derechos como usuarios o abonados de los servicios que el ADJUDICATARIO instale en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (es decir, dar a conocer lo establecido en CONDICIONES DE USO), así como la Directiva de Reclamos aplicable. Para tales efectos, el ADJUDICATARIO, directa o indirectamente, deberá validar con OSIPTEL el contenido del material a impartir y de la exposición a realizar.
- viii. Finalmente, estimular a la población a utilizar los servicios de telecomunicaciones para la comunicación y el desarrollo local y regional.

6.5. La SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN puede ser realizada directamente por el ADJUDICATARIO o por una tercera persona jurídica. En ambos casos, el ADJUDICATARIO deberá informar a FITEL quién realizará las labores de la SENSIBILIZACION Y DIFUSIÓN.

6.6. Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN deben considerar lo siguiente:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- i. Charlas informativas que deben llegar al menos al quince por ciento (15%) de la población de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA, y a las autoridades locales más importantes. FITEL podrá contabilizar como persona que recibió esta charla a aquellas personas que residan en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS INDIRECTAS.
- ii. Tandas publicitarias radiales, escritas, o realizadas a través de otros medios de comunicación que contengan una síntesis del PROYECTO ADJUDICADO, haciendo énfasis en que FITEL es quien lo financia. Previa a la realización de las actividades de difusión, el ADJUDICATARIO coordinará con FITEL el contenido de la campaña.
- iii. Colocación de un cartel de dimensiones no menores a: 3m (ancho) x 4,5m (largo). La propuesta de diseño de este cartel se muestra a continuación:



El ADJUDICATARIO podrá proponer mejoras a este diseño en coordinación con FITEL, quien aprobará su versión final. El ADJUDICATARIO colocará este cartel en la entrada principal de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA y deberá asegurar su permanencia y estado en tanto esté vigente el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 6.7. El ADJUDICATARIO remitirá el ACTA DE SENSIBILIZACION Y DIFUSIÓN de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA a FITEL hasta treinta (30) DÍAS posteriores a la PUESTA EN OPERACIÓN. El formato de esta acta está en el Apéndice N° 3-B.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

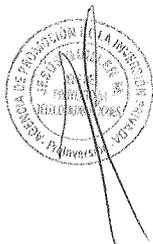
7. INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA

7.1. GENERAL

7.1.1. La alternativa elegida por el FITEL para la implementación del PROYECTO es una solución mixta que está conformada por una red de transporte terrestre y/o satelital, y una red de acceso de servicio móvil con sesenta y nueve (69) BTS que, adicionalmente, brindará servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS y localidades aledañas que se encuentran en un radio de hasta diez (10) Km. alrededor de aquéllas. En la formulación del PROYECTO, la solución consideró la infraestructura existente perteneciente a los operadores de servicios móviles. Adicionalmente, FITEL consideró actividades de difusión en la zona de cobertura del PROYECTO.

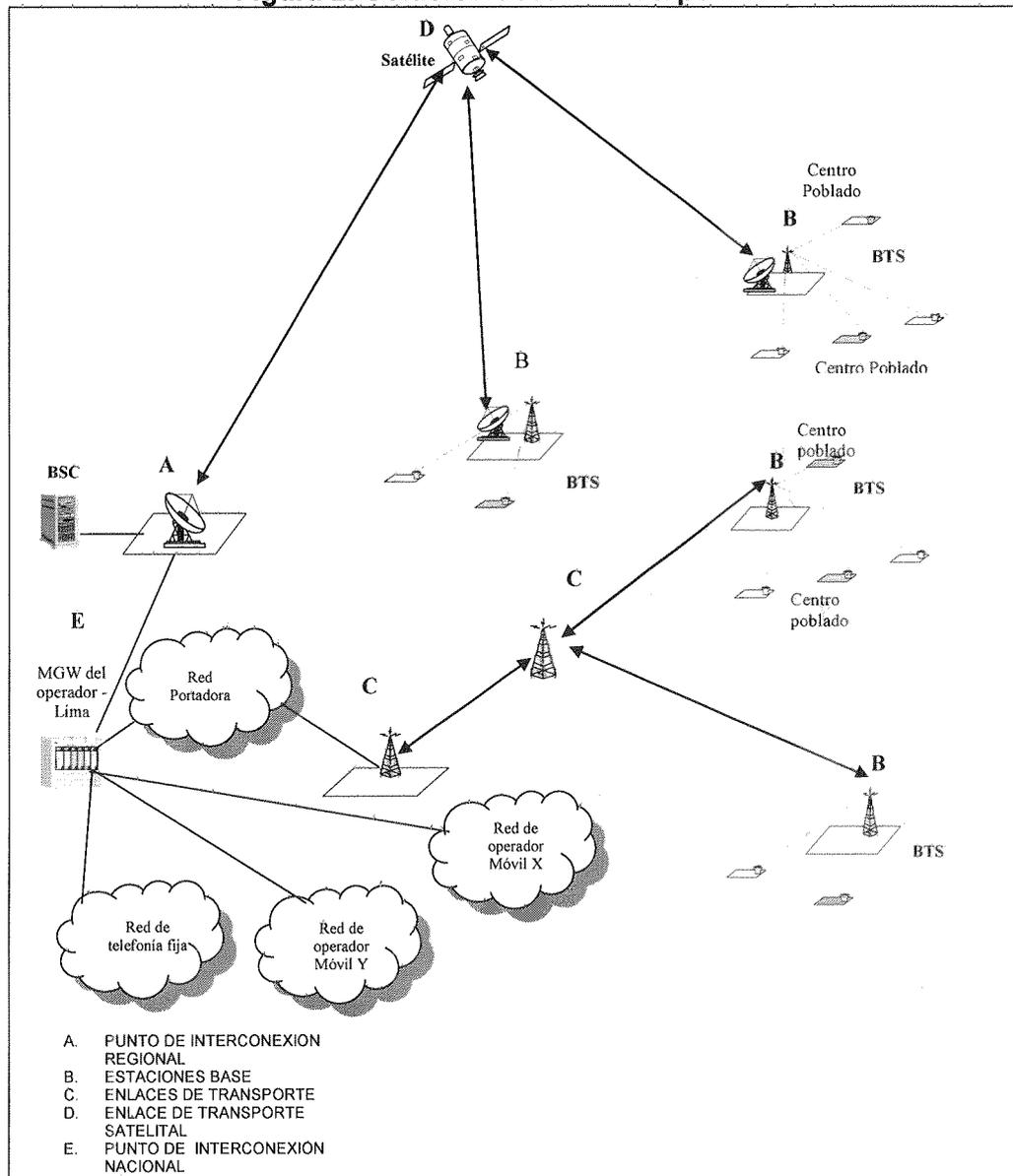
7.1.2. Respecto de la ubicación de la BTS a ser determinada por el ADJUDICATARIO siguiendo las consideraciones que señala el presente Anexo, FITEL ha recabado Acuerdos de Consejo de las Municipalidades de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS, donde sus autoridades locales se comprometen a brindar todas las facilidades concernientes a la dotación de permisos y/o licencias, entre otros. Dichos Acuerdos de Consejo se encuentran disponibles en la SALA DE DATOS.

7.1.3. Los principales equipos, aquellos que conforman las BTS y el BSC, de ser el caso, deberán ser nuevos.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Figura 2: Solución desarrollada por FITEL



Fuente y elaboración: Secretaría Técnica del FITEL, 2009.

7.2. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA

7.2.1. Red de Transporte

7.2.1.1. La red de transporte permite la interconexión de las BTS a la infraestructura de telecomunicaciones existente. Esta red de transporte es de tipo terrestre y/o satelital, de acuerdo a la geografía de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS, el ADJUDICATARIO podrá utilizar una o ambas de estas soluciones.

7.2.1.2. Tratándose de una red de transporte terrestre, ésta se compone de enlaces de microondas. FITEL estableció, con el fin de facilitar el



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

diseño al POSTOR, que se deben alcanzar las localidades beneficiarias con un máximo de dos (02) saltos. En este sentido, FITEL recomienda utilizar esta tecnología para enlazar las localidades cercanas a la red existente.

- 7.2.1.3. De acuerdo con el estudio de gabinete, FITEL estableció que las BTS alejadas del actual despliegue de las redes puedan acceder a la red, a través de medios satelitales, conectadas a través de un HUB, el que a su vez se encuentre conectado al BSC y a la RTPC.

7.2.2. Red de Acceso

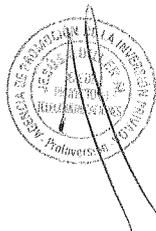
- 7.2.2.1. La red de acceso deberá estar compuesta por sesenta y nueve (69) BTS y por lo menos de un BSC. El ADJUDICATARIO se obliga a instalar en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA por lo menos una BTS y debe ubicarse en la zona más alta en un radio de dos (02) Km. desde la Plaza Principal de la LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA, esto con el fin de maximizar la zona de cobertura. Cada LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA deberá estar totalmente cubierta, es decir, en cualquier ubicación de la LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA, se deberá cursar llamadas, sujeto a la supervisión correspondiente.



El BSC se podrá instalar en el sitio más conveniente, según el estudio efectuado por el ADJUDICATARIO. El BSC deberá tener capacidad escalable, de como mínimo doscientos cincuenta y seis (256) TRX (Transceivers), y controlará las sesenta y nueve (69) BTS previstas en el PROYECTO ADJUDICADO. De este modo, el BSC estará encargado de administrar las comunicaciones de las BTS y encaminar las llamadas a través de un MGW (Media Gateway) propio o de otro concesionario, según la disponibilidad de su red.



- 7.2.2.2. En caso que, para la operación óptima del SISTEMA a ser presentado en la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR, no se requiriera la instalación de un nuevo BSC, el POSTOR deberá atender a dos (02) LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales a ser elegidas del listado del Apéndice N° 2 de este Anexo, en cada una de las cuales se instalará una (01) BTS, conforme lo establecido en el Numeral 7.1.6.9. de las BASES.



- 7.2.2.3. Es exigencia del presente proyecto que cada BTS soporte por lo menos la implementación de hasta seis (06) TRX, debiéndose implementar progresivamente los TRX necesarios para lograr efectuar las llamadas de acuerdo al tráfico que se genere en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

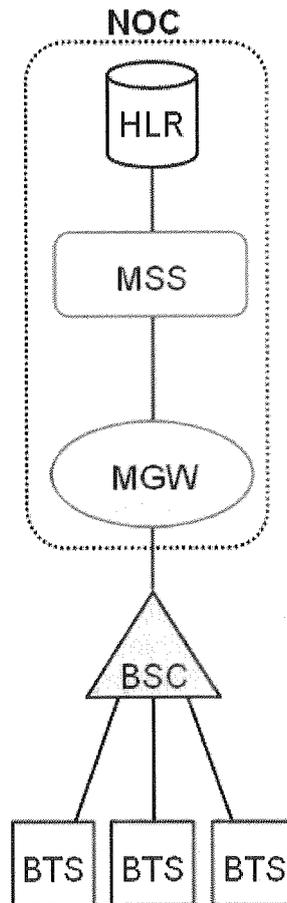
- 7.2.2.4. Para fines de aceptación de la INSTALACIÓN por parte de FITEL, el ADJUDICATARIO deberá implementar por lo menos dos (02) TRX con una potencia de transmisión mínima de un Vatio (01 W) medido en la salida del transmisor.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 7.2.2.5. La torre que instale el ADJUDICATARIO en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA deberá ser del tipo autosoportada y tener una altura mínima de treinta (30) metros.

Figura 3. Diagrama de Red Tipo de un Operador de Servicio Móvil



- 7.2.2.6. El POSTOR debe considerar, como mínimo, la implementación de infraestructura hasta el BSC³, ya sea usando el BSC que se instale por el PROYECTO o usando uno o más BSC que se encuentren operativos, toda vez que el PROYECTO prevé una expansión de los operadores móviles establecidos a las áreas rurales.

- 7.2.2.7. El ADJUDICATARIO deberá considerar la interconexión con la RTPC, en diferentes etapas de la red de acceso, para lo cual adoptará las medidas técnicas pertinentes.

7.2.3. Subsistema de Energía

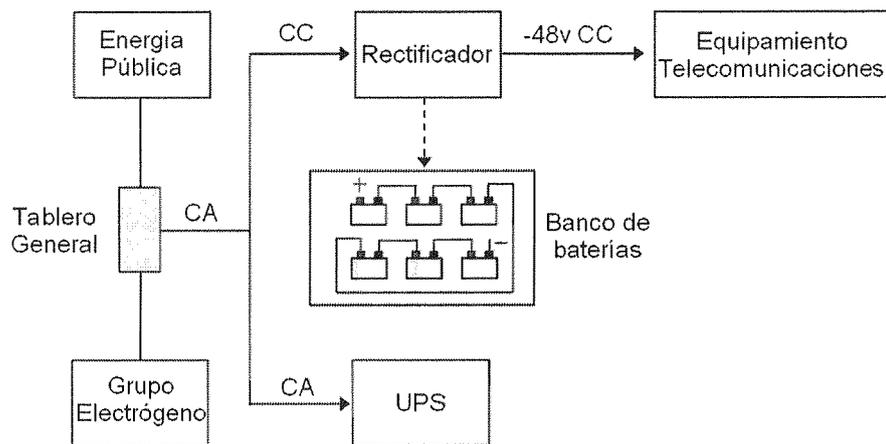
- 7.2.3.1. El diseño del subsistema de energía considerará un sistema de respaldo UPS (Uninterruptible Power Supply), banco de baterías,

³ El ADJUDICATARIO que implemente el PROYECTO ADJUDICADO, puede adecuar sus BSC para conectar las nuevas BTS.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

tablero de traspaso y grupo electrógeno, sin embargo el ADJUDICATARIO podrá instalar elementos adicionales a fin de contar con un subsistema de energía robusto y confiable. El sistema de energía deberá garantizar la continuidad de los servicios, a fin de cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución N° 040-2005-CD/OSIPTTEL.

Figura 4. Ejemplo de configuración del sistema de energía



- 7.2.3.2. En caso el sitio elegido para la instalación de la BTS, de acuerdo al Numeral 7.2.2.1., no cuente con suministro de energía convencional, el ADJUDICATARIO se obliga a ampliar la acometida eléctrica desde el lugar más cercano donde esté disponible, para un máximo de cuarenta y un (41) LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS.
- 7.2.3.3. De exceder las cuarenta y un (41) LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS indicadas en el Numeral precedente, FITEL aceptará que la BTS sea instalada en el mejor sitio donde esté disponible la energía eléctrica convencional, hecho que estará sujeto a SUPERVISIÓN por parte de FITEL.
- 7.2.3.4. El ADJUDICATARIO deberá diseñar el subsistema de energía de modo que brinde los servicios indicados en el Numeral 2.3.1. del presente Anexo, cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en este Anexo.

7.2.4. Subsistema de Protección Eléctrica

- 7.2.4.1. El diseño del subsistema de protección eléctrica debe considerar el suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección necesarios: pozos de tierra, pararrayos, luz de baliza, circuitos y dispositivos con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de acometida de los enlaces de datos, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 7.2.4.2. El sistema de pararrayos deberá contar con un sistema de puesta a tierra de por lo menos cinco (05) Ohmios, lo que permitirá proteger los equipos de las descargas atmosféricas.
- 7.2.4.3. El ADJUDICATARIO dimensionará el sistema de pozo a tierra para tener una resistencia menor igual a cinco (05) Ohmios, con el fin de proteger a las personas y los equipos, eliminando el riesgo de estática y descargas.

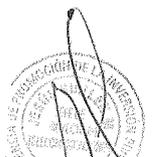
Asimismo, el ADJUDICATARIO contará con una caja de registro con tapa para fines de mantenimiento.

7.2.5. Otros Componentes



El ADJUDICATARIO debe incluir cualquier parte, elemento o dispositivos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los subsistemas del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a los requerimientos y concepción de las redes, aún cuando no estén expresamente indicados o descritos en estas BASES.

8. ACTA DE INSTALACIÓN

- 
- 8.1. Los documentos que certifican la INSTALACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS son las ACTAS DE INSTALACIÓN, las cuales deben ser remitidas por el ADJUDICATARIO al FITEL con la totalidad de la información solicitada. El ACTA DE INSTALACIÓN tiene valor de Declaración Jurada.
- 
- 8.2. El ACTA DE INSTALACIÓN es por cada LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA y consigna datos relacionados con los equipos y servicios instalados de acuerdo con los requerimientos del presente Anexo, la fecha en que se concluyó dicha instalación, confirma la operatividad de los servicios instalados, entre otros. El Apéndice N° 3 del presente Anexo muestra el modelo del ACTA DE INSTALACIÓN propuesto por FITEL.
- 8.3. Las ACTAS DE INSTALACIÓN serán suscritas y refrendadas por un representante del ADJUDICATARIO y por alguna de las siguientes autoridades locales: Alcalde, Teniente Alcalde o Regidor de la LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA. Dichas autoridades expresarán, mediante la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN, haber atestiguado la ejecución de las instalaciones y la operatividad del (de los) servicio(s) instalado(s).
- 8.4. En caso la autoridad local se rehúse a suscribir el ACTA DE INSTALACIÓN, o en ausencia de ellas, el ADJUDICATARIO comunicará el hecho al FITEL. Bajo estas circunstancias, el ACTA DE INSTALACIÓN podrá ser firmado por alguna persona o ciudadano de la localidad que haya sido testigo de las actividades de instalación y que dé fe de la operatividad del (de los) servicio(s) instalado(s). El FITEL se reserva el derecho de realizar la



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

verificación del hecho reportado por el ADJUDICATARIO antes de aceptar este ACTA DE INSTALACIÓN.

8.5. Luego de suscrita un ACTA DE INSTALACIÓN, el ADJUDICATARIO puede prestar el o los servicios instalados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, siempre que establezca en el ACTA DE INSTALACIÓN correspondiente que el PROYECTO ADJUDICADO está en fase de prueba y que él, como ADJUDICATARIO, no está obligado a cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el presente Anexo. Adicionalmente, el ADJUDICATARIO se obliga a hacer de conocimiento de la población de esta LOCALIDAD BENEFICIARIA esta declaración.

8.6. El ADJUDICATARIO entregará al FITEL las ACTAS DE INSTALACIÓN en formato impreso y digital acompañadas de:

8.6.1. Por lo menos dos (02) fotografías por LOCALIDAD BENEFICIARIA: i) una mostrando el proceso de instalación y el personal involucrado, y ii) otra mostrando la BTS instalada junto con alguna autoridad local, o con uno o varios ciudadanos al lado de la BTS instalada. El costo de las fotografías es a cuenta del ADJUDICATARIO. Las fotografías deben tener como mínimo diez (10) megapíxeles de resolución.

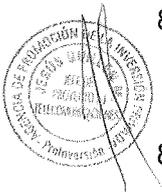


8.6.2. Una grabación con audio y video de alta definición (HD) de por lo menos treinta (30) minutos que incluya: infraestructura instalada, los pobladores utilizando los servicios instalados, entrevista a por lo menos un (01) usuario por cada servicio instalado. En la grabación se debe identificar la localidad y los usuarios entrevistados. Esta obligación se extiende para seis (06) LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS.



8.6.3. El inventario completo de los bienes y equipos instalados en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.

8.6.4. El archivo electrónico en formato Excel que contenga todos los campos tabulados de cada ACTA DE INSTALACIÓN de todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS.



8.7. El FITEL considerará incompleta la entrega de las ACTAS DE INSTALACIÓN en caso el ADJUDICATARIO no adjunte lo indicado en los Numerales 8.6.1., 8.6.2., 8.6.3. y 8.6.4. precedentes.

9. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

9.1. CONDICIONES GENERALES

9.1.1. La operación y mantenimiento implica la obligación del ADJUDICATARIO de realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO y el MANTENIMIENTO CORRECTIVO para garantizar que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada, es decir, para que los servicios se brinden bajo las especificaciones de calidad establecidas en el presente Anexo.



9.1.2. En caso el ADJUDICATARIO optase por la subcontratación, de conformidad con el inciso c) del Artículo 52° de la LEY DE TELECOMUNICACIONES e inciso 8) del Artículo 135° del REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, ésta se realizará mediante un contrato escrito, el mismo que será obligatoriamente puesto en conocimiento de FITEL.

9.1.3. El ADJUDICATARIO está obligado a sustituir sin dilación y por su cuenta, los equipos y las partes dañados como consecuencia de actos realizados por él o por terceros y que impidan el cumplimiento de la prestación de alguno de los servicios indicados en el Numeral 2.3.1. de este Anexo. El ADJUDICATARIO asumirá los costos derivados de estas sustituciones.

9.2. MANTENIMIENTO

9.2.1. El ADJUDICATARIO remitirá a FITEL el Programa Definitivo de Mantenimiento durante el primer semestre del PERIODO DE OPERACION, que reemplaza el Programa Referencial de Mantenimiento solicitado en el Numeral 2.6.7. de este Anexo, el cual deberá indicar los tiempos mínimos estimados para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO según tipo de ocurrencia.

9.2.2. El MANTENIMIENTO PREVENTIVO del SISTEMA debe ser realizado al menos una vez al año, contado a partir del primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN. Este MANTENIMIENTO PREVENTIVO comprende las labores de revisión y control del funcionamiento de los equipos críticos, el cambio de piezas según las recomendaciones de los proveedores, el ajuste y calibración de los equipos, la limpieza y control de desgaste de equipos y piezas, entre otros del SISTEMA.

9.2.3. El MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA comprende las actividades de reparación de fallas, cambio de equipos o piezas y su recalibración, reconfiguración de sistemas, etc., generados aleatoriamente en cualquiera de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS, sin importar el origen o causa de las mismas.

Dependiendo de la magnitud de la incidencia y de la parte afectada del SISTEMA, el ADJUDICATARIO puede realizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO de manera remota o presencial.

9.2.4. En caso el ADJUDICATARIO tenga la necesidad de interrumpir alguno de los servicios brindados por actualización tecnológica, informará al FITEL y a los ABONADOS con un mínimo de siete (07) DÍAS de anterioridad a dicha interrupción.

La interrupción del servicio será como máximo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito o fuerza mayor que será justificado por el ADJUDICATARIO con la documentación probatoria necesaria para que FITEL pueda evaluar el hecho y emitir pronunciamiento, que permitirá realizar el cómputo del tiempo no operativo para el cálculo de Disponibilidad.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

9.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

9.3.1. El ADJUDICATARIO debe proporcionar un número telefónico libre de costo que funcionará y atenderá como mínimo doce (12) horas al DÍA, los siete (07) DÍAS de la semana, a través de la cual el ADJUDICATARIO podrá atender las consultas técnicas relativas al uso de los teléfonos, así como las averías reportadas por dichos ABONADOS y atención de reclamos.

El ADJUDICATARIO implementará los sistemas que crea conveniente a fin de cumplir con este requerimiento

9.3.2. El ADJUDICATARIO podrá establecer tarifas por servicios de soporte técnico in situ o por realización de instalaciones no contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que no estén relacionadas con la prestación de los servicios indicados en el Numeral 2.3.1. de este Anexo, previa aprobación de FITEL.

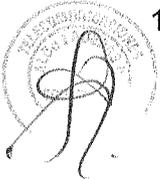
9.3.3. El ADJUDICATARIO deberá implementar un sistema de consulta de saldos, facturación y promociones a través del terminal del ABONADO para cualquier modalidad de contratación (postpago, límite de consumo, prepago).



10. SUPERVISION

10.1. CONDICIONES GENERALES

10.1.1. El ADJUDICATARIO permitirá que el personal designado por la Secretaría Técnica del FITEL efectúe la SUPERVISIÓN durante el PERIODO DE INVERSIÓN y el PERIODO DE OPERACIÓN. Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá remitir a solicitud del FITEL aquella información que este último considere relevante para el seguimiento, monitoreo y evaluación del PROYECTO ADJUDICADO.



10.1.2. La SUPERVISIÓN será realizada directamente por el FITEL o por terceras personas naturales o jurídicas contratadas por él.

10.1.3. El FITEL podrá realizar actividades de SUPERVISIÓN in situ, remotas o ambas de la implementación de los requerimientos solicitados en todas o una muestra de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en el SISTEMA.



Para que FITEL pueda realizar la SUPERVISIÓN de manera remota, el ADJUDICATARIO instalará un terminal con acceso dedicado al NMS del SISTEMA del PROYECTO ADJUDICADO. Los costos del terminal y el acceso serán asumidos por el ADJUDICATARIO y su ubicación será determinada por FITEL. El acceso al NMS deberá proporcionar privilegios de monitoreo en línea de los elementos de la red instalada para el PROYECTO ADJUDICADO, visualización de alarmas y eventos, así como la posibilidad de generar reportes y de exportar datos.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 10.1.4. De manera previa a la realización de un desembolso, FITEL realizará una SUPERVISIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en las instalaciones del ADJUDICATARIO que utilice para el PROYECTO ADJUDICADO.
- 10.1.5. Luego de realizada una SUPERVISIÓN, FITEL elaborará un INFORME DE SUPERVISIÓN donde se consignarán los hallazgos y resultados del trabajo realizado.

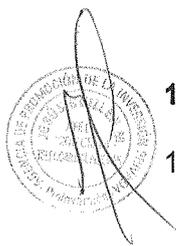
10.2. PERIODO DE INVERSION

- 10.2.1. El FITEL elaborará el INFORME DE SUPERVISIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES dentro de los sesenta (60) DIAS contados a partir de la fecha de entrega de la última ACTA DE INSTALACIÓN por parte del ADJUDICATARIO.

El INFORME DE SUPERVISIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES es requisito para la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.

- 
- 10.2.2. Las pruebas a ser realizadas en la primera SUPERVISIÓN serán las descritas en el Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones propuesto por el ADJUDICATARIO, acorde a la tecnología utilizada y la topología de red instalada. Este Protocolo deberá ser remitido en el plazo establecido en el Numeral 12.1.6. del presente Anexo.

- 
- 10.2.3. La suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD Y PRUEBA DE SERVICIOS no invalida el derecho del FITEL de reclamar por defectos o fallas o incumplimientos no advertidos hasta el momento de la suscripción de dicha Acta y que esté relacionado con aspectos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Esta previsión se complementa con lo dispuesto en los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y con la Garantía de Calidad referida en el Numeral 12.1.3. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



10.3. PERIODO DE OPERACIÓN

- 10.3.1. Las actividades de SUPERVISIÓN de la operación del SISTEMA tienen el objetivo de verificar la prestación de los servicios indicados en el Numeral 2.3.1. de este Anexo, de acuerdo con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 10.3.2. FITEL realizará las SUPERVISIONES del PERÍODO DE OPERACIÓN en correspondencia al esquema de desembolsos previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Culminado el PERÍODO DE OPERACIÓN, la supervisión de los servicios brindados por el PROYECTO ADJUDICADO se regirá bajo el régimen de su contrato de concesión y la normativa legal aplicable.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

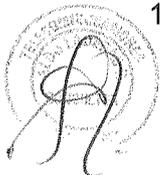
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

11. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

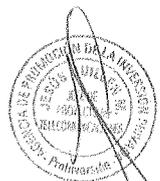
- 11.1. El ADJUDICATARIO remitirá al ABONADO, con una periodicidad mensual, información relativa a su número telefónico del servicio de información y asistencia, así como el de OSIPTEL. Esta información podrá ser remitida en el recibo de servicio, a la dirección electrónica señalada por el ABONADO, o a la casilla de mensajes de voz o de texto. La elección del medio de comunicación corresponde al ABONADO al momento de la contratación del servicio, y es libre de modificarla a su sola decisión.
- 11.2. El ADJUDICATARIO podrá aplicar tarifas diferentes a las presentadas en el Numeral 15. de este Anexo, siempre que resulten más beneficiosas para el ABONADO, previa aprobación de FITEL.
- 11.3. El ADJUDICATARIO no podrá modificar unilateralmente el contrato suscrito con el ABONADO.
- 11.4. El ADJUDICATARIO suscribirá un contrato por servicio con cada ABONADO, independientemente de la modalidad de la contratación. Dicho contrato debe ser legible, con tamaño de letra no menor a tres (03) milímetros, con espacio razonable entre caracteres y líneas y redactado en términos de fácil comprensión para el ABONADO.



El contrato deberá contener como mínimo la información referida en los Numerales (i), (iv), (v), (vi), (vii) y (ix) del Artículo 6º de las CONDICIONES DE USO.



- 11.5. El ADJUDICATARIO deberá entregar el recibo correspondiente por los servicios efectivamente prestados por lo menos cinco (05) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del mismo en el domicilio o lugar indicado por el ABONADO, salvo que éste haya suscrito un contrato bajo la modalidad prepago.



El ADJUDICATARIO podrá modificar la fecha de vencimiento del recibo o el ciclo de facturación siempre que previamente hubiera informado al ABONADO sobre dicho cambio, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario, utilizando un mecanismo que permita dejar constancia de su recepción. El plazo señalado puede ser menor cuando la referida modificación se efectúe en atención a una solicitud del ABONADO.

- 11.6. En cualquier caso de reclamo por parte del ABONADO, la carga de la prueba corresponde al ADJUDICATARIO.
- 11.7. El ABONADO es libre de elegir la modalidad de contratación del servicio y el tiempo de vigencia de su relación contractual con el ADJUDICATARIO.
- 11.8. El terminal telefónico del ABONADO no está incluido en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. El ABONADO puede adquirirlo del ADJUDICATARIO o de otro proveedor siempre que sea compatible con la red del ADJUDICATARIO, según lo dispuesto en las CONDICIONES DE USO.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

11.9. FITEL aplicará de manera complementaria a lo señalado en el Numeral 11. del presente Anexo, lo dispuesto en las CONDICIONES DE USO.

11.10. Servicio móvil

11.10.1. El ADJUDICATARIO se obliga a ingresar los datos del ABONADO en el Directorio de Abonados señalado en el Artículo 6° de las CONDICIONES DE USO (Directorio en página Web del ADJUDICATARIO), salvo que el ABONADO manifieste de manera escrita su deseo de no inclusión.

11.10.2. El ADJUDICATARIO se obliga a cumplir lo dispuesto en el Artículo 8-A° de las CONDICIONES DE USO, referido al procedimiento de baja del servicio contratado bajo la modalidad prepago.

11.11. Servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado

11.11.1. El tiempo máximo para la instalación del servicio de telefonía fija de abonado, a partir de la PUESTA EN OPERACIÓN, será de treinta (30) días, contados desde el DÍA de recepción de la solicitud. De no cumplirse con este plazo, el ABONADO podrá proceder de acuerdo a lo establecido en las CONDICIONES DE USO.

11.11.2. El ADJUDICATARIO deberá prestar, de manera gratuita, el servicio de información actualizada de guía telefónica, a través del cual las personas que llamen al número de acceso gratuito designado para tal efecto, puedan obtener permanentemente, durante las veinticuatro (24) horas del día, información relativa a números telefónicos de todos los abonados del servicio de telefonía fija, independientemente de la empresa operadora que lo preste. Esta obligación no será aplicable respecto de la información de los ABONADOS de este servicio que hubiesen solicitado su exclusión de la guía telefónica.

11.11.3. El servicio de información señalado en el Numeral precedente deberá estar disponible en la página Web de Internet del ADJUDICATARIO para el libre acceso de cualquier persona.

11.11.4. El ADJUDICATARIO debe entregar cada dos (02) años y sin costo alguno, por cada línea telefónica, un ejemplar impreso de la guía telefónica actualizada que contenga como mínimo los datos de todos los abonados de las empresas operadoras del servicio de telefonía fija de la correspondiente área de tasación local. Dicha guía deberá ser entregada en el domicilio de instalación o en el domicilio señalado por el ABONADOS, dentro de un plazo que no excederá de seis (06) meses desde el inicio de su distribución.

Siempre que el ADJUDICATARIO cuente con la aceptación expresa del ABONADO del servicio de telefonía fija, cumplirá con la obligación señalada en el párrafo anterior, cuando le remita la guía telefónica en cualquier modalidad de soporte que permita el almacenamiento de información, o a través de medios electrónicos. En este caso, la carga de la prueba corresponde a la empresa operadora.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

11.11.5. El ADJUDICATARIO debe entregar un ejemplar vigente de la guía telefónica dentro de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha efectiva de instalación.

12. INFORMACIÓN SOLICITADA AL ADJUDICATARIO

12.1. RELACIONADA CON EL PERÍODO DE INVERSIÓN

12.1.1. El ADJUDICATARIO tiene la obligación de realizar directamente, o a través de terceros, los ESTUDIOS DE CAMPO y entregar una copia del mismo en formato impreso y electrónico al FITEL dentro de los cuarenta y cinco (45) DIAS posteriores al día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN.

12.1.2. En el plazo de sesenta (60) DIAS de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN, el ADJUDICATARIO entregará a FITEL la siguiente documentación impresa y en formato digital:

- 
- 
- i. Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA incluyendo el cálculo de los presupuestos de los enlaces (Link Budgets), número de TRx implementados, etc.
 - ii. Un mapa detallado georeferenciado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica. Además, la ubicación georeferenciada de las BTS. La georeferenciación deberá ser en coordenadas proyectadas UTM Zona 18 o 19 Sur la que corresponda o, en su defecto, coordenadas geográficas WGS84.
 - iii. Listado de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS indicando, como mínimo, la siguiente información por localidad: nombre de la localidad, departamento, provincia y distrito al cual pertenece, código de localidad INEI 2007, población estimada, etc.

12.1.3. Como garantía de calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados, el ADJUDICATARIO entregará al FITEL una Garantía de Calidad suscrita por el fabricante del equipamiento de las partes esenciales del SISTEMA o el propio ADJUDICATARIO.



El ADJUDICATARIO entregará la Garantía de Calidad en el momento de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS y deberá tener vigencia de dos (02) años como mínimo desde la fecha de esta suscripción.

12.1.4. En el plazo de treinta (30) DIAS antes del inicio de las instalaciones, fecha que debe estar consignada en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES, el ADJUDICATARIO deberá remitir al FITEL el ACTA DE INSTALACIÓN a utilizar, tomando en cuenta el modelo propuesto por el FITEL.

El FITEL tiene un plazo de diez (10) DIAS HÁBILES para su aprobación, contados desde su recepción. FITEL se reserva el derecho de modificar el ACTA DE INSTALACION. Culminado este plazo y de no mediar respuesta



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

alguna por parte del FITEL, el ADJUDICATARIO dará por aprobado el formato de ACTA DE INSTALACION.

- 12.1.5. En el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la PUESTA EN OPERACION, el ADJUDICATARIO deberá haber remitido al FITEL la totalidad de las ACTAS DE INSTALACIÓN. En tal sentido, el ADJUDICATARIO puede enviarlas por paquetes o grupos durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, conforme avance las INSTALACIONES.

La recepción de la totalidad de las ACTAS DE INSTALACIÓN es requisito indispensable para que el ADJUDICATARIO pueda recibir el desembolso que corresponde, previa SUPERVISIÓN de las INSTALACIONES y conformidad por parte del FITEL.

- 12.1.6. El ADJUDICATARIO remitirá al FITEL el Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones antes de culminar el cuarto mes posterior a la FECHA DE CIERRE. FITEL lo revisará y dará a conocer su opinión, que incluye observaciones y pedidos de inclusión o modificación de las pruebas. Una vez cumplidos o concordados los cambios, FITEL aprobará la versión definitiva de este Protocolo, hasta la PUESTA EN OPERACIÓN, según el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES y será el que se aplique para la SUPERVISIÓN del PERÍODO DE INVERSIÓN.



12.2. RELACIONADA CON EL PERÍODO DE OPERACIÓN

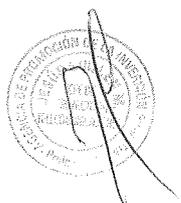
- 12.2.1. Con el propósito de supervisar la continuidad y calidad de los servicios citados en el Numeral 2.3.1. de este Anexo, el ADJUDICATARIO presentará, coordinando con FITEL, los siguientes reportes en formato digital (hojas de cálculo, bases de datos, etc.):

- i. Reporte mensual del tráfico telefónico de abonados fijos y móviles, por LOCALIDAD BENEFICIARIA, con todos los CDR.
- ii. Reporte mensual de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado y telefonía móvil por BTS.
- iii. Reporte mensual de indicadores de calidad establecidos en la Resolución de Consejo Directivo 040-2005-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, para el caso de telefonía móvil, por LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- iv. Tablas de resumen de esos reportes.

Los reportes tendrán valor de Declaración Jurada. Asimismo, FITEL podrá solicitar al ADJUDICATARIO los datos que generaron dichos reportes, en caso lo que crea conveniente.

El reporte mensual de uso del servicio de telefonía fija de abonado y servicio móvil estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6 del presente Anexo.

- 12.2.2. Los reportes serán presentados a partir del primer mes del PERÍODO DE OPERACIÓN y así sucesivamente hasta presentar el reporte del último mes del PERÍODO DE OPERACIÓN. Los reportes correspondientes a un mes





serán presentados en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS del siguiente mes (por ejemplo, los reportes correspondientes al mes de octubre serán presentados entre los días 1 al 30 de noviembre).

- 12.2.3. FITEL verificará los reportes indicados y comunicará al ADJUDICATARIO, dentro de los quince (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los mismos, las observaciones que tuviere a bien realizar. Los reportes de las interrupciones deben indicar el lugar, fecha y duración de las mismas. El ADJUDICATARIO tendrá un plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES para presentar las correcciones del caso o efectuar los descargos correspondientes. Culminado este plazo, en caso FITEL no recibiera la documentación que acredita la posición del ADJUDICATARIO (descargos), FITEL dará por aceptadas las observaciones y quedará fijado el periodo de interrupción de los servicios para efecto del cómputo de su disponibilidad.
- 12.2.4. En caso la interrupción del servicio se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el Artículo 1315° del Código Civil peruano, o a otras circunstancias fuera del control del ADJUDICATARIO, éste notificará inmediatamente a FITEL la existencia de dichos eventos sin exceder las ciento veinte (120) horas desde que son producidos estos eventos, debiendo además informar su estimación de los días que requerirá para el restablecimiento del servicio. El ADJUDICATARIO entregará a FITEL las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control del ADJUDICATARIO a más tardar dentro de los treinta (30) DÍAS del mes siguiente al mes de ocurrencia, a fin de no computársele para el período de disponibilidad de los servicios.
- 12.2.5. Para acreditar la existencia de los eventos de fuerza mayor, FITEL aceptará como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad de la localidad (alcalde, gobernador, teniente gobernador, regidor, comisario, funcionario municipal, director de colegio o escuela, responsable del puesto o centro de salud), informes de instituciones especializadas, informaciones de los medios, testimonio de usuarios calificados (maestros, representantes de organizaciones locales, religiosos(as), funcionarios de instituciones públicas, representantes de comunidades y de la sociedad civil) confirmando el hecho; y/o los resultados de las inspecciones realizadas en el marco de la SUPERVISIÓN. El suministro de información falsa es considerada una falta grave de acuerdo a la Ley de Telecomunicaciones y será sancionada o penalizada conforme a las Leyes y normativa vigente.
- 12.2.6. En caso el ADJUDICATARIO cumpla con lo dispuesto en los numerales precedentes y FITEL considere como acreditado el caso de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo de interrupción no se contabilizará para el cálculo de la disponibilidad de los servicios.
- 12.2.7. Los reportes mensuales así como las bases de datos que los generan serán guardados por el ADJUDICATARIO por un período mínimo de doce (12) meses.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 12.2.8. En casos de desastres naturales o relacionados con la seguridad nacional, el ADJUDICATARIO dará prioridad a las comunicaciones respectivas, coordinando con las autoridades que correspondan.
- 12.2.9. El ADJUDICATARIO tiene la obligación de colaborar y entregar la información requerida para los estudios de Línea de Base y Evaluación de Impacto del PROYECTO ADJUDICADO que serán realizados por FITEL, como parte de la normativa aplicable del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

13. OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

- 
- 13.1. El ADJUDICATARIO establecerá medidas y procedimientos razonables para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
- 13.2. Con relación a este tema, referirse al Artículo 4º del Capítulo I de la LEY DE TELECOMUNICACIONES, al Artículo 8º de la Ley 27336 de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL, al Artículo 119º del Reglamento General de la Ley, y a la Resolución Ministerial N° 622-96-MTC/15.17 del 27 de noviembre de 1,996 que aprueba la Directiva N° 002-96-MTC/15.17 sobre procedimientos de inspección y requerimientos de información relacionados al secreto de las telecomunicaciones y protección de datos.



14. SERVIDUMBRES

- 
- 14.1. El ADJUDICATARIO realizará las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes, para establecer servidumbres que permitan la implementación de la red o redes. FITEL, a solicitud debidamente fundamentada del ADJUDICATARIO, colaborará en estas gestiones.
- 14.2. Las servidumbres se ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

15. DE LAS TARIFAS

- 15.1. El ADJUDICATARIO no cobrará monto alguno al ABONADO por concepto de instalación, activación, alta, configuración de equipos (incluye el terminal del ABONADO) u otra denominación para la prestación del servicio de telefonía fija de abonado ó móvil en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 15.2. Para el servicio móvil, el ADJUDICATARIO aplicará las tarifas, combos, paquetes, promociones y, en general, las condiciones ofertadas en el mercado, según la modalidad de contratación (postpago, límite de consumo o control, prepago). La tasación es al segundo. El ADJUDICATARIO hará de conocimiento del FITEL los modelos de contrato para los ABONADOS del servicio móvil.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

- 15.3. La tarifa mensual tope para el servicio de telefonía fija de abonado es de Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 25.00) que incluye los impuestos de Ley. La tasación de este servicio es al segundo. El Apéndice N° 5 contiene los modelos de contrato CONTRATADO – ABONADO para el Servicio de Telefonía Fija en la modalidad de Abonados.
15.4. Como referencia, la tabla muestra las tarifas aplicadas en el mercado rural, para los distintos escenarios de llamadas para un ABONADO del servicio de telefonía fija, que podrían ser cobradas por el ADJUDICATARIO.

Tarifas Rurales

Telefonía Rural: Tarifas cobradas a Noviembre 2009, expresada en S/. (con IGV)

Table with 7 columns: Tipo de llamadas desde y hacia la red rural, GTH 1 (Tarifa, Tasación), Rural Telecom 2 (Tarifa, Tasación), and Telefónica del Perú 3 (Tarifa, Tasación). Rows include Local, Larga Distancia Nacional, and Larga Distancia Internacional categories.

1. Tarifas registradas de la Página Web.
2. Tarifas tomadas del SIRT
3. Tarifas tomadas de la página Web.

Fuente: Páginas Web de empresas y “Sistema de Información y Registro de Tarifas – SIRT”

16. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

- 16.1. El ADJUDICATARIO podrá realizar modificaciones al “link budget”, el “Diagrama Topológico de la Red”, los cálculos de ingeniería u otros aspectos técnicos presentados en su PROPUESTA TÉCNICA, siempre que cuente con la aprobación previa y por escrito del FITEL.
16.2. Sustentado en los ESTUDIOS DE CAMPO y otros cálculos o estudios, el ADJUDICATARIO puede proponer modificaciones a su PROPUESTA TECNICA y solicitar su aprobación por el FITEL, durante el PERÍODO DE INVERSIÓN.
16.3. Considerando que la configuración final de la red puede sufrir modificaciones debido a situaciones encontradas durante el PERÍODO DE INVERSIÓN. el



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ADJUDICATARIO está obligado a actualizar dicha información, la que deberá ser entregada al FITEL para su aprobación como máximo hasta la fecha de suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, el ADJUDICATARIO se obliga a informar a FITEL los cambios o modificaciones sustantivos que detecte, en un plazo no mayor al término de la distancia.

FITEL tendrá un plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES para aprobar la solicitud de modificatoria presentada por el ADJUDICATARIO, a partir del momento en que cuente con toda la documentación de sustento completa, según su requerimiento.

Bajo ninguna circunstancia FITEL modificará el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

16.4. Para solicitar cualquier cambio, el ADJUDICATARIO presentará una carta dirigida a FITEL adjuntando la siguiente información:

- 
- i. Documentación que acredite los motivos por los cuales solicita el o los cambios.
 - ii. Cuadros comparativos que demuestren la igualdad o superioridad de los materiales y/o equipos y/o de la propuesta de modificación presentada, indicando la referencia a los folletos técnicos, manuales, etc.
 - iii. Folletos técnicos, manuales, hojas técnicas del fabricante, entre otros documentos similares que sustenten la propuesta de cambio y demuestren de manera comparativa su igualdad o superioridad respecto de lo consignado en la PROPUESTA TÉCNICA.
 - iv. Declaración Jurada que no demandará más financiamiento del otorgado a través del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.
 - v. Declaración Jurada que dicha propuesta de modificación no conlleva a solicitar alguna ampliación de plazo de ninguna índole.



16.5. FITEL se reserva el derecho de solicitar mayor información, observar los cambios y proponer modificaciones que, a su juicio, permitan optimizar el PROYECTO ADJUDICADO.



16.6. Durante el ETAPA DE INSTALACIÓN, en caso el ADJUDICATARIO verificase la existencia de una empresa operadora que haya instalado infraestructura, equipos y venga ofreciendo el servicio móvil o el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado prestado por medios de acceso terrestres en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el ADJUDICATARIO deberá sustituirla por otra donde brindará el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado y el servicio móvil. Para estos casos, el ADJUDICATARIO elegirá las localidades del listado del Apéndice N° 2, tomando en consideración lo establecido en el Numeral 2.2.2. de este Anexo.

16.7. Asimismo los cambios deberán ser realizados tomando en cuenta los lineamientos previstos en el Apéndice N° 8 del presente Anexo.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

16.8. En todos los casos, el ADJUDICATARIO informará a FITEL como máximo a los treinta (30) DÍAS de realizado el cambio, por las localidades del listado de Apéndice N° 2 acreditando el motivo de la sustitución.

17. APÉNDICES

- Apéndice N° 1 : Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS
- Apéndice N° 2 : Listado de Localidades para Factor de Competencia o para Reemplazos
- Apéndice N° 3 : ACTA DE INSTALACIÓN de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA (BTS / BSC)
- Apéndice N° 3-A : ACTA DE INSTALACIÓN – Telefonía fija de abonados, Sistema de Transmisión, Repetidores (TX/RX) y/o HUB Satelital
- Apéndice N° 3-B : ACTA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN
-  Apéndice N° 4 : Contenido mínimo de Acta de Supervisión para Conformidad de Instalaciones y Prueba de Servicios – BTS / BSC, Sistema de Transmisión, HUB Satelital y/o SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN
- Apéndice N° 5-A : CONTRATO CONTRATADO – ABONADO Servicio de Telefonía Fija en la modalidad de Abonados – Postpago
-  Apéndice N° 5-B : CONTRATO CONTRATADO – ABONADO Servicio de Telefonía Fija en la modalidad de Abonados – Límite de Consumo
- Apéndice N° 5-C : CONTRATO CONTRATADO – ABONADO Servicio de Telefonía Fija en la modalidad de Abonados – Prepago
-  Apéndice N° 6 : Contenido mínimo de Reporte Mensual de tráfico de ABONADOS fijos y móviles
- Apéndice N° 7 : Interrupción del servicio de Telefonía de ABONADOS fijos y móviles
- Apéndice N° 8 : Lineamientos para el cambio de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS en el PERÍODO DE INVERSIÓN

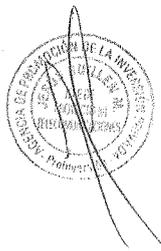
**PERÚ****Ministerio
de Economía
y Finanzas****Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada****Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"**Anexo N° 9 de las BASES****Apéndice N° 1****Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS**

N°	Código INEI 2007	Localidad	Departamento	Provincia	Distrito
1	0201020001	COCHABAMBA	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA
2	0203060001	SAN JUAN DE RONTOY	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY
3	0205100001	HUAYLLACAYAN	ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN
4	0207030001	YAUYA	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA
5	0208020001	BUENA VISTA ALTA	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA
6	0210070001	HUACHIS	ANCASH	HUARI	HUACHIS
7	0210110001	PONTO	ANCASH	HUARI	PONTO
8	0211020001	COCHAPETI	ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI
9	0212080001	HUARIPAMPA	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ
10	0213030001	PAMPACHACRA	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON
11	0213040001	SANACHGAN	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO
12	0214050001	HUANCHAY	ANCASH	OCROS	COCHAS
13	0214090001	COPA	ANCASH	OCROS	SAN PEDRO
14	0215050001	HUANDOVAL	ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL
15	0219020001	ACOBAMBA	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA
16	0219030001	ULLULLUCO	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE
17	0601030001	CHETILLA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA
18	0602020001	CACHACHI	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI
19	0603020001	CHUMUCH	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH
20	0603080001	OXAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA
21	0604110001	LLAMA	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA
22	0605030001	TRINIDAD	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CUPISNIQUE
23	0605040001	GUZMANGO	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO
24	0605050001	SAN BENITO	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO
25	0606100001	SAN LUIS DE LUCMA	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA
26	0606110001	SANTA CRUZ	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ
27	0608090001	SALLIQUE	CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE
28	0608100001	SAN FELIPE	CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE
29	0609060001	SAN JOSE DE LOURDES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES
30	0610020001	CHANCAY	CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCAY
31	0610060001	SHIRAC	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ
32	0611050001	EL PRADO	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO
33	0611100001	SAN GREGORIO	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO
34	1001040001	CHURUBAMBA	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA
35	1001080001	CHAULAN	HUANUCO	HUANUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN
36	1006020001	DANIEL ALOMIAS ROBLES (PUMAHUASI)	HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIAS ROBLES
37	1006060001	LAS PALMAS	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN
38	1007020001	SAN PEDRO DE CHONTA	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON
39	1007030001	SAN BUENAVENTURA	HUANUCO	MARAÑON	SAN BUENAVENTURA
40	1009020001	CODO DEL POZUZO	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO
41	1009050001	YUYAPICHIS	HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS
42	1010040001	QUEROPALCA	HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA
43	1303020001	BAMBAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA
44	1305030001	CARABAMBA	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA
45	1305040001	HUASO	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO

**PERÚ****Ministerio
de Economía
y Finanzas****Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada****Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD**

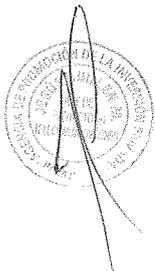
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Nº	Código INEI 2007	Localidad	Departamento	Provincia	Distrito
46	1308070001	ONGON	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON
47	1309040001	CURGOS	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS
48	1309060001	SANAGORAN	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN
49	1503050001	MANAS	LIMA	CAJATAMBO	MANAS
50	1506020001	PIRCA	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO
51	1506060001	IHUARI	LIMA	HUARAL	IHUARI
52	1507130001	MARIATANA	LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA
53	1507160001	CHACLLA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO
54	1507310001	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
55	1508070001	SANTA CRUZ	LIMA	HUAURA	LEONCIO PRADO
56	1509030001	CAUJUL	LIMA	OYON	CAUJUL
57	1510030001	AYAUCA	LIMA	YAUYOS	AYAUCA
58	1510050001	AZANGARO	LIMA	YAUYOS	AZANGARO
59	1510060001	CACRA	LIMA	YAUYOS	CACRA
60	1510080001	CATAHUASI	LIMA	YAUYOS	CATAHUASI
61	1510090001	CHOCOS	LIMA	YAUYOS	CHOCOS
62	1510120001	HONGOS	LIMA	YAUYOS	HONGOS
63	1510140001	HUANCAYA	LIMA	YAUYOS	HUANCAYA
64	1510190001	LINCHA	LIMA	YAUYOS	LINCHA
65	1510280001	TANTA	LIMA	YAUYOS	TANTA
66	1510310001	TUPE	LIMA	YAUYOS	TUPE
67	1901080001	YARUSYACAN	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
68	1903030001	HUANCABAMBA	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA
69	2002040001	LAGUNAS	PIURA	AYABACA	LAGUNAS



**PERÚ****Ministerio
de Economía
y Finanzas****Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada****Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"**Anexo N° 9 de las BASES****Apéndice N° 2****Listado de Localidades para Factor de Competencia o para Reemplazos**

N°	Código INEI 2007	Localidad	Departamento	Provincia	Distrito
1	0209070001	YUPAN	ANCASH	CORONGO	YUPAN
2	0610030001	LA GRAMA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA
3	1509040001	COCHAMARCA	LIMA	OYON	COCHAMARCA
4	1005050001	JIRCAN	HUANUCO	HUAMALIES	JIRCAN
5	0214070001	LLIPA	ANCASH	OCROS	LLIPA
6	0210150001	CHANA	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA
7	0202020001	CORIS	ANCASH	AIJA	CORIS
8	0211040001	HUAYAN	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN
9	0210020001	ANRA	ANCASH	HUARI	ANRA
10	0606150001	LA SACILIA	CAJAMARCA	CUTERVO	TORIBIO CASANOVA
11	1504020001	ARAHUAY	LIMA	CANTA	ARAHUAY
12	0605070001	CATAN	CAJAMARCA	CONTUMAZA	TANTARICA
13	1006030001	HERMILIO VALDIZAN	HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN
14	0611080001	NANCHO	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHO
15	1510100001	COCHAS	LIMA	YAUYOS	COCHAS
16	1508090001	JUCUL	LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR
17	0212030001	HUATA	ANCASH	HUAYLAS	HUATA
18	1510250001	QUINOCAY	LIMA	YAUYOS	QUINOCAY
19	0604180001	TOCMOCHE	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE
20	0604160001	LICUPIS	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS
21	0604120001	MIRACOSTA	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA
22	0213050001	LLAMA	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA
23	0209030001	BAMBAS	ANCASH	CORONGO	BAMBAS
24	0603110001	UTCO	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO
25	2005010005	LA TORTUGA	PIURA	PAITA	PAITA
26	1306130021	SAN IGNACIO	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP
27	1001050027	YACUS	HUANUCO	HUANUCO	MARGOS
28	1009010034	C.P.M. PUERTO SUNGARO	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA
29	1901070047	HUALLAMAYO	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO
30	1001020004	JANCAO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
31	2002100025	CHIRINOS	PIURA	AYABACA	SUYO
32	1508110160	LA MERCED	LIMA	HUAURA	SAYAN
33	2006070006	CHOCAN	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO
34	1902060006	ANTAPIRCA	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 3

ACTA DE INSTALACIÓN de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA (BTS / BSC)

1. UBICACIÓN DE LA BTS (y/o BSC):

Nombre de Localidad	Código de UBIGEO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.1. Ubicación georeferenciada de la Estación (Datum WGS84)

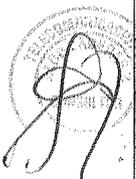
Latitud Sur (Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejm.: -6,015600°	Longitud Oeste (Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejm.: -78,558870°
<input type="text"/>	<input type="text"/>



2. EQUIPOS INSTALADOS

Equipos Principales

	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
Transmisor/receptor				
Amplificador				
Antena				



Datos de la Propagación:

N° de portadoras: / N° de Sectores
Potencia del Transmisor (Watts):
Sensibilidad (dBm):
PIRE (dBm):
Tipo de antena (arreglo):
Patrón de radiación (de ser necesario incluir diagrama):
Polarización:
Tild (respecto de la horizontal)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Altura de Edificio:
Altura de torre:
Otros

Equipos de Alimentación eléctrica

	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
UPS				
Baterías				
Generador Eléctrico				

Equipamiento Adicional:

Pararrayos	Sí	No
Luz de Balizaje	Sí	No

3. DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Indicar cantidad de Horas por día: _____
Indicar otros tipos de energía eléctrica: _____ Horas al día: _____

4. PRUEBAS DE CAMPO

Nivel de la señal:

Valor (dBm)	Referencia del Punto	Coordenadas (WGS84)	Observaciones
	Plaza Principal		

(Las mediciones deberán ser tomadas en los puntos mas distantes hacia los 4 ejes cardinales)

Protección Eléctrica:

Valor de Pozo a tierra (Ohmios):

5. FOTOGRAFÍAS DIGITALES FECHADAS DE LAS INSTALACIONES

- Los equipos de la BTS (y/o BSC)
- Antena por cada sector
- Pararrayos y luz de balizaje
- Medición del pozo a tierra mostrando la escala utilizada.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

6. PARA EL CASO DE BSC

Nº de BTS que controla: _____

Detalle:

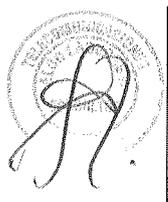
Estación	Ubicación (Localidad/distrito/provincia/departamento)
Estación1	
Estación2	
Estación3	
Estación4	
Estación5	
.	
.	
.	
.	
.	
Estación59	

7. OBSERVACIONES GENERALES



Suscripción del Acta

Nombres y Apellidos	Nº de DNI	Firma
Alcalde:		
Otra autoridad del Pueblo:		
Vecino representativo 1:		
Vecino representativo 2:		
Vecino representativo 3:		





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

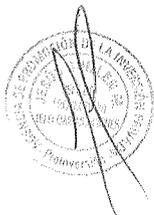
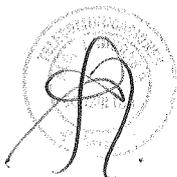
Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201....





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 3-A (1)
ACTA DE INSTALACIÓN – Telefonía fija de abonados

1. INFORMACIÓN DE LA LOCALIDAD

Form fields for Nombre de Localidad and Código de UBIGEO

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito

1.1. Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento más cercano

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito

Form field for Dirección

2. ABONADOS: LOCALIDAD BENEFICIARIA [] DIRECTA [] INDIRECTA

Instalación de terminales:

Table with 5 columns: N° Telefónico asignado, Nombre y Apellido del Abonado, Dirección del Abonado, Terminal - Marca/Modelo, Nivel de Señal > -95 dBm (Sí/No)

(*) El Operador deberá asegurar los parámetros de calidad en el domicilio de cada Abonado.

3. DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Indicar cantidad de Horas por día:
Indicar otros tipos de energía eléctrica: Horas al día:

4. FOTOGRAFÍAS DIGITALES FECHADAS DE LAS INSTALACIONES

- Fotografía de cada Abonado y de su DNI (legible)



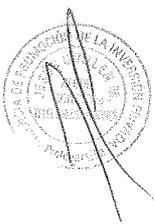
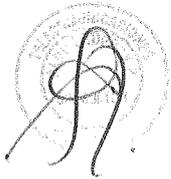
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Fotografía del terminal instalado.

5. OBSERVACIONES GENERALES:



Firmas:



Nombres y Apellidos	Nº de DNI	Firma
Abonado 1		
Abonado 2		
Abonado 3		
Abonado 4		
Abonado 5		

Representante del Operador

Firma:

Nombre: _____



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

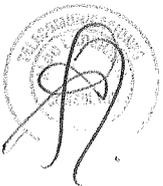
Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DNI:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201....





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 3-A (2)

ACTA DE INSTALACIÓN – Sistema de Transmisión, Repetidores (TX/RX)

1. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA/RECEPTORA:

Nombre de Localidad	Código de UBIGEO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.1. Ubicación georeferenciada de la Estación (Datum WGS84)

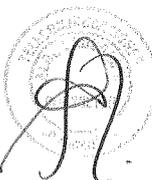
Latitud Sur (Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejm.: -6,015600°	Longitud Oeste (Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejm.: -78,558870°
<input type="text"/>	<input type="text"/>



2. EQUIPOS INSTALADOS

Equipos Principales

	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
Transmisor/ receptor				
LNB (Satelital) o Amplificador.				
BUC (satelital)				
Antena				



Datos de la Propagación:

Capacidad (Mbps):
Potencia del Transmisor (Watts):
Sensibilidad (dBm):
PIRE (dBm):
Tipo de antena :
Ganancia de antena:
Polarización:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Datos del Enlace

Form with fields: Enlace con (indicar la estación con la cual se enlaza)(*):, Longitud del enlace (km):, Azimut (°), Tild (respecto de la horizontal):, Altura de Edificio:, Altura de torre:, Otros:

(*) En caso de estaciones satelitales indicar el nombre del HUB

Equipos de Alimentación eléctrica

Table with 5 columns: Marca, Modelo, Serie, Observaciones. Rows include UPS, Baterías, Generador Eléctrico.



Equipamiento Adicional:

Table with 3 columns: Pararrayos, Luz de Balizaje, Sí, No.



3. DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Indicar cantidad de Horas por día:
Indicar otros tipos de energía eléctrica: Horas al día:

Protección Eléctrica:

Form: Valor de Pozo a tierra (Ohmios):



4. FOTOGRAFÍAS DIGITALES FECHADAS DE LAS INSTALACIONES

- Los equipos de la estación
Antena por cada sector
Pararrayos y luz de balizaje
Medición del pozo a tierra mostrando la escala utilizada.

5. OBSERVACIONES GENERALES:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Suscripción del Acta

Nombres y Apellidos	Nº de DNI	Firma
Alcalde:		
Otra autoridad del Pueblo:		
Vecino representativo 1:		
Vecino representativo 2:		
Vecino representativo 3:		



Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201....



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo Nº 9 de las BASES

Apéndice Nº 3-A (3)
ACTA DE INSTALACIÓN - HUB Satelital

1. UBICACIÓN DEL HUB

Form fields for Nombre de Localidad and Código de UBIGEO

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito

1.1. Ubicación georeferenciada de la Estación (Datum WGS84)

Form fields for Latitud Sur, Longitud Oeste, and example coordinates



2. EQUIPOS INSTALADOS

Equipos Principales

Table with columns: Cantidad, Marca, Modelo, Serie, Observaciones. Rows include: Procesador, Modulador demodulador, Receptor multicanal, Amplificador, Antena, Otros, Otros.



Parámetros de Instalación:

Form fields for Potencia del Transmisor, Ganancia de antena, Elevación, Azimut, and PIRE



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

--

Segmento satelital:

Satélite:
Posición Orbital:
Contrato con:
Ancho de banda contratado (exclusivo para el Proyecto):

3. OBSERVACIONES GENERALES:



--

Suscripción del Acta



Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:



Quienes suscriben, siendo las del día de de 201....



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo Nº 9 de las BASES

Apéndice Nº 3-B
ACTA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

1. INFORMACIÓN DE LA LOCALIDAD

Form with fields for Nombre de Localidad, Código de UBIGEO, Departamento, Provincia, and Distrito.

2. DATOS DE LA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

2.1. Fecha(s) en la(s) que se realizó la campaña de Difusión:

2.2. Como se realizó la Difusión: (Indicar si fue por medio escrito, radial, puerta en puerta, etc.)

2.3. Fecha(s) y lugar donde se realizaron las charlas de sensibilización:

2.4. Persona o personas que dictaron las charlas:

Table with 5 columns: Nombres y apellidos, DNI, Organización a la cual pertenece, Profesión, Firma.

2.5 Contenido de las Charlas de sensibilización:

Table with 2 columns: Lista de contenidos, Horas empleadas.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Suscripción del Acta

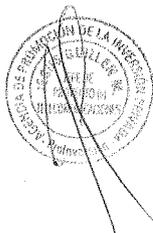
Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201....





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 4 (1)

Contenido mínimo de Acta de Supervisión para Conformidad de Instalaciones y Prueba de Servicios – BTS / BSC

1. UBICACIÓN DE LA BTS (y/o BSC):

Nombre de Localidad	Código de UBIGEO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.1. Ubicación georeferenciada de la Estación (Datum WGS84)

Latitud Sur (Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejm.: -6,015600°	Longitud Oeste (Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejm.: -78,558870°
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. EQUIPOS INSTALADOS

Equipos Principales

	¿Es conforme al Acta de Instalación?	¿Es un equipo nuevo?	Observaciones
Transmisor/receptor	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Amplificador	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Antena	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Otros	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

3. PRUEBAS DEL SERVICIO:

3.1. ¿El Servicio se encuentra Operativo? SI NO

3.2. Cobertura Radioeléctrica:

Ítem	Valor (dBm)	Referencia del Punto	L.S.: (WGS84)	L.W.: (WGS84)	Observaciones
1					
2					
3					
4					



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Table with 6 columns: Ítem, Valor (dBm), Referencia del Punto, L.S.: (WGS84), L.W.: (WGS84), Observaciones. Row 5 is empty.

(Las mediciones se tomarán dentro de la LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA a criterio del Supervisor)

3.3. Potencia a la salida del transmisor:
Valor máximo: _____ (W)
Valor utilizado: _____ (W)

4. INFRAESTRUCTURA INSTALADA

- 4.1. ¿Tiene instalado el Pozo a Tierra? [] SI [] NO
4.2. ¿Tiene instalada la Caja de registro? [] SI [] NO

4.3. Medición del pozo a tierra:
(Distancia 2 = 2 x Distancia 1)

Table with 5 columns: Prueba, Distancia 1 (m), Distancia 2 (m), Valor del Pozo (Ohms), Observaciones. Rows 1, 2, 3 are empty.

(Al menos 2 de las 3 pruebas deben ser menores a 5 Ohms. Para dar por aceptada la Instalación)

- 4.4. ¿Tiene Sistema de Aire Acondicionado? [] SI [] NO
4.5. ¿Tiene Luz de balizaje? [] SI [] NO
4.6. ¿Tiene Pararrayos? [] SI [] NO

4.7. Datos de la Torre autoportada:

Form with fields: Altura de Edificio, Altura de torre, Nº de cuerpos, Pintura, Cerco y/o vigilancia permanente.

4.5. Equipos de Alimentación eléctrica

Table with 4 columns: Cantidad, Potencia y/o Carga, Observaciones. Rows for UPS, Baterías, Generador Eléctrico.

5. OBSERVACIONES GENERALES:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:

Representante del Operador



Firma:

Nombre:

DNI:

Representante del FIDEL

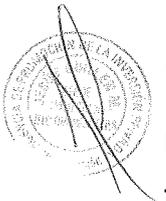


Firma:

Nombre:

DNI:

Representante del FIDEL



Firma:

Nombre:

DNI:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201....



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo Nº 9 de las BASES

Apéndice Nº 4 (2)

Contenido mínimo de Acta de Supervisión para Conformidad de Instalaciones y Prueba de Servicios - Sistema de Transmisión

1. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA/RECEPTORA:

Form fields for Nombre de Localidad and Código de UBIGEO

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito

1.1. Ubicación georeferenciada de la Estación (Datum WGS84)

Form fields for Latitud Sur and Longitud Oeste with examples

2. EQUIPOS INSTALADOS

Equipos Principales

Table with 4 columns: Equipment Name, ¿Es conforme al Acta de Instalación?, ¿Es un equipo nuevo?, Observaciones. Rows include Transmisor/receptor, Amplificador, Antena, LNB, and BUC.

3. PRUEBAS DEL SERVICIO:

3.1. Potencia a la salida del transmisor: Valor máximo: (W), Valor utilizado: (W)

3.2. Ancho de Banda del Enlace: MHz

4. INFRAESTRUCTURA INSTALADA

Two empty square boxes



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

4.1. ¿Tiene instalado el Pozo a Tierra independiente? SI NO

4.2. Medición del pozo a tierra (sólo en caso que sea independiente del pozo de la BTS): (Distancia 2 = 2 x Distancia 1)

Prueba	Distancia 1 (m)	Distancia 2 (m)	Valor del Pozo (Ohms)	Observaciones
1				
2				
3				

(Al menos 2 de las 3 pruebas deben ser menores a 5 Ohms. Para dar por aceptada la Instalación)

4.3. Equipos de respaldo a la alimentación eléctrica (indicar en las Observaciones si se trata del mismo que de la BTS)

	Cantidad	Potencia y/o Carga	Observaciones
UPS			
Baterías			
Generador Eléctrico			

OBSERVACIONES GENERALES:

Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:

Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:

Representante del FITEL

Firma:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Nombre:

DNI:

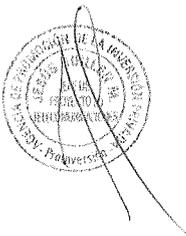
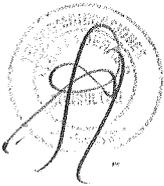
Representante del FITEL

Firma:

Nombre:

DNI:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201....





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 4 (3)

Contenido mínimo de Acta de Supervisión para Conformidad de Instalaciones y Prueba de Servicios – HUB Satelital

1. UBICACIÓN DEL HUB

Nombre de Localidad		Código de UBIGEO
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.1. Ubicación georeferenciada de la Estación (Datum WGS84)



Latitud Sur (Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejm.: -6,015600°	Longitud Oeste (Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejm.: -78,558870°
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. EQUIPOS INSTALADOS



Equipos Principales	¿Es conforme al Acta de Instalación?	¿Es un equipo nuevo?	Observaciones
Procesador	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Modulador demodulador	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Receptor multicanal	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Amplificador	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Antena	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

3. OBSERVACIONES GENERALES:

Representante del Operador



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Firma:

Nombre:

DNI:

Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:

Representante del FITEI

Firma:



Nombre:

DNI:

Representante del FITEI

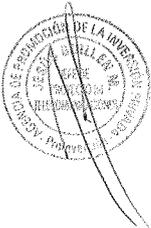
Firma:



Nombre:

DNI:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201....





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 4 (4)

Contenido mínimo de Acta de Supervisión para Conformidad de Instalaciones y Prueba de Servicios – SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

1. INFORMACIÓN DE LA LOCALIDAD

Form fields for Nombre de Localidad and Código de UBIGEO

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito

2. ESTADO DEL CARTEL Y SU UBICACIÓN:

- ¿Cumple con las dimensiones? Si [] No []
¿Se encuentra a la entrada principal de la localidad y de manera visible? Si [] No []
¿Se encuentra en buenas condiciones? Si [] No []

Observaciones:

Handwritten signature and three horizontal lines for observations

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE LAS CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Consiste en ubicar a cinco (5) pobladores y una (1) autoridad de la localidad beneficiaria directa, a quienes se les realizará las preguntas contenidas en el CUESTIONARIO DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. Para que se de por aceptada la realización de la charla de difusión y capacitación, el cuestionario deberá ser aprobado por al menos cuatro (4) de los seis (6) entrevistados con una nota no menor a 15.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Table with 2 columns: Field Name (Localidad, Apellidos, Nombres, Teléfono, Correo electrónico) and empty space for input.

Main survey table with 8 numbered questions regarding dissemination and sensitization, including columns for 'Sí' and 'No' responses.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CUESTIONARIO		Calificación
1	¿Sabe usted Que es el FITEL? Si la respuesta es Sí, indique que es el FITEL y cual es su función ... (4 puntos) _____ _____ _____	
2	¿Sabe usted quienes hacen posible el Proyecto por el cual su localidad se está beneficiando del Servicios?, si su respuesta es Sí, indique ... (4 puntos) _____ _____ _____	
3	¿Sabe usted cual es la fecha de Inicio de Operación Comercial del Servicio o que significado tiene la operación en periodo de prueba? ... (4 puntos) _____ _____ _____	
4	¿De que servicios se está beneficiando esta localidad?... (4 puntos) _____ _____ _____	
5	Otra pregunta del contenido de las charlas propuesta por el ADJUDICATARIO ... (4 puntos) _____ _____ _____	



NOTA: _____



Poblador o Autoridad

Firma: _____

Nombre:

DNI:

Representante del FITEL

Firma: _____

Nombre:

DNI:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201....



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 5-A

CONTRATO CONTRATADO – ABONADO Servicio de Telefonía Fija en la modalidad de Abonados – Postpago

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad post pago que celebran de una parte,....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio en, denominado en adelante **EL ABONADO**, y por la otra parte **EL CONTRATADO** R.U.C. N°, debidamente representada el señor, identificado con DNI N°, con domicilio en, debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican.



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO



Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **EL CONTRATADO** brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad post pago, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del proyecto "Integración de las áreas rurales y lugares de preferente interés social a la red del servicio móvil Centro Sur", en adelante **EL PROYECTO**. **EL PROYECTO** es financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.



CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- 2.1 **EL CONTRATADO** procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad post pago, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del terminal telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por **EL ABONADO**.
- 2.3 **EL CONTRATADO** realizará la operación y mantenimiento de los equipos, siempre que éstos hayan sido adquiridos a **EL CONTRATADO**, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y los servicios se brinden bajo estándares de calidad indicados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.4 **EL ABONADO** tiene derecho a tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago para llamadas realizadas desde **EL ABONADO** hacia un teléfono fijo ubicado dentro del área local (dentro del departamento).
- 2.5 Las llamadas de larga distancia, a algún servicio móvil así como las llamadas locales en exceso sobre los tres mil seiscientos (3600) segundos no tienen



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

restricciones. Todas las llamadas serán tasadas y facturadas al segundo. La liquidación es a mes vencido.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 La cuota mensual por el servicio de telefonía fija es de treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30.00) incluido impuestos, pago que otorga a **EL ABONADO** el derecho de utilizar los tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago señalados en el numeral 2.4 del presente Contrato.
- 3.3 Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. Los segundos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo de facturación.
- 3.4 **EL CONTRATADO** no cobrará el cargo por establecimiento de llamada del tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Todos los segundos consumidos que excedan los segundos locales antes mencionados serán facturados al **EL ABONADO** a las tarifas señaladas en el Anexo II del presente Contrato o las que resulten más beneficiosas a **EL ABONADO**.
- 3.5 Las otras tarifas para el servicio en la modalidad post pago son las detalladas en el Anexo II – Otras Tarifas del Servicio.
- 3.6 **EL CONTRATADO** remitirá a **EL ABONADO** el recibo correspondiente por el consumo realizado durante un mes (fuera de los 3600 segundos libres), en base a las tarifas establecidas en el Anexo II del presente Contrato o las que le resulten más beneficiosas. El importe respectivo, deberá ser cancelado por **EL ABONADO** en la fecha vencimiento del recibo correspondiente. Durante los ocho (08) días calendarios siguientes a la fecha de vencimiento no se cobrarán intereses moratorios. La falta de recepción del recibo telefónico por parte de **EL ABONADO** no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio, siempre y cuando **EL CONTRATADO** cumpla con informar a **EL ABONADO** mediante su número telefónico libre de costoel monto adeudado por éste.
- 3.7 **EL ABONADO** pagará a **EL CONTRATADO** el consumo adicional del servicio local libre (3600 segundos), del servicio móvil, larga distancia nacional e internacional, llamadas de cobro revertido, servicios suplementarios y adicionales contratados y demás conceptos aplicables según las normas vigentes, así como los que sean contratados en el futuro, de acuerdo con las tarifas vigentes en cada oportunidad.
- 3.8 **EL ABONADO** podrá adquirir el terminal telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **EL CONTRATADO**. De ser el caso, **EL CONTRATADO** lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red. En caso **EL ABONADO** opte por adquirir el terminal telefónico a otro proveedor, **EL CONTRATADO** no será responsable por la indisponibilidad del servicio por causas atribuibles al indicado terminal telefónico.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

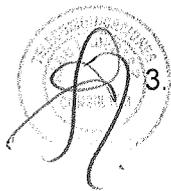
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

3.9 En caso **EL CONTRATADO** suministre el terminal telefónico a **EL ABONADO**, **EL CONTRATADO** garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente Contrato, por un plazo de doce (12) meses, contados desde la activación y/o instalación del servicio en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, **EL ABONADO** deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del presente Contrato. En caso de modificación de dichos lugares, **EL CONTRATADO** se compromete a comunicar su nueva ubicación a través de medios escritos a **EL ABONADO**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares. En los lugares de servicio técnico, **EL ABONADO** podrá entregar el (los) equipo(s) a ser reparados por averías originadas debido a causas imputables a **EL CONTRATADO**, quien, de ser necesario, sustituirá dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.

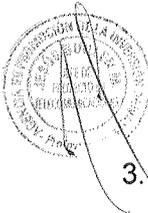


3.10 **EL ABONADO** podrá utilizar el terminal telefónico, suministrado por **EL CONTRATADO** u otro proveedor, en cualquier modalidad de pago diferente a la contratada a través del presente Contrato.

3.11 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite el cambio de modalidad de pago, **EL CONTRATADO** puede modificar el número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo terminal telefónico.



3.12 Si la fecha de activación del servicio no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación del mismo, **EL ABONADO** pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la fecha de activación del servicio y la de finalización del ciclo de facturación vigente. En este caso, salvo que se establezca algo diferente en el Anexo II del presente Contrato, siempre y cuando resulte más beneficioso para **EL ABONADO**, **EL CONTRATADO** otorgará a éste el número proporcional de segundos mensuales del servicio incluidos en el plan tarifario, correspondiente al período antes señalado.



3.13 **EL CONTRATADO** compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio por un periodo superior a setenta y dos (72) horas consecutivas contadas a partir del reporte de interrupción. Si la interrupción fuera por quince (15) días o más, lo exonerará del pago de la cuota mensual de ese mes. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **EL CONTRATADO**, las que debe acreditar ante FITEC durante la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN, CORTE, REACTIVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

4.1 **EL CONTRATADO** podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a **EL ABONADO**, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 4.2 En caso **EL ABONADO** solicite la reactivación por suspensión del servicio por falta de pago, **EL CONTRATADO** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL ABONADO** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, siempre que ésta no esté comprendida en un procedimiento de reclamo por facturación, el respectivo interés legal será efectivo transcurridos nueve (09) días calendario desde el vencimiento de cada cuota mensual, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú y la cantidad de S/.30 (treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de tarifa de reactivación por suspensión del servicio, de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, sus modificatorias y rectificatoria.
- 4.3 Transcurridos veinte (20) días calendario desde la suspensión del servicio por falta de pago y **EL ABONADO** no cumpliera con su obligación de pago, siempre que no exista reclamo pendiente sobre el monto adeudado, **EL CONTRATADO** podrá cortar el servicio de **EL ABONADO**, previa remisión de un aviso mediante documento escrito que deje constancia de la comunicación, con una anticipación no menor de siete (07) días calendario previos a la fecha de corte del servicio. Este documento deberá indicar la fecha en la cual se emite el estado de la deuda de **EL ABONADO**.

Dicho aviso previo deberá indicar claramente: (i) el monto adeudado, (ii) la tasa de interés legal aplicable, (iii) el o los recibos no cancelados que originaron la deuda, (iv) la fecha en que se efectuará el corte, (v) la tarifa de S/.30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles) por reactivación por suspensión, (vi) el plazo que tendrá **EL ABONADO** para cancelar la deuda y (vii) el lugar donde deberá realizar el pago.

- 4.4 **EL ABONADO** deberá efectuar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se haya efectuado el corte del servicio. Transcurrido dicho plazo, **EL CONTRATADO** podrá dar de baja el servicio.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 5.1 **EL ABONADO** goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente Contrato se encuentra vigente. En tal sentido, **EL CONTRATADO** podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente Contrato se resuelva o finalice por cualquier causa.
- 5.2 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite la suspensión del servicio, sin reactivarlo dentro de los noventa (90) días subsiguientes, **EL CONTRATADO** deberá reactivarlo automáticamente y **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de S/.30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de la tarifa de reactivación por suspensión del servicio, salvo que **EL ABONADO** haya expresado a **EL CONTRATADO**, por medios escritos o personales, su voluntad de no contar con el servicio.
- 5.3 **EL ABONADO** podrá contratar los servicios suplementarios, adicionales y servicios post venta que se encuentren habilitados por **EL CONTRATADO** de



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

acuerdo con las condiciones establecidas para aquellos y a la legislación vigente.

- 5.4 Con los tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago **EL ABONADO** no podrá realizar llamadas a i) teléfonos del servicio móvil, ii) números de larga distancia nacional e internacional y iii) otros (ESPECIFICAR SI LOS HUBIERA).
- 5.5 **EL CONTRATADO** podrá ajustar la cuota mensual únicamente en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando dicho ajuste resulte más beneficioso para **EL ABONADO**.
- 5.6 **EL ABONADO** podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de series y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.
- 5.7 **EL ABONADO** podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 5.8 **EL CONTRATADO** realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de **EL ABONADO** en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. **EL ABONADO** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. En caso **EL ABONADO** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **EL CONTRATADO** se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo de treinta (30) días desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. **EL CONTRATADO** deberá comunicar a **EL ABONADO** la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación que conlleve a la operatividad del servicio, en la misma fecha en que **EL CONTRATADO** se apersonó al domicilio de **EL ABONADO**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato concluye por:

- (i) Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **EL CONTRATADO** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- (ii) Decisión de **EL CONTRATADO**, luego de haberse realizado el procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- (iii) Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) Por declaración de insolvencia de **EL ABONADO**.

De producirse la resolución del Contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El presente Contrato quedará resuelto automáticamente



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente Contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente: (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL o las que las sustituyan o modifiquen. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

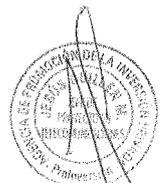
CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL ABONADO autoriza a EL CONTRATADO a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que EL CONTRATADO le presta.

Firmado en, el díade.....de 20....

EL CONTRATADO

EL ABONADO





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO I – SERVICIO

a) DATOS DEL ABONADO

Apellidos y nombres / razón social:.....
 N° RUC: N° DNI:
 Dirección:
 Departamento:
 Distrito:..... Provincia:
 E-mail y teléfono

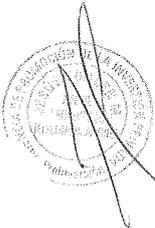
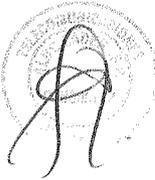
Representante legal:

Apellidos y nombres:
 N° DNI:
 Dirección:
 Departamento:.....
 Distrito:..... Provincia:
 Poderes inscritos en.....
 E-mail y teléfono



b) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Dirección:
 Departamento:
 Distrito:..... Provincia:
 Observaciones:
 Fecha y hora de la instalación:.....



c) EQUIPOS			
	Equipos	Cantidad	Modelo
Equipos adicionales			

d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:

Dirección:
 Departamento:
 Distrito:..... Provincia:
 Horario de atención:..... Teléfono.....

e) LUGAR DEL ATENCIÓN AL CLIENTE:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

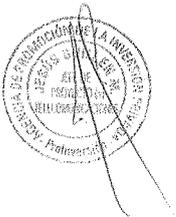
Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA EL CONTRATADO – EL ABONADO

EL CONTRATADO deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente (según aplique): Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente, estándares de calidad.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO II - TARIFAS DEL SERVICIO
(EL CONTRATADO expresará todas las tarifas en Nuevos Soles, incluyen impuestos de Ley)

i. TARIFAS

EL CONTRATADO debe indicar los horarios y tarifas que aplicará a las llamadas locales adicionales a los 3600 segundos, así como otros tipos de llamada.

ii. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO

iii. TARIFAS POR REACTIVACIÓN POR SUSPENSIÓN Y POR REACTIVACIÓN POR CORTE DEL SERVICIO:

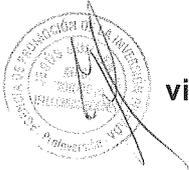
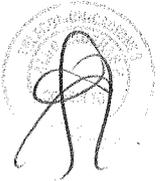
- Por reactivación por suspensión del servicio **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de treinta Nuevos Soles (S/.30.00).
- Por reactivación por corte del servicio **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de Nuevos Soles (S/.....).

iv. SERVICIOS VARIOS

v. LUGARES DE PAGO:

Dirección:.....
 Departamento.....
 Distrito: Provincia:
 Horario de atención:.....

vi. OTRAS FORMAS DE PAGO:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo Nº 9 de las BASES

Apéndice Nº 5-B

CONTRATO CONTRATADO – ABONADO Servicio de Telefonía Fija en la modalidad de Abonados – Límite de Consumo

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad límite de consumo que celebran de una parte,....., identificado con DNI Nº....., con domicilio en, denominado en adelante EL ABONADO, y por la otra parte EL CONTRATADO R.U.C. Nº, debidamente representada el señor, identificado con DNI Nº, con domicilio en, debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida Nº del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se indican.



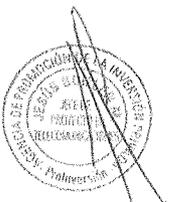
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATADO brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad de pago límite de consumo, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del proyecto "Integración de las áreas rurales y lugares de preferente interés social a la red del servicio móvil Centro Sur", en adelante EL PROYECTO. EL PROYECTO es financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.



CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- 2.1 EL CONTRATADO procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad de pago límite de consumo, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
2.2 Los costos de reparación del terminal telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por EL ABONADO.
2.3 EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de los equipos, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y los servicios se brinden bajo estándares de calidad, indicados en el Anexo I del presente Contrato.
2.4 EL ABONADO tiene derecho a tres mil seiscientos (3600) segundos libres, siempre y cuando la llamada se realice hacia un teléfono fijo local. Las llamadas en exceso de estos segundos libres podrán realizarse utilizando mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente que facturen al segundo.
2.5 EL ABONADO utilizará mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente, que tasan y facturan al segundo,





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

para llamadas que tengan destino diferente a un teléfono fijo local, las cuales no estarán restringidas de realizarse desde el terminal ubicado en el domicilio de **EL ABONADO**.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 La cuota mensual por el servicio de telefonía fija es de S/.30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, pago que otorga a **EL ABONADO** el derecho de tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago para realizar llamadas hacia un teléfono fijo local.
- 3.2 Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. Los segundos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.
- 3.3 **EL CONTRATADO** no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Consumidos los segundos locales disponibles antes de la finalización de un ciclo mensual de facturación, sólo se podrán realizar llamadas utilizando los mecanismos prepago permitidos por la legislación vigente.
- 3.4 **EL CONTRATADO** remitirá a **EL ABONADO** el recibo correspondiente al final del ciclo de facturación por concepto de pago de la cuota mensual que asciende a la suma de treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30.00). El importe respectivo deberá ser cancelado por **EL ABONADO** a la fecha de vencimiento del recibo correspondiente. Durante los ocho (08) días calendarios siguientes a la fecha de vencimiento no se cobrarán intereses moratorios. La falta de recepción del recibo telefónico por parte de **EL ABONADO** no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio.
- 3.5 Las otras tarifas para el servicio de telefonía fija en la modalidad de pago límite de consumo son las detalladas en el Anexo II – Otras Tarifas del Servicio.
- 3.6 **EL ABONADO** podrá adquirir el terminal telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **EL CONTRATADO**, para lo cual éste lo asesorará a fin que adquiera un equipo que pueda usarlo en la red. En caso **EL ABONADO** opte por adquirir el terminal telefónico a otro proveedor, **EL CONTRATADO** no será responsable por la indisponibilidad del servicio por causas atribuibles al indicado terminal telefónico.
- 3.7 En caso **EL CONTRATADO** suministre el terminal telefónico a **EL ABONADO**, **EL CONTRATADO** garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente Contrato, por un plazo de doce (12) meses, contados desde la activación y/o instalación del servicio en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, **EL ABONADO** deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del presente Contrato. En caso de modificación de dichos lugares, **EL CONTRATADO** se compromete a comunicar su nueva ubicación a través de medios escritos a **EL ABONADO**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares. En los lugares de servicio técnico, **EL ABONADO** podrá



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

entregar el (los) equipo(s) a ser reparados por averías originadas debido a causas imputables a **EL CONTRATADO**, quien, de ser necesario, sustituirá dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.

3.8 **EL ABONADO** podrá utilizar el terminal telefónico, suministrado por **EL CONTRATADO** u otro proveedor, en cualquier modalidad de pago diferente a la contratada a través del presente Contrato.

3.9 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite el cambio de modalidad de pago, **EL CONTRATADO** puede modificar el número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo terminal telefónico.

3.10 Si la fecha de activación y/o instalación del servicio no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación del mismo, **EL ABONADO** pagará el valor proporcional de la cuota mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la fecha de esta activación y la de finalización del ciclo de facturación vigente. En este caso, salvo que se establezca algo diferente en el Anexo II del presente Contrato, siempre y cuando resulte más beneficioso para **EL ABONADO**, **EL CONTRATADO** otorgará a **EL ABONADO** el número proporcional de minutos mensuales de servicio incluidos en el plan tarifario, correspondiente al período antes señalado.



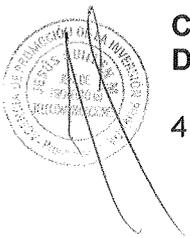
3.11 **EL CONTRATADO** compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio por un periodo superior a setenta y dos (72) horas consecutivas contadas a partir del reporte de interrupción. Si la interrupción fuera por quince (15) días o más, lo exonerará del pago de la cuota mensual de ese mes. La referida compensación y exoneración no serán aplicables si la interrupción se debe a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **EL CONTRATADO**, las que debe acreditar ante FITEL durante la vigencia del presente Contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN, CORTE, REACTIVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

4.1 **EL CONTRATADO** podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento del segundo pago atrasado consecutivo, plazo adicional durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a **EL ABONADO**, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.

4.2 En caso **EL ABONADO** solicite la reactivación por suspensión del servicio por falta de pago, **EL CONTRATADO** reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL ABONADO** haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, siempre que ésta no esté comprendida en un procedimiento de reclamo por facturación, el respectivo interés legal será efectivo transcurridos nueve (09) días calendarios desde el vencimiento de cada cuota mensual, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú - BCR y la cantidad de S/.30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de tarifa de reactivación por suspensión del servicio.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 4.3 Transcurridos veinte (20) días calendario desde la suspensión del servicio por falta de pago y **EL ABONADO** no cumpliera con su obligación de pago, siempre que no exista reclamo pendiente sobre el monto adeudado, **EL CONTRATADO** podrá cortar el servicio de **EL ABONADO**, previa remisión de un aviso mediante documento escrito que deje constancia de la comunicación, con una anticipación no menor de siete (07) días calendario previos a la fecha de corte del servicio. Este documento deberá indicar la fecha en la cual se emite el estado de la deuda de **EL ABONADO**.

Dicho aviso previo deberá indicar claramente: (i) el monto adeudado, (ii) la tasa de interés legal aplicable, (iii) el o los recibos no cancelados que originaron la deuda, (iv) la fecha en que se efectuará el corte, (v) la tarifa de S/.30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles) por reactivación por suspensión, (vi) el plazo que tendrá **EL ABONADO** para cancelar la deuda y (vii) el lugar donde deberá realizar el pago.

- 4.4 **EL ABONADO** deberá efectuar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se haya efectuado el corte del servicio. Transcurrido dicho plazo **EL CONTRATADO** podrá dar de baja el servicio.



CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 5.1 **EL ABONADO** goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente Contrato se encuentre vigente. En tal sentido, **EL CONTRATADO** podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente Contrato se resuelva o finalice por cualquier causa.



- 5.2 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite la suspensión del servicio, sin reactivarlo dentro de los noventa (90) días subsiguientes, **EL CONTRATADO** deberá reactivarlo automáticamente y **EL ABONADO** deberá pagar la cantidad de S/.30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de la tarifa de reactivación por suspensión del servicio), salvo que **EL ABONADO** haya expresado a **EL CONTRATADO**, por medios escritos o personales, su voluntad de no contar con el servicio..



- 5.3 **EL ABONADO** podrá contratar los servicios suplementarios, adicionales y servicios post venta que se encuentren habilitados por **EL CONTRATADO** de acuerdo con las condiciones establecidas para aquellos y a la legislación vigente.

- 5.4 Con los tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago **EL ABONADO** no podrá realizar llamadas a: i) teléfonos del servicio móvil, ii) números de larga distancia nacional e internacional y iii) otros(ESPECIFICAR SI HUBIERA).

- 5.5 **EL CONTRATADO** podrá ajustar la cuota mensual únicamente en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando resulten más beneficiosas para **EL ABONADO**.

- 5.6 **EL ABONADO** podrá recibir llamadas locales, nacionales e internacionales hasta la finalización del presente Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 5.7 **EL ABONADO** podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de la(s) serie(s) y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.
- 5.9 **EL ABONADO** podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia, de acuerdo con la normativa vigente.
- 5.10 **EL CONTRATADO** realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de **EL ABONADO** en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. **EL ABONADO** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. En caso **EL ABONADO** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **EL CONTRATADO** se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo de treinta (30) días desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. **EL CONTRATADO** deberá comunicar a **EL ABONADO** la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación que conlleve a la operatividad del servicio, en la misma fecha en que **EL CONTRATADO** se apersonó al domicilio de **EL ABONADO**.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato concluye por:

- (i) Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **EL CONTRATADO** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios.
- (ii) Decisión de **EL CONTRATADO**, luego de haberse realizado el procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- (iii) Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) Por declaración de insolvencia de **EL ABONADO**.

De producirse la resolución del Contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El presente Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendarios, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente Contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL, su rectificatoria y modificatorias, o las que las sustituyan. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

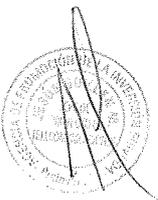
EL ABONADO autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que **EL CONTRATADO** le presta.

Firmado en, el díade.....de 20....



EL CONTRATADO

EL ABONADO





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO I - SERVICIO

a) DATOS DEL ABONADO

Apellidos y nombres / razón social:
Nº RUC: Nº DNI:
Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
E-mail y teléfono

Representante legal:

Apellidos y nombres:
Nº DNI:
Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
Poderes inscritos en:
Email y teléfono:



b) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
Observaciones:
Fecha y hora de la instalación:



c) EQUIPOS

Table with 4 columns: Equipos, Cantidad, Modelo, and Equipos adicionales. It contains several rows for recording equipment details.



d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:

Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
Horario de atención:
Teléfono:

e) LUGAR DEL ATENCIÓN AL CLIENTE:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA EL CONTRATADO – EL ABONADO

EL CONTRATADO deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente (según aplique): Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente, estándares de calidad.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO II- OTRAS TARIFAS DEL SERVICIO
(EL CONTRATADO expresará todas las tarifas en Nuevos Soles, incluyen impuestos de Ley)

1. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

2. TARIFAS POR REACTIVACIÓN POR SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

Por reactivación por suspensión del servicio EL ABONADO deberá pagar la cantidad de treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/.30.00).

3. SERVICIOS VARIOS:

4. LUGARES DE PAGO:



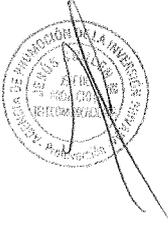
Dirección:.....
Departamento
Distrito:.....
Provincia:
Horario de atención:.....
Teléfono:.....

5. OTRAS FORMAS DE PAGO:



6. LUGARES DE VENTA DE TARJETAS PREPAGO:

Dirección:...
Departamento..... Provincia: Distrito:
Horario de atención:.....
Teléfono:.....





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO III- INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS CON TARJETAS PREPAGO DE EL CONTRATADO

TARJETA PREPAGO AL SEGUNDO





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 5-C

CONTRATO CONTRATADO – ABONADO Servicio de Telefonía Fija en la modalidad de Abonados – Prepago

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad prepago que celebran de una parte,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en, denominado en adelante **EL ABONADO**, y por la otra parte **EL CONTRATADO** R.U.C. N°, debidamente representada el señor, identificado con DNI N°, con domicilio en, debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones que a continuación se indican.



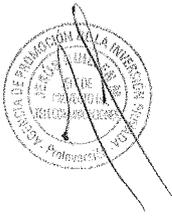
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales **EL CONTRATADO** brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad prepago, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del proyecto "Integración de las áreas rurales y lugares de preferente interés social a la red del servicio móvil Centro Sur", en adelante **EL PROYECTO**. **EL PROYECTO** es financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.



CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 2.1 **EL CONTRATADO** procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad prepago, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del terminal telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por **EL ABONADO**.
- 2.3 **EL CONTRATADO** realizará la operación y mantenimiento de los equipos, siempre que éstos los haya adquirido de **EL CONTRATADO**, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y los servicios se brinden bajo estándares de calidad, indicados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.4 **EL ABONADO** tiene derecho a tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago, siempre y cuando la llamada se realice hacia un teléfono fijo local. Las llamadas en exceso de estos segundos libres podrán realizarse utilizando mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente que facturen al segundo.
- 2.5 **EL ABONADO** utilizará mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente, que tasan y facturan al segundo,





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

para llamadas que tengan destino diferente a un teléfono fijo local, las cuales no estarán restringidas de realizarse desde el terminal ubicado en el domicilio de **EL ABONADO**.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 La cuota mensual por el servicio de telefonía fija es de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, pago que otorga a **EL ABONADO** el derecho de tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago para realizar llamadas hacia un teléfono fijo local
- 3.2 Los segundos de tráfico incluidos en el servicio estarán disponibles desde el inicio de cada ciclo del servicio, siempre que **EL ABONADO** haya efectuado el pago correspondiente a dicho ciclo entre el veinte (20) y el último día de cada mes.
- 3.3 Los segundos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. Los segundos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.
- 3.4 **EL CONTRATADO** no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Consumidos los segundos locales disponibles antes de la finalización de un ciclo mensual de facturación, sólo se podrán realizar llamadas utilizando los mecanismos prepago permitidos por la legislación vigente.
- 3.5 Las otras tarifas para el servicio de telefonía fija en la modalidad prepago son las detalladas en el Anexo II – Otras Tarifas del Servicio.
- 3.6 **EL ABONADO** efectuará el pago de la cuota mensual de habilitación del servicio y, de ser el caso de adquisición del terminal telefónico a **EL CONTRATADO** financiado mensualmente, la cuota correspondiente a dicha adquisición, dentro del período de pago señalado en el numeral 3.2 precedente. **EL ABONADO** realizará dichos pagos por mes adelantado.
- 3.7 **EL ABONADO** deberá realizar los pagos correspondientes a la cuota mensual de habilitación en los lugares de pago señalados en el Anexo II – Tarifas del Servicio y recibirá como constancia de pago un recibo emitido por **EL CONTRATADO**, éste último no remitirá recibos al domicilio de **EL ABONADO**.
- 3.8 **EL ABONADO** podrá adquirir el terminal telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de **EL CONTRATADO**, para lo cual éste lo asesorará a fin que adquiera un terminal telefónico que se pueda usar en la red. En caso **EL ABONADO** opte por adquirir el terminal telefónico a otro proveedor, **EL CONTRATADO** no será responsable por la indisponibilidad del servicios por causas atribuibles al indicado terminal telefónico.
- 3.9 En caso **EL CONTRATADO** suministre el terminal telefónico a **EL ABONADO**, **EL CONTRATADO** garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente Contrato, por un plazo de doce (12) meses, contados desde la



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

activación del terminal telefónico en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, **EL ABONADO** deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del presente Contrato. En caso de modificación de dichos lugares, **EL CONTRATADO** se compromete a comunicar su nueva ubicación a través de medios escritos a **EL ABONADO**, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares. En los lugares de servicio técnico, **EL ABONADO** podrá entregar el (los) equipo(s) a ser reparados por averías originadas debido a causas imputables a **EL CONTRATADO**, quien, de ser necesario, sustituirá dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.

- 3.10 **EL ABONADO** podrá utilizar el terminal telefónico, suministrado por **EL CONTRATADO** u otro proveedor, en cualquier modalidad de pago diferente a la contratada a través del presente Contrato.
- 3.11 De ser el caso que **EL ABONADO** solicite el cambio de modalidad de pago puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo terminal telefónico.
- 3.12 En caso **EL ABONADO** no realice el pago de la cuota mensual de habilitación dentro del período señalado en el numeral 3.2 precedente (del 20 al último día de cada mes), a partir del día siguiente de vencido el mismo, se entenderá que ha optado por mantener el servicio inhabilitado para realizar llamadas con los tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago.
- 3.13 La nueva habilitación del servicio no generará cargo alguno para **EL ABONADO**. **EL CONTRATADO** habilitará el servicio dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde que se efectúe el pago correspondiente a la cuota mensual de habilitación, otorgando la totalidad del tráfico correspondiente al ciclo de servicio. En este caso, los segundos de tráfico incluidos en el servicio estarán disponibles a partir de la fecha de habilitación del servicio hasta finalizar el ciclo de servicio (último día de cada mes). Cabe señalar que en caso el pago se produzca dentro de los últimos diez (10) días de un ciclo de servicio, el pago corresponderá al ciclo siguiente, habilitándose el servicio y otorgándose el tráfico correspondiente al inicio del ciclo siguiente.
- 3.14 **EL CONTRATADO** compensará proporcionalmente a **EL ABONADO** cuando por causas no atribuibles a éste se interrumpa el servicio por un periodo superior a setenta y dos (72) horas consecutivas contadas a partir del reporte de interrupción. En caso la interrupción fuera por quince (15) días o más, **EL CONTRATADO** exonerará a **EL ABONADO** del pago de la cuota mensual del siguiente mes. La referida compensación y exoneración no serán aplicables en caso la interrupción se deba a caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de **EL CONTRATADO**, las que debe acreditar ante FITELE durante la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.1 **EL ABONADO** goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente Contrato se encuentre vigente. En tal sentido, **EL CONTRATADO**



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente Contrato se resuelva o finalice por cualquier causa.

4.2 Con los tres mil seiscientos (3600) segundos libres de pago **EL ABONADO** no podrá realizar llamadas a i) teléfonos del servicio móvil, ii) números de larga distancia nacional e internacional, iii) otros (ESPECIFICAR SI HUBIERA).

4.3 **EL CONTRATADO** podrá ajustar la cuota mensual únicamente en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando dicho ajuste resulte más beneficioso para **EL ABONADO**.

4.4 **EL ABONADO** podrá recibir llamadas locales, nacionales e internacionales, así como mensajes de texto hasta la finalización del presente Contrato.

4.5 **EL ABONADO** podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de la serie y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.

4.6 **EL ABONADO** podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia, de acuerdo con la normativa vigente.

4.7 **EL CONTRATADO** realizará la instalación y/o activación u otra denominación similar del servicio en el domicilio de **EL ABONADO** en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. **EL ABONADO** deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. En caso **EL ABONADO** no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por **EL CONTRATADO** se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo de quince (15) días desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. **EL CONTRATADO** deberá comunicar a **EL ABONADO** la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación.

4.8 Previa comunicación a **EL CONTRATADO**, **EL ABONADO** podrá trasladar el servicio del domicilio declarado al momento de la contratación a otro domicilio. **EL ABONADO** queda obligado a pagar la tarifa de traslado vigente.

CLÁUSULA QUINTA: VENTA DEL TERMINAL TELEFÓNICO

5.1 **EL ABONADO** adquiere un terminal telefónico a un precio de..... Nuevos Soles, cuyas características técnicas están en el Anexo I del presente Contrato. En caso **EL ABONADO** decida pagar en cuotas, las mismas deberán ser canceladas junto con la cuota mensual correspondiente a la prestación del servicio.

5.2 **EL CONTRATADO** entregará el terminal telefónico a **EL ABONADO** al momento de la activación del servicio.

5.3 En caso **EL ABONADO** no cumpla con pagar la cuota correspondiente al terminal telefónico por tres (03) ciclos de facturación consecutivos, deberá



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

devolverlo a **EL CONTRATADO** en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de dicho requerimiento. De no cumplir con lo antes mencionado, **EL CONTRATADO** aplicará lo establecido en el acápite ii) de la Cláusula Sexta del presente Contrato.

5.4 El terminal telefónico podrá ser utilizado únicamente en la red de **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato concluye por:

- (i) Decisión de **EL ABONADO**, la cual deberá ser comunicada por escrito a **EL CONTRATADO** sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (05) días naturales.
- (ii) Decisión de **EL CONTRATADO**, si el servicio permaneciera inhabilitado por tres ciclos consecutivos o más o **EL ABONADO** incumpliera con el pago de tres o más cuotas mensuales por adquisición del terminal telefónico, de ser el caso, para lo cual **EL CONTRATADO** quince (15) días anteriores a dicha decisión deberá comunicar por escrito a **EL ABONADO** la fecha en la que será efectiva la baja del servicio y las implicancias que tendrá la baja respecto de la pérdida del número telefónico o cualquier otro aspecto relevante para **EL ABONADO**.
- (iii) Por fallecimiento de **EL ABONADO**. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) Por declaración de insolvencia de **EL ABONADO**.

De producirse la resolución del presente Contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá cursar comunicación escrita a **EL ABONADO**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El presente Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente Contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL, su rectificatoria y modificatorias, o las que las sustituyan. Dichos documentos serán entregados a **EL ABONADO** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

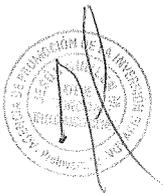
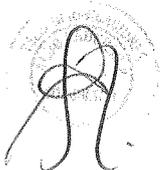
CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL ABONADO autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo de pago por este servicio; (ii) la copia de su recibo de pago por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que **EL CONTRATADO** le presta.

Firmado en, el díade.....de 20....

EL CONTRATADO

EL ABONADO





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO I – SERVICIO

a) DATOS DEL ABONADO

Apellidos y nombres razón social:
Nº RUC: Nº DNI:
Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
E-mail y teléfono

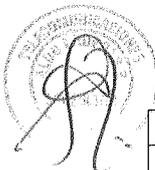
Representante legal:

Apellidos y nombres:
Nº DNI:
Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
Poderes inscritos
E-mail y teléfono



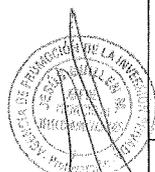
b) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
Observaciones:
Fecha y hora de la instalación:



c) EQUIPOS

Table with 4 columns: Equipos, Cantidad, Modelo, and a blank column. It includes a section for 'Equipos adicionales'.



d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:

Dirección:
Departamento: Provincia: Distrito:
Horario de atención:
Teléfono:

e) LUGAR DEL ATENCIÓN AL CLIENTE:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

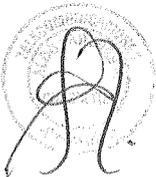
Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA EL CONTRATADO – EL ABONADO

EL CONTRATADO deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente (según aplique): Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente, estándares de calidad.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO II- OTRAS TARIFAS DEL SERVICIO
(EL CONTRATADO expresará todas las tarifas en Nuevos Soles, incluyen impuestos de Ley)

- 1. PROMOCIONES:
2. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO
3. SERVICIOS VARIOS:
4. LUGARES DE PAGO:

Dirección:.....
Departamento..... Provincia: Distrito:
Horario de atención:.....
Teléfono:.....

5. OTRAS FORMAS DE PAGO:

6. LUGARES DE VENTA DE TARJETAS PREPAGO:

Dirección:.....
Departamento..... Provincia: Distrito:
Horario de atención:.....
Teléfono:.....



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO III- INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS CON TARJETA PREPAGO DE EL CONTRATADO

TARJETA PREPAGO AL SEGUNDO





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo Nº 9 de las BASES

Apéndice Nº 6

Contenido mínimo de Reporte Mensual de tráfico de ABONADOS fijos y móviles

FORMATO DE REPORTE DE TRÁFICO

REPORTE MENSUAL DE INTERRUPCIONES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL AL

A: SERVICIO TELEFÓNICO FIJO (POR CADA ABONADO)

Table with 9 columns: Indicador de Estación que atiende (*), Departamento, Provincia, Distrito, Localidad, Número de Abonado, Fecha, Tráfico entrante, Tráfico saliente

(*). Nombre que el ADJUDICATARIO asigne a la BTS

B: SERVICIO TELEFÓNICO MÓVIL (POR CADA BTS)

Table with 8 columns: Indicador de Estación que atiende (*), Departamento, Provincia, Distrito, Localidad, Fecha, Tráfico entrante (minutos), Tráfico saliente (minutos)

(*). Nombre que el ADJUDICATARIO asigne a la BTS.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 7

Interrupción del servicio de Telefonía de ABONADOS fijos y móviles

FORMATO PARA REPORTAR INTERRUPCIONES POR CADA BTS

REPORTE MENSUAL DE INTERRUPCIONES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL AL

Indicador de Estación (*)	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Fecha de la interrupción	Hora de inicio de la Interrupción	Tiempo que duró la Interrupción	Tiempo que el ADJUDICATARIO solicita descontar por término de la distancia, casos fortuitos, etc. (**)	Origen de la Interrupción



(*) Nombre que el ADJUDICATARIO asigne a la BTS.
(**) Su aceptación requiere ser sustentada



Nota: El ADJUDICATARIO deberá remitir el reporte mensual de las interrupciones ocurridas durante las 24 horas de operación diaria.
En los casos que el levantamiento de la interrupción requiera la presencia de personal del ADJUDICATARIO, se tomará en cuenta el término de la distancia, descontándose el tiempo estimado de acceso a la Localidad donde se encuentra ubicada la BTS que reporta la interrupción.
El Origen de las Interrupciones podrá ser codificado por el ADJUDICATARIO, en cuyo caso remitirá la descripción de cada código de Interrupción.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Anexo N° 9 de las BASES

Apéndice N° 8

Lineamientos para el cambio de LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS en el PERÍODO DE INVERSIÓN

El ADJUDICATARIO proveerá obligatoriamente los servicios de telefonía fija en la modalidad de abonados y servicio móvil en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS, contenidas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo N° 9 de las BASES, siempre y cuando a la fecha de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y/o como resultado de la verificación del ESTUDIO DE CAMPO no exista en la respectiva LOCALIDAD BENEFICIARIA DIRECTA una empresa operadora que venga ofreciendo legalmente alguno de los servicios antes señalados.

Si este fuera el caso, el ADJUDICATARIO sustituirá esa localidad con otra que no cuente con alguno de dichos servicios, la cual será elegida del listado del Apéndice N° 2 del presente Anexo N° 9, tomando en consideración lo establecido en el Numeral 2.2.2. de este Anexo N° 9, e informará al FITEL la sustitución de la(s) localidad(es) en el plazo de treinta (30) DÍAS.

Si el ESTUDIO DE CAMPO indicara que la ubicación de alguna localidad seleccionada no tuviera las facilidades técnicas⁴ para la prestación de los servicios, o hubiera discrepancias o contradicciones respecto de la información puesta a disposición de los POSTORES de las localidades del PROYECTO, el ADJUDICATARIO podrá reemplazarla por otra localidad hasta completar la oferta del paquete de servicios previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, eligiendo las localidades del Apéndice N° 2, tomando en consideración lo establecido en el Numeral 2.2.2. de este Anexo N° 9. Esta misma figura se dará si la localidad, por accidentes climáticos o geográficos hubiera cambiado de localización, despoblamiento inusitado de la localidad, entre otras razones debidamente fundamentadas que deberán ser aprobadas por el FITEL.

4

No se considerará como facilidad técnica el suministro eléctrico. Se entiende que el ADJUDICATARIO tiene la obligación de prever los mecanismos necesarios para asegurar el funcionamiento de las BTS las veinticuatro (24) horas del día en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS que no cuenten con energía eléctrica comercial.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 11 DE LAS BASES

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN Referencia: Numeral 5.6.

Lima, dede 2010.

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD
Presente. -

Referencia:

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el POSTOR)* para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de POSTOR, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(Nombre del POSTOR)

(Nombre del representante legal)

(Firma del representante legal)

* Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente CONCURSO.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 12 DE LAS BASES

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
Referencia: Numeral 14.4.

Lima, ____ de _____ de 20__

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....



De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), en adelante el CONTRATADO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del CONCURSO Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte".



Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

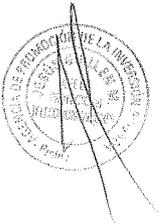
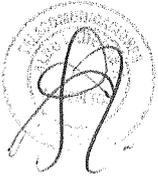
Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

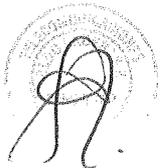
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 13 DE LAS BASES

Formulario N° 1 – Primera Parte

Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA Referencia: Numeral 7.1.6.3.

NOMBRE DEL POSTOR: _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 13 DE LAS BASES

Formulario Nº 1 – Segunda Parte

Respuestas a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA
Referencia: Numeral 7.1.6.3.

NOMBRE DEL POSTOR: _____

Table with 3 columns: ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUMPLIMIENTO, and Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR. Rows include sections 1, 2, 3, and 4 with various sub-items and a summary row.



Así sucesivamente, se requiere respuesta de cumplimiento para todos los Números del Anexo Nº 9 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).



PERÚ

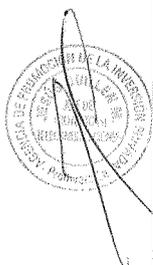
Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Table with 3 columns: ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUMPLIMIENTO, and Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR. Rows include sections 5-12 with sub-items and continuation options.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Considerar todos los numerales del Anexo N° 9 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO	Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR donde se muestra la descripción del cumplimiento
13. OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES		
Continúan los demás items.....		
14. SERVIDUMBRES		
Continúan los demás items.....		
15. DE LAS TARIFAS		
Continúan los demás items.....		
16. MODIFICACIONES Y CAMBIOS		
Continúan los demás items.....		



[Handwritten signature]



Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 13 DE LAS BASES

Formulario Nº 2

PROGRAMA REFERENCIAL DE MANTENIMIENTO
Referencia: Numeral 7.1.6.5.

POSTOR: _____

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico de la PROPUESTA ADJUDICADA

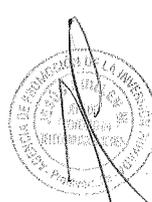


NOMBRE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, HARDWARE, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, ETC.	MARCA	AÑO



Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)



(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal previsto para Mantenimiento y Operación

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD EN EL PROYECTO

2) Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: considerará la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO y del MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos, así como su experiencia como concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones.

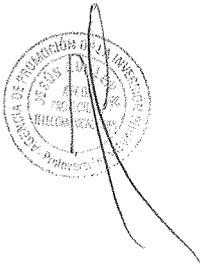
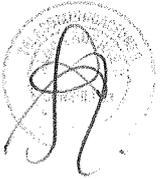


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



[Faint handwritten text]



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 13 DE LAS BASES

Formulario N° 3

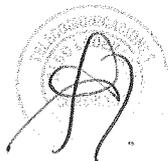
BSC ACTUALMENTE INSTALADO(S) QUE, DE SER EL CASO, EL ADJUDICATARIO UTILIZARÁ EN LA PROPUESTA ADJUDICADA
Referencia: Numeral 7.1.6.7.

POSTOR: _____

Equipo	Ubicación (Región del Perú)	Marca	Año fabricación	Año instalación

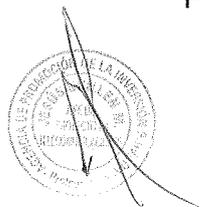


Lugar y fecha: de de 20.....



Nombre
 Representante Legal del POSTOR

Firma
 Representante Legal del POSTOR





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO Nº 14 DE LAS BASES

MODELO DE GARANTÍA DE PAGO ADELANTADO
Referencia: Numeral 14.3.12.

Lima, de de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

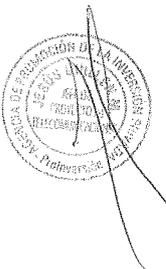
De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), en adelante el CONTRATADO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno uso del PAGO ADELANTADO para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del CONCURSO Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte" (en adelante "el CONTRATO").



Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....



Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 15 DE LAS BASES

DECLARACION JURADA DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS ADICIONALES Y BSC

Referencia: Numeral 7.1.6.9.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), instalaremos y operaremos (indicar en letras y números) LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS adicionales, en las mismas condiciones establecidas en el Anexo N° 9 de las BASES para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS DIRECTAS indicadas en el Apéndice N° 1 del mismo.



Asimismo, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), de acuerdo a nuestra PROPUESTA TÉCNICA, (Sí / No – escoger una de las opciones) instalaremos un BSC (Base Station Controller) nuevo. Hacemos esta declaración para los fines indicados en el Numeral 7.2.2.2. del Anexo N° 9 de las BASES.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR



Nombre:
(Representante Legal del POSTOR).

Firma:
(Representante Legal del POSTOR).



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

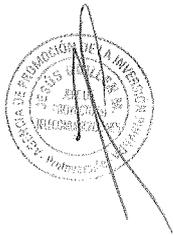
Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**ANEXO N° 16 DE LAS BASES
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

(Se comunicará mediante CIRCULAR)





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ANEXO N° 17 DE LAS BASES

DECLARACIÓN JURADA (notificación de información)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que aceptamos que toda notificación o comunicación, dentro de éstas las CIRCULARES, que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula las presentes BASES, sea notificada, a través de los siguientes correos electrónicos:



1.
2.

Que me comprometo, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN y del COMITÉ.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma
Firma del Representante Legal del Postor

